MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°61 ORDINARIA. 27-08-2019

SESION ORDINARIA. N°61 DEL 27-08-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya (quien preside)	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo	Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes	Oscar Garro Rojas
Mª de los Ángeles Núñez Fuentes (Sust.	Freddy Hernández Miranda)
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutierrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1833 al 1845	I	Atención al Público
1846 al 1864	II	Correspondencia
1865 al 1876	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1877-1878	IV	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°56 Ordinaria del 13-08-2019, Acta N°57 Extraordinaria del 14-08-2019,
1879 - 1880	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Atención al Público

ACUERDO Nº 1833

Se presenta ante este Concejo la señora Cecilia Bonilla Gómez cédula N°1-646-268, Comité Valle Verde dice:

Para el trámite correspondiente, hacemos de su conocimiento la nómina del Comité Pro Mejoras de Valle Verde, situado 1.5 Km al Sur del Colegio Green Valley, el cual fue electo el día 3 de agosto de 2019 y quedando de la siguiente manera:

La señora Presidenta en ejercicio Patricia Aguilar Araya procede a juramentar al Comité Pro-Mejoras del Valle Verde.

Presidenta:	Mª Cecilia Bonilla Gómez,	cédula 1-646-258
Vicepresidente:	Ronald Hernández Ávila,	cedula 1-733-381
Secretario:	Eduardo Salazar Jiménez,	cédula 1-683-133
Tesorero:	Anita Sánchez Chavarría,	cédula 1-961-673
Vocall:	Marco Rojas Alvarado,	cédula 5-199-710
Vocal 2:	Victor Dover Palacios,	céd u la 6-171-682
Fiscal:	Freddy Arce Ramírez,	cédula 5-188-145

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

01

Acta de constitución de
Comité de Pro-Mejoras de Valle Verde.
En reunión celebrada el 3 de Agosto 2019, al ser las 6:20 pm, en la comunidad de Valle Verde, en la cual participaron los señores (as) Marco Rojas Alvarado, Victor Dover Palacios, Freddy Arce Ramirez, Silvia Chavarria Camacho, Ana Isabel Camacho Leiva, Yirleny Gonzalez Blanco, Ana Chavarría Mata, Carlos Villalobos Calvo, Ronald Hernández Avila, Eduardo Salazar Jiménez, Mª Cecilia Bonilla Gómez, Anita Sánchez Chavarría; se conformó el comité con el objetivo de realizar actividades económicas, obras viales, seguridad comunitaria, obras comunales, actividades recreativas, acueducto y alcantarillados, aseo y ornato y cualesquiera otras en beneficio de la comunidad.
El comité queda conformado de la siguiente manera
Presidenta: Mª Cecilia Bonilla Gomez, cedula 1-646-258
Vicepresidente: Ronald Hernandez Avila, cedula 1-733-381
Secretario: Eduardo Salazar Jiménez, cédula 1-683-133
Tesorera: Anita Sánchez Chavarría, cédula 1-961-673
Vocal 1: Marco Rojas Alvarado, cédula 5-199-710
Vocal 2: Victor Dover Palacios, cedula 6-171-682
Fiscal: Freddy Arce Ramirez, cedula 5-188-145
Se dice que en Asamblea queda debidamente aprobado al ser las 6:50 pm del día 3 de agosto de 2019. - Es todo -.

Presidenta:
Vicepresidente:
Secretario:
Tesorera.
Vocal 1.
Vocal 2.
Fiscal

Rog 27/08/19. 2710-2143 Briselle

MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel:2710-6560 / Ext.:129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

Goissele Azofeifa B.

Viernes 29 de junio de 2018
UTOP-MPL-179-2018
Asunto: **"Informe de publicidad registral de calle pública"**

Ronald Hernández Ávila
Presente

04/07/18 UTGVM

Estimado señor:

En atención a su consulta, le comunico que he procedido a realizar el estudio catastral y registral con la finalidad de determinar si el acceso colindante al Sur de la propiedad descrita con el plano catastrados **L-1546861-2011** el cual finaliza en el lindero 2-3 de la propiedad descrita con el plano **L-1468928-2010** es calle pública o no. Al respecto le informo lo siguiente:

Sobre la publicidad y administración de terrenos destinados al uso público la **Ley de Construcciones** establece lo siguiente:

> *"ARTICULO 1. - Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos."*
>
> *"ARTÍCULO 7.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate."*

Así mismo, la **Ley General de Caminos** establece:

> *"ARTÍCULO 28.- Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de las personas."* (...)
>
> *"ARTICULO 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley."* (...)

Considerando lo anterior, para cualquier gestión municipal, relacionada con las propiedad colindantes con este derecho de vía, la calle pública deberá estar completamente libre y sin obstrucciones que estrechen o impidan el libre tránsito por la misma. Así mismo, los lotes deberán contar con los servicios básicos existentes en la

MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel:2710-6560 / Ext.:129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

zona y con las obras de infraestructura mínimas establecidas en la Ley (Ley de Planificación Urbana, artículos 32, 36 y 40 y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, capítulos II y III).

Por tanto, con fundamento en la información municipal y registral disponible, y mientras no se encuentre información catastral o jurisdiccional que indique lo contrario se determina que el acceso en cuestión **es calle pública con un ancho de 14.00 metros como mínimo.**

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,

Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía

Recibido:
Nombre: _____, *cédula:* _____,

firma: _____, *fecha:* _____

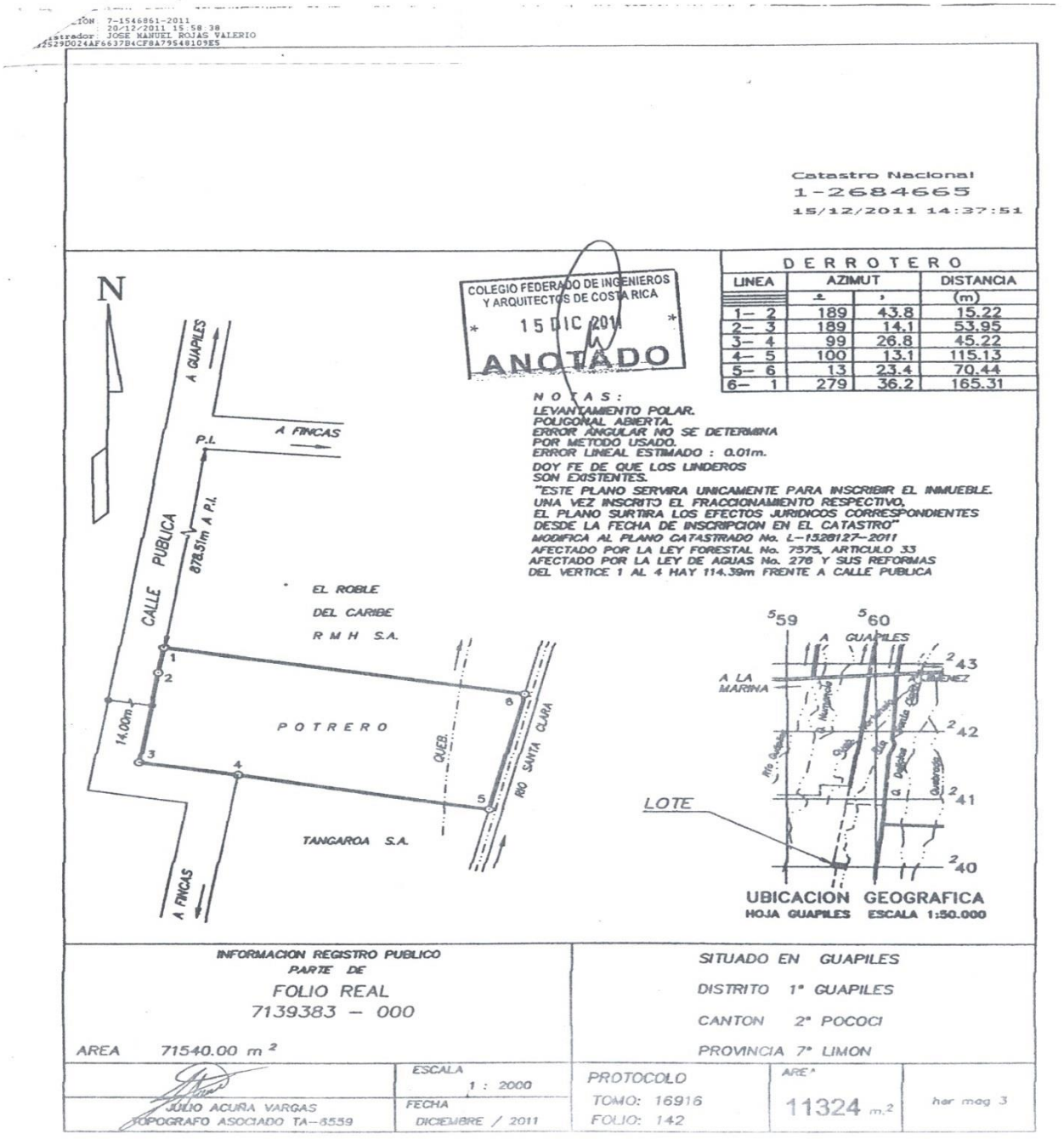

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

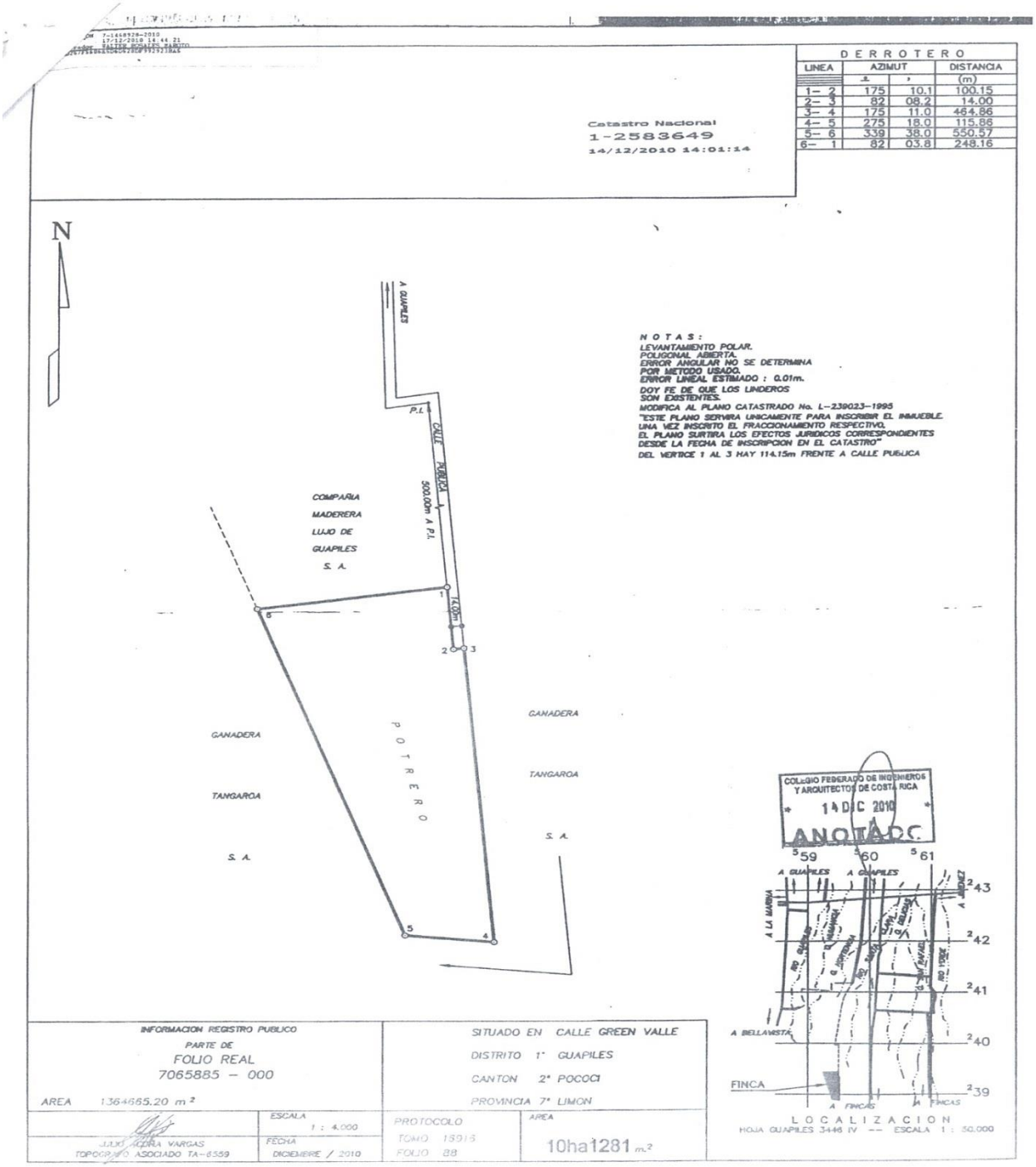

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

28 de Junio 2019.

Ing. Freddy Rivera Varela
Junta Vial Cantonal.
Municipalidad de Pococí.

Unidad Técnica
RECIBIDO
Fecha: 03/07/19
Hora: 02:16

Estimado señor.

Nosotros, los abajo firmantes, vecinos todos de Valle Verde (arriba del Colegio Green Valley, en Guápiles), queremos primero que nada, darle las gracias a usted y a su representada, por el valioso arreglo que le hicieron a nuestro camino, el cual, según nos manifestaron funcionarios de esta municipalidad, todavía le queda pendiente la aplicación de unas capas de asfalto, pero todo va muy bien.

Aprovechamos esta ocasión, ya que como usted conoce, el último trayecto de este camino, precisamente donde están las casas de esta comunidad, no fue reparado, quedando para ello, unos 500 metros y nosotros apelamos a usted para que nos ayude un poco más y se le dé reparación a esta parte tan importante de esta carretera y así tener un lugar con un mejor acceso, ya que la mayoría de los que aquí vivimos, debemos desplazarnos a otros lugares todos los días para llegar al trabajo, teniendo que recorrer varias veces este trayecto.

Nosotros, como le manifestamos, agradecemos mucho lo que ya le han hecho al camino y sabremos agradecer aún más, si les es posible ayudarnos con lo solicitado. La comunidad está constituida por vecinos colaboradores, quienes no dudaremos, si ustedes así lo solicitan, de aportar trabajo para que lo solicitado se realice.

Esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud, se despiden de usted:

Nombre	Firma	Teléfono
Eduardo Salazar Jiménez		83719009.
Mª Cecilia Bonilla Gómez		87052571
Carla Francisca Valladares Salazar		1-392-203 83389

Firma y sello de recibido _____

Quedan debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 1834

Se presenta ante este Concejo el Sr. Braulio Carrillo Montoya, Cédula N°7-030-866, Teléfono N°83859638, dice:

PARA: CONCEJO Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE POCOCÍ
C.c: Asoc. D. I.COLZEL LAGOS, ARCH.
DE: BRAULIO CARRILLO MONTOYA, CÉDULA 7-030-866. Tel 83859638.

ASUNTO: CAMINOS, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ, ASUNTOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Como es mi costumbre y de las personas que me acompañan les saludamos cordial y Respetuosamente. Algunas personas me han sugerido que por estar en campaña política y están encendidas las antorchas que espere la nueva legislatura para seguir adelante. Esta ha sido una vieja estrategia política que no comparto porque a Ustedes nadie les va a quitar su autoridad delegada hasta mayo del 2020. Por tanto, no voy a perder el tiempo siguiendo filosofías vanas y huecas. Porque así está escrito: "Aprovechen bien el tiempo porque los días son malos", "que por causa de los santos los días se acortan"; también el pueblo expresa: No dejes para mañana lo que puedes hacer hoy.

CAMINOS:
Estamos muy agradecidos con todos Ustedes porque se cumplió su acuerdo. El cuatro de julio don Guido Sánchez y don Heiner Alfaro se apersonaron a la reunión que fue tripartita Pueblo, Asociación y Municipalidad. Conversamos de nuestras necesidades, levantamos el acta de la cual tienen copias todas las dependencias de esta nuestra casa. Se intervino el camino con un profundo bombeo y se colocó material fino en unos quinientos metros. Además, se colocó material grueso a la entrada a Los Lagos, quitando unas lagunas muy extensas Esperamos muy pronto contar con el plan de trabajo a seguir por el próximo quinquenio pues no estamos dispuestos a correrno el riesgo de un nuevo abandono. Nos gustaría saber hoy si la Alcaldía se compromete a que se cumpla con la planificación este programa de trabajo, que esté elaborado finales del mes de setiembre 2019, sin tener que buscar otro acuerdo del Concejo que le ponga fecha. Que se le haga llegar a la Junta Directiva de la Asociación este programa.

Reiteramos nuestro profundo agradecimiento por el esfuerzo realizado.
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECERACIÓN DE POCOCÍ.
Ante la confusión de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo con relación a los requisitos para juramentar a un Comité Comunal de Deportes y los muchos meses de espera, las madres que por muchos años han trabajado por rescatar a la niñez de la comunidad de vicios, decidieron no adscribirse a la Asociación. Buscaron el apoyo directo

del Comité Cantonal. Aquí nos encontramos que el primer requisito violaba los derechos que, en este caso, nos da la Constitución y la misma Ley 3859 Sobre el Desarrollo de la Comunidad. Revisamos el Código Municipal y el Reglamento que rige al Comité Cantonal y no encontramos tropiezo, únicamente el primer requisito que obliga radicalmente a estar adscritos a la Asociación. Dicho Comité Cantonal no tiene definidos las formas de adscribir a los comités comunales.

En otras palabras el requisito primero debe tener dos aspectos:
El de los Comités adscritos a las Asociaciones de Desarrollo y El juramentarlos directamente.
Esta es la razón por la que acudimos a este honorable Concejo para que se corrija esta anomalía a la mayor brevedad posible. De verdad es muy frustrante, nos sentimos como si nos tuvieran una ametralladora en nuestras espaldas. Cuentan con los documentos en sus archivos,

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Esta Institución lamentablemente es una pesadilla. Cuatro o cinco presidentes ejecutivos y todos como hechos a la medida. Se esconden, mentirosos, todo es a medias. No entiendo las razones de los disque profesionales quieran jugar con el PUEBLO, con el SOBERANO. Sobre todo si es un piso e tierra el que exige el respeto y con la razón, la justicia y el derecho, que se cumplan con los derechos.

Lamento que no leyeran el documento que le entregué a la señora presidenta el 22 de abril.
Lamento que la Municipalidad no haya tomado en serio su oposición al seguir otorgando uso de suelo para viviendas unifamiliares, que tienen más de treinta años de construidas.
Lamento que no exista un lugar confiable donde queden registrados los DESARROLLADORES QUE NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES embarcando a las personas a comprar lotes por el sistema financiero para que luego A y A niegue el irrenunciable derecho al agua. El inocente paga los platos rotos de esos irresponsables.
No omito decir que por varias comunidades donde voy me entero que muchos roban el agua. Disfrutan del agua y no pagan. Mientras buscan por todos los medios indignos de negar el hidrómetro a los que lo hacen por la vía honesta y transparente En vista que no recibí respuesta, el 24 de junio le envié una carta pidiendo respuestas.

El 30 de julio retiro de la oficina de esta Alcaldía donde doña Yamileth escuetamente me dice: que el Reglamento de Prestación de Servicios a los que se tienen que someter son la razón, por la cual mis gestiones no prosperaron. Estoy seguro que no leyó el documento del 22 de abril al que no se le asignó un código y no lo presentó a la Junta Directiva. Este

Concejo y supongo que la Alcaldía tienen copia, lo mismo que toda la burocracia de A y A.
También me da una orden sutil, de que me presente a la oficina de Guápiles para que se me agenda mis peticiones.

El cinco de agosto escribí otra carta sobre lo anterior.

Para poder lograr que se dieran, a medias, los hidrómetros procedimos a solicitarlos a la Junta Directiva de A y A,. Fue sorprendente como la Oficina de Guápiles quiso defenderse diciendo que no existían documentos solicitando disponibilidad de agua. Eso era cierto porque no se los recibían También como rechazaron la disponibilidad de agua en el ramal de cien metros, en Colonia Zeledón de Roxana, se gestionó ante la Junta Directiva de A y A, ordenándole a Guápiles hacer el estudio técnico. Prueba que sí se puede y que es obligación delegar y no salir con el infantil cuento de la presidenta, que el Reglamento de Prestación de Servicios se lo impide.

Esta Municipalidad tiene una responsabilidad con sus administrados. Ustedes hoy y los que han de venir tienen el privilegio de velar por el bienestar de nosotros exigiendo a la Institucionalidad del Estado a que se nos respete nuestros derechos.

Pregunté al Almacén El Mejor Precio el valor de los tubos de cuatro pulgadas de alta presión. Se necesitan setenta y un tubos cuyo valor no llega a los tres millones novecientos mil colones. Como tampoco pagan IVA, esa suma es menor.

A y A nos debe cien previstas. Si la Municipalidad dona tubería e intervine para que cumplan con sus responsabilidades estoy seguro que A y A no tiene más excusas para resolver.

RESUMIENDO.

Caminos. Necesitamos garantía que durante los próximos cinco años se le dará mantenimiento al camino, y se le agregará la obra de avance cada año. Solicitamos que la Unidad Técnica planifique el proceso y se nos entregue una copia para finales de setiembre 2019.
Comité Cantonal de Deportes .... Que corrija el requisito primero. Además, que se nos juramente pronto.

Acueductos y Alcantarillados. Que la Municipalidad done la tubería e interceda por nosotros para que se termine de una vez por todas las evasiones a nuestros derechos.
Gracias por escuchar, oímos sus respuestas.

Participan de la Palabra:

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.
Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.
Reg. Johnny Vargas Arrieta.
Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada documento a la Alcaldía, para que el de dando respuesta, Unidad Técnica con respecto a los caminos, y le trasladen la programación al señor don Braulio con forme a lo que corresponda y haya presupuesto, trasladar documento al Comité Cantonal de Deportes para la juramentación del Comité, y a la comisión del agua regidor Johnny Vargas, Comisión de Hacendarios para estudiar el mondo solicitado por el señor Braulio Montoya.

ACUERDO Nº 1835

Se presenta ante este Concejo el Comité Pro-Mejoras La Rita Centro, dice:

La señora Presidenta en Ejercicio Patricia Aguilar Araya, procede a juramentar el Comité Pro-Mejoras La Rita Centro.

Nombre	**N° Cédula.**
Hazael Muñoz Espinoza	7 0216 0003
Katherine Joseth Hernández García	7 0203 0380
Alba Luz Aguilar Bonilla	1 0683 0124
Sara Maria Mora Cubillo	7 0177 0108
Marlen Roxana Rodríguez Rodríguez	2 0470 0626
Keren Jeannette Mora Ramirez	7 0263 0774
Pilar Castro Álvarez	7 0113 0428

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 1836

Se presenta ante este Concejo Comité Pro-Mejoras Las Javillanas, dice:

La presente es para saludarles y esperando se encuentren bien, agradeciendo el trabajo realizado de bien a nuestro Cantón y a la vez solicitarles la juramentación de nuestro Comité Pro Mejoras Las Javillanas el cual se conformó en reunión realizada en nuestra comunidad.

La señora Presidenta en Ejercicio Patricia Aguilar Araya, procede a juramentar el Comité Pro-Mejoras las Javillanas.

Nombre	**N° Cédula.**
Jeannette Rojas Aguilar	7 0134 0015
Flor del Carmen Pérez Álvarez	155809852729
Selena de Los Ángeles Jiménez Espinoza	1 1631 0803
Ana Yanci Ayala Orellana	1 1150 0845
Rodrígo Eduardo Chaves Jiménez	7 0046 0527

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO Nº 1837

Se presenta ante este Concejo el Sr. Erik Castillo Brenes Cédula N°7-120-220 Teléfono N°83053212, dice:

Soy el Vice-Presidente del Comité Barrio El Bosque, solicitamos la visita de un ingeniero para que nos vieran el asunto de una aguas pluviales y de momento no nos dieron solución, se hizo presente el señor ingeniero y nunca nos respondió nada, queremos que se nos retome el asunto tenemos un problema que cuando llueve las aguas pasan por todo el camino.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Participan de la Palabra.

Reg. Eliecer Araya Brenes.
Reg. Supl. Oscar Garro Rojas.
Síndico Juan Luis Gómez Gómez.
Síndico José Alexis Chavarría Villarreal.
Reg. Ginnette Sequeira Granados

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Trasladar a la Unidad Técnica y con el presupuesto mencionado por la señora Alcaldesa de ¢75.000.000.00 compra lastre, para que ese proyecto del Barrio El Bosque sea incluido como prioridad. La Regidora Ginnette Sequeira Granados vota en contra.

ACUERDO Nº 1838

Se presenta ante este Concejo el Sr. Reinier Vega Calvo Cédula N°7-100-631, Asociación de Cascadas, dice:

Vengo a un tema que me preocupa mucho, son tres temas que traigo, el **primero** es sobre el área comunal de Cascadas que está en el sector de la Escuela en el Kinder, ese terreno se le acredito a la municipalidad en total el terreno, hoy en día la municipalidad este desagregando los metros que son al MEP, hay un restante de tierra que está sobrando al lado atrás del Kinder que fue formado en aquel entonces cuando estuvo don Enrique Alfaro y don Emilio Espinoza y quedo un área comunal para Cascadas 5 y 4, yo quiero rectificar hoy que esos metros de tierra que están ahí que son municipales que le quede a Cascadas 5 y 4 para un proyecto que se llegue a presentar en un futuro.

Segundo: En que quedo el proyecto del zanjo madre, que es el que está en Cascadas 5 pegando con el lado de la montaña que se quedó en proyecto de hacerlo y no se ha hecho, agradecer a Patricia y a Ovidio por los proyectos que han hecho en Cascadas.

Tercero: Como es posible que cascada 4 que está a cuatro kilómetros de Guápiles y que todavía no hayan metido en camión de basura allí y en otras áreas que son más lago que el cantón de Pococí se está metiendo el camión, quiero solicitar y por favor que nos metan el camión municipal de residuos sólidos, y no es posible que ha esta fecha no hayan hecho un censo que fueron lo que me prometieron a mí, me prometió doña Elibeth Venegas, porque desde el 2017 he mucho lo que esperado como Junta de Desarrollo.

Participan de la Palabra.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.
Reg. Johnny Vargas Arrieta.
Reg. Ovidio Vives Castro.
Reg. Patricia Aguilar Araya

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pedirle a Fabián que con base como se aprobó el plan de manejo se le conteste a la asociación de Desarrollo, como están las prioridades y que ese mismo departamento le corresponda, el departamento de Control Urbano Ing. Henry Madrigal vea esos terrenos en Cascadas y ver cuál es la ruta a seguir. Se nombra en comisión a los Regidores Johnny Vargas Arrieta, Juan Luis Gómez Gómez.

PROPUESTA.
Reinaldo Benavides Vargas.

Para que esa comunidad se cense, y meter a la comunidad de Cascadas en lo que es recolección y darle el servicio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base a todos los criterios del departamento de Ambiente y se presente a este Concejo, y una de las comunidades prioritaria seria el sector de Cascadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1839

Se presenta ante este Concejo la señora Jeannette Rojas, Comunidad de la Javillana, dice:

1- Que se proceda de forma inmediata el desalojo del terreno municipal ya que personas inescrupulosas han invadido el poco espacio en el que nuestros niños cuentan con la recreación.

2- Problemática de las aguas residuales que se está dando en nuestras calles, el cual nos puede traer problemas de salud, por lo cual le solicitamos la visita del personal encargado a hacer la inspección y así solucionar el problema.

3- Se le solicita la ayuda para la compra de una maya la cual será utilizada para cerrar el play de la misma comunidad.

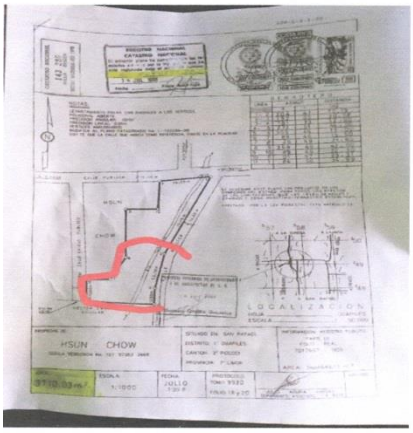

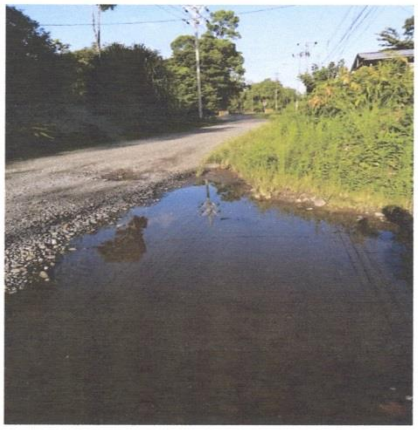

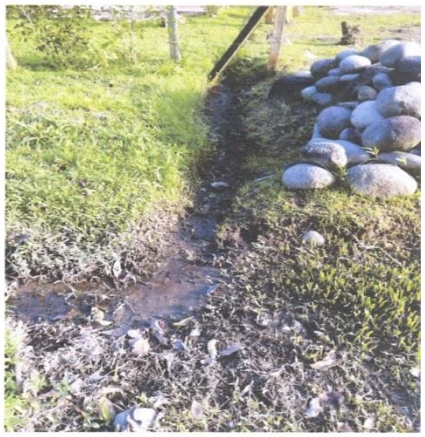

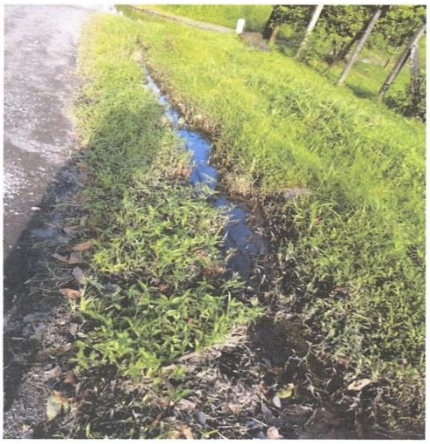

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios, Sra. Alcaldesa, Servicios Jurídicos lo del trámite terreno, Ing. Freddy Rivera para que se haga un informe de la evacuación de agua de ese sector.

ACUERDO Nº 1840

Se presenta ante este Concejo el Sr. Mauricio Chavarría Camacho N° Cédula 1-969-127 comunidad Nido Uno la Rita, dice:

Reciba un cordial saludo, con todo respeto me dirijo hacia ustedes para ver el motivo por le cual no nos han dado ninguna solución de la problemática que tenemos en nuestras urbanizaciones NIDO 1 Y JORDAN 2000, ya que hemos enviado cartas hemos asistido al Concejo y hasta la alcaldía hemos acudido donde hemos llevado evidencia importante de la LEY 7600.

Tenemos una gran cantidad de personas con discapacidad, adultos mayores y niños que no cuentan con el reglamento de aceras y juegos recreativos, creemos que es de suma importancia para el pueblo ya que estamos en calle principal, nuestras urbanizaciones tienen un pésimo sistema de alcantarillado donde las aguas se estacan no tienen salida se almacena estas misma también son aguas de pilas jabonosas, no tienen ninguna salida igual cuando llueve provoca inundaciones y emergencia, necesitamos una rápida solución del problema sin tomar en cuenta que las calles están en pésimas condiciones donde una ambulancia le es difícil transitar.

Nido 1, Jordán 2000

Jorge Luis Serrano Valerín
Presidente _____

Jennifer Céspedes Rodríguez
secretaria _____

Arsenio Salazar Granados
Vicepresidente _____

Ana Lorena Chaves Cantillano
Tesorera _____

Dora Emilia Fernández Brenes
Fiscal _____

Mauricio Chavarría Camacho
Vocal _____

Documentos los mismos como siguen:

DISCAPACITADOS

1: María Tinoco Quintero 1558012962034

2: Brady Isaac Pérez tinoco 703810974

3: Ayda Lía Sánchez Benavides 0758870

4: Osmarin García Rojas 209640381

5: Maudiel Rojas Marín 703240202

6: Greychel Rojas Marín 703410441

7: Jaqueline Aguilar Reyes 503940650

8: Catherine García Sunsin 702880436

9: Randall Diaz Quiroz 702230404

10: Víctor Hugo Chinchilla Zúñiga 06241438

11: José Rafael Ramírez Loria 07052034

12: Adriana Diaz Quiroz 701970178

13: Alice Pérez Soto 9094584

14: Déniz, Michael Gutiérrez Ruiz 7023900287

15: Ana Yanci Gutiérrez Ruiz 702510400

16: Elvira Geraldina Vallejo Pizarro 501590580

17: Magali Isabel Bejaran Rosales 05288794

18: Terry Cerdas Pérez 073680282

19: Dilan Guillermo Zapata Gutiérrez 120330084

20: María Lidiet Obando López 5166050

21: María de los ángeles Quiroz Quesada 30552787

22: María Elena Quesada Quesada 3221775

23: Juan pablo Zúñiga Arce 7131720

24: Eliecer Amador Ortega 1771243

25: Marta de Jesús Camacho Hermanes 400750898

26: Blanca leidy Arias 62000857

ADULTO MAYOR

Roger Aguilar Vazconcelos 5 146 0973

Aida Vargas Vargas 7 025 710

Ermenegildo tinoco Pichardo 155 801 855 403

Francisca Quintero Tercero 155816875701

Angela Espinoza Espinoza 9052 09 04

Angela Ayde Solano Benavides 7003 00 586

Beleido Vallejos Obando 5 00 68 0001

Octavia Vallejos Obando 5 00 75 0623

Elver Gonzales Rodríguez 2 257 576

Saray Blanco Badilla 5 195 591

Jorge Luis Solano Monestel 7050 729

Gonzalo Gonzales Araya 2 0176 01 25

Olger Salas Varela 2217 601

Ector Solís Ruis 7025 602

José Joaquín Quiroz Salas 70042 0449

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Región Huetar Atlántica
Área de Salud Guápiles
EBAIS La Rita 1
Teléfono: 2763 3501

CERTIFICADO MÉDICO

El suscrito, Dr. Roylin Gómez Corrales, médico EBAIS La Rita 1, hago contar que el paciente **Gutiérrez Ruíz Dennis**, cédula N° **7 0239 0287**, ha recibido atención en este centro médico por las siguientes patologías:

1. Dolor en miembro
2. Síndrome epilépticos especiales
3. Miopatía mitocondrica
4. Espolón calcáneo
5. Retraso mental leve deterioro del comportamiento significativo
6. Dermatitis seborreica
7. Orzuelo
8. Mioclonía
9. Epilepsia
10. Absceso cutáneo
11. Síndrome del colon irritable sin diarrea
12. Resfriado común

Se extiende el presente para los fines que el interesado requiere a los 24 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,

Dr. Roylin Gómez Corrales
Médico Cirujano
Cód. 14188

Dr. Roylin Gómez Corrales
Código N°.14188
Médico General
EBAIS La Rita 1

Área de Salud Guápiles
EBAIS La Rita 1

Cc: expediente

Área de Salud Guápiles
EBAIS La Rita 1

Área de Salud Guápiles
EBAIS La Rita 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GUAPILES
OFICINA DE CERTIFICACIONES
☎2710-6801 EXT 1584

Dictámen-Médico-0714-2019

El suscrito Médico de Oficina de Certificaciones de la Consulta Externa,

CERTIFICA

Que, **CAMACHO HERNANDEZ MARTA** asegurado Nº **4 0075 0898** ha sido atendido (a) en este centro de salud por lo siguiente:

- **Enfermedad pulmonar obstructiva crónica**
- **Síndrome ictérico**
- **Coledocolitiasis**
- **Se le realizó colangiopancreatografia endoscópica retrograda el día 19-08-2009 (HCG) se colocó Stent.**
- **Se trasladó al HCG y se le realizó colecistectomía (02-09-2009)**
- **Enfermedad de Alzheimer**
- **Enfermedad de Parkinson**
- **Síndrome de inmovilización**
- **Infección vías urinarias**
- **Hipertensión arterial riesgo C**
- **Síndrome dispéptico**
- **Xerosis**
- **Síndrome demencial**
- **Dermatitis medicamentosa**
- **En control con geriatría. Última atención fue el 05-04-2017 (visita domiciliar). Visita control en 6 meses.**
- **Control en geriatría atención domiciliar fechas: (14-03 -2018)(29-08 -2018) (13-02-2019). Visita control en 6 meses.**

…….última línea…….

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado (a) el 02 de abril del 2019.
Atentamente,

SEGURO SOCIAL * DEPTO. DE CERTIFICACIONES * HOSPITAL DE GUAPILES

Dra. Joselyn Castrillo Ballestero
Código Médico 12923
Consulta Externa
Oficina de Certificaciones
Hospital de Guápiles

CC: Exp.

Caja Costarricense de Seguro Social
Región Huetar Atlántica
Área de Salud Guápiles
La Rita 1
Teléfono 2763-35-01

EPICRISIS

La suscrita Dra.Arce Hidalgo Mary Ann, código15020, coordinadora médico del EBAIS Rita Uno, hace constar que el paciente Vallejos Pizarro Elvira número de cedula **5-0159-0580** ha sido atendido en este centro por las siguientes patologías de importancia:

- COREA DE HUNTINGTON
- INCONTINENCIA URINARIA
- DIFICULTAD PARA EL MOVIMIENTO
- ULCERAS POR CAIDAS DESDE SU PROPIA ALTURA
- DEPRESION
- INSOMNIO
- PEDICULOSIS
- INFECCION DE VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES
- HOMBRO DOLOROSO
- ESTREÑIMIENTO
- SINDROME DE INMOVILIZACION
- HERIDA EN LA CABEZA
- EPILEPSIA LESIONAL

Se extiende a solicitud del interesado el 10 de Mayo del 2019.

Área de Salud Guápiles

Dra.: Arce Hidalgo Mary Ann
Cod 15020
Coordinador EBAIS Rita 1

EBAIS La Rita 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GUAPILES
OFICINA DE CERTIFICACIONES
☎2710-6801 EXT 1584

Dictámen-Médico-1120-2019

El suscrito Médico de Oficina de Certificaciones de la Consulta Externa,

CERTIFICA

Que, Gutiérrez Ruiz Anyansie asegurado **Nº 702510400**
Ha sido atendido (a) en este centro de salud por:

- TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES.

En control con psiquiatría, ultimo control 11_02_2019, cita en 6 meses.

.....última línea...

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado (a) el 20 de mayo del 2019.

Atentamente;

Hospital de Guápiles
Coordinación
Consulta Externa
Seguro Social

Dr. José Mario Quirós Rojas
Rx
Cód: 13694

Dr. José Mario Quirós Rojas.
Código Médico 13694
Consulta Externa
Oficina de Certificaciones
Hospital de Guápiles

CC: Exp.

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
Doctor Carlos Sáenz Herrera

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
"Dr. Carlos Sáenz Herrera"
Centro de Ciencias Médicas de la
Caja Costarricense de Seguro Social

30 de Abril del 2019

C E R T I F I C A C I O N M E D I C A

Esta certificación no es valida para recaudar dinero a favor del paciente

Nombre:	CERDAS PEREZ TERRY YAMPIER
Expediente:	703680282.
Atenciones Médicas:	Neonatología. Clínica de Quemados. Fisiatría. Traumatología. Emergencias Cardiología. Psiquiatría.
Hospitalizaciones:	29-05-2012 al 19-06-2012
Diagnósticos:	Asfixia perinatal. Síndrome de Aspiración de Meconio. Parálisis de ERB. Hipotonía. Quemadura química. Turricefalia más grada ósea frontal. Crisis convulsivas inactivas con tratamiento. Cicatriz en antebrazo por quemadura química. Factor de riesgo neurológico. Secuelas de quemaduras. Falla para progresar. Trastorno de déficit atencional e hiperactividad Retraso área cognitiva o no colaboró. Extrasístoles Ventriculares. Trastorno del espectro autista nivel II
Solicitante:	Wendy Pérez Rojas, madre del paciente.

Se extiende la presente para trámite de Pensión.

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "Dr. Carlos Sáenz Herrera"

DR. CARLOS JIMENEZ HERRERA
SUBDIRECTOR GENERAL

Caja Costarricense de Seguro Social
Región Huetar Atlántico
Área de Salud Guápiles
EBAIS LA EMILIA

DICTAMEN MEDICO

Guápiles, Limón, 05 de febrero del 2019.

A QUIÈN INTERESE:

Por este medio el suscrito Dr. Ricardo Bula Magallón, código 3844, médico del EBAIS LA EMILIA, hace constar que la paciente MAGALI BEJARANO ROSALES, con expediente número 5-0288-0794, quién ha recibido atención médica, en este centro de salud, por las siguientes patologías:

- PACIENTE SORDO- MUDA.
- REVISION DE LABORATORIOS.
- DISLIPIDEMIA BAJO RIESGO.
- PRURIGO ATOPICO.
- FARINGOAMIGDALITIS AGUDA.
- MASA MAMA IZQUIERDA.
- INTOLERANCIA A LOS CARBOHIDRATOS.
- INFECCION DE TRACTO URINARIO.
- CONTROL EN SALUD.
- ADAPTACIONDE AUDIFONOS.

Se extiende a solicitud de la interesada, a los 05 días del mes de febrero del 2019.

Atentamente,

Área de Salud Guápiles
EBAIS La Emilia

Dr. Ricardo Bula Magallón
Código 3844
EBAIS LA EMILIA

Dra. Nuria Leila Mena
Codigo 5460
Directora Médica
Área de salud Guápiles

Área de Salud Guápiles
EBAIS La Emilia

Co. Expediente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

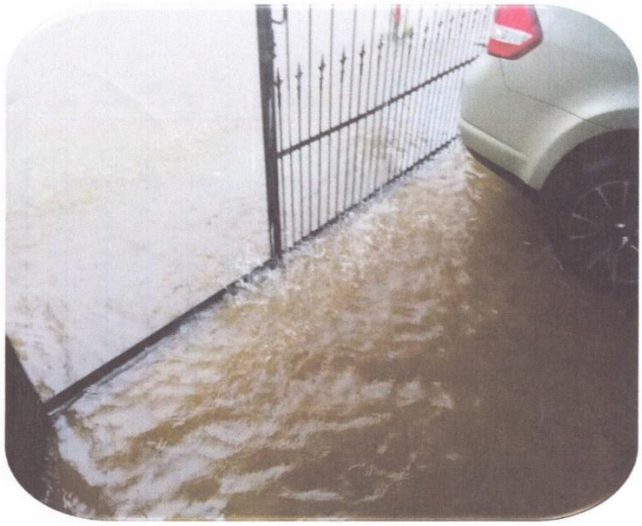

Participan de la Palabra.

Reinaldo Benavides Vargas
Reg. Ovidio Vives Castro
Reg. Supl. Oscar Garro Rojas
Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.
Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pasar a la Comisión de Hacendarios con prioridad, se traslada al Ingeniero Henry Madrigal y que proceda a un estudio técnico. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1841

Se presenta ante este Concejo Damaris López González cédula 5-0254-549, Urbanización Vistas del Volcán, dice:

Creo que de ustedes es conocido la problemática también de nosotros, problemática del camino, problemática de inundaciones a un proyecto de vivienda que hay ahí en la parte baja y hoy me presentó con un acuerdo que se tomó en el año 2017, un acuerdo casi por unanimidad en este Concejo en que se nos iba a intervenir el camino y no se hizo.

Ya Nosotros hemos venido en otras ocasiones aquí por mi cara me conocen y ya casi me conocen de nombre también todos, como decía el compañero han pasado casi tres años

y en estos tres años yo no estado pasiva e venido en múltiples ocasiones, hemos estado reunidos con el vicealcalde con doña Elibeth con la comisión de la junta Vial con doña Giselle, hemos tocado puertas y hemos también colaborado como comunidad nos hemos unido para tratar de solventar nuestras necesidades.

Hemos puesto también nuestro granito de arena, pero nos sentimos bastante desamparados, entonces la visita en esta noche es para solicitarles de verdad una respuesta lo más pronto posible yo sé que hay y conocemos que hay un recurso de Amparo Interpuesto y que ustedes tienen una fecha para resolver, pero hasta el momento no hemos visto ni una sola luz óseas sólo palabras, sólo documentos y no hemos visto todavía nadie que nos visite y que nos diga aquí estamos, estamos estudiando tenemos ya una propuesta para resolver de parte del Grupo Faro que de buena voluntad ellos han permitido o sea están dispuestos a permitir que se haga el desfogue de las aguas utilizando la propiedad de ellos para ayudar.

Como le repito son muchas las ocasiones en los que nos hemos presentado y muchas las ocasiones en que se nos ha dado como dicen atolito con el dedo, ya una vez vinimos también a solicitar unas alcantarillas tratando de buscarle solución a la inundación de las de las casas, solicitamos una unas alcantarillas y nos dijeron está bien ustedes paguen al operario de la maquinaria nosotros les vamos a ayudar nos dieron un número de teléfono ya menos esto se va a ser un fin de semana está bien estamos de acuerdo, llamamos mil ochocientas veces y nunca ni siquiera se nos contestó el número de teléfono para darnos una respuesta.

Entonces de verdad que nos sentimos así como, como que ya no sabemos qué más hacer pero no es que estamos pasivos, no es que estamos conformes, estamos muy disconformes yo entiendo que todas las comunidades son prioritarias, pero nosotros estamos aquí a la luz, somos parte de la cara de ustedes estamos a menos de un kilómetro de la municipalidad, somos una entrada bastante importante porque puesto que por ahí se comunica cuando hay bloqueos, cuando hay accidentes cuando pasa lo que pasa en la ruta 32 pues por ahí se tira todo mundo verdad. Ahorita estamos con los huecos a más no poder verdad y con la problemática por favor, por favor, por favor como Le repito tenemos un acuerdo que ya se tomó, pero no se ha llevado a cabo. Explica Ampliamente.

Participan de la Palabra.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.
Reg. Ovidio Vives Castro.
Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Es lamentable cuando nos vienen a decir las mismas cosas y en su momento fueron presentadas y escuchar lo mismo y el decir para algunos funcionarios o funcionarias que levantar la mano aquí es fácil, creo que muchas veces la levantamos muy responsablemente porque para eso temamos una fábrica de alcantarillas, para que se le doten de alcantarillas a las comunidades que necesitan, para eso tenemos los ingenieros para que hagan los estudios técnicos y nos digan que es lo que se requiere.

Cuando se me dice que hay que aprobar o tomar un acuerdo para declarar una calle pública pero veo que no está delimitada, no está lastreada, no tiene luz, no tiene agua y hay un montazal y digo esta vaina que es, vamos a esperar, esta don Oscar Garro que tiene mucho conocimiento y más información que nos dieron vamos a tratar de esperar a ver que nos dicha la Unidad de Control Urbano y la Comisión especial que se formó que para personas muy responsables y muy serias para tratar de buscar la solución a estos problemas, don Johnny Vargas, don Garro y don Eliecer para ver si convocamos a una reunión con los ingenieros para ver como aterrizamos con todo esto.

Para decirles a ustedes todo trámite ante esta municipalidad es gratuito, le hablo a pedro para que escuche Juan, porque escuchamos cosas que no nos parecen también, todo tramite en esta municipalidad de solicitud de caminos públicos, patentes y todo es gratuito, ningún ciudadano debe pagar a nadie nada por fuera, y ustedes no tienen la culpa de lo que estoy diciendo pero es el momento, es gratuito y que conste en actas y lástima que no están las cámaras grabando para que le llegue a toda la ciudadanía y ojala en la página Web de nuestra municipalidad se pueda poner a conocimiento de los ciudadanos “todo tramite es aquí gratuito y no tenemos por qué sacar plata para pagar por fuera a nadie, muchas gracias señora Presidenta.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Quiero decirles que aquí estamos ante el incumplimiento de un acuerdo, en donde se dispensa del trámite de comisión y la señora Alcaldesa no lo ha ejecutado, con fecha 10-de julio 2017, Acta 54, acuerdo 1453. La propuesta fue presentada por nuestro señor Presidente que hoy está ausente don Freddy, donde él propone todos los arreglos que la señora está pidiendo y que no se le han hecho casi dos años después y vamos para tres años y firma el documento 40 habitantes del lugar y el acuerdo dice así: Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, para que la Unidad Técnica proceda hacer un estudio técnico en dicha comunidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Compañeros Regidores les hago esta aclaración, porque muchas veces de las personas que vienen acá desconocen un poquito el tema municipal, pero es bueno que la señora sepa que si se va a la Sala Constitucional, va a obligar a la Sala Constitucional al

cumplimiento inmediato de ese acuerdo porque la administración no lo ha ejecutado, cuando el Concejo que es el órgano superior deliberativo ordenó que se hiciera.

Quiero hacer una propuesta que me la va avalar la Regidora Virginia Hernández Rivera, y el Regidor Reinaldo Benavides Vargas y la Propuesta es la siguiente:

PROPUESTA:
Por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez, avalada por la Regidora Virginia Hernández Rivera, Regidor Reinaldo Benavides Vargas.

Que este acuerdo se ejecute a la mayor brevedad posible.

Participa de la Palabra:

Ingeniero Henry Madrigal Calvo.
Síndico Juan Luis Gómez Gómez.
Reg. Patricia Aguilar Araya.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

En el momento que ya tengamos la contestación de faro, ahí nos va a permitir de definir qué parte va a financiar la Municipalidad a través del presupuesto 2020, y que parte va asumir Faro, ese es el problema y esto es muy delicado y hay que esperar el informe hidrológico de la empresa.

Reg. Patricia Aguilar Vargas.

Hay que esperar algunas cosas es un tema administrativo ya que la señora Alcaldesa tiene que resolver, porque existe el acuerdo, realmente tomar un acuerdo sobre otro acuerdo no, aquí es un tema administrativo tiene que estar pendiente de la administración para que esto se resuelva, por mi parte doy por concluido esto, si vamos a ver el informe porque realmente si hay una comisión tiene que verse el informe de los avances que se están haciendo en ese sector.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que la comisión mande Informe en diez días hábiles. Lo del terreno lo pasamos al ingeniero Henry Madrigal y que pase un informe a este Concejo.

ACUERDO Nº 1842

Se presenta ante este Concejo el Comité de la Guaria de Cariari, señor Daniel Obando Castillo Cédula 1-5721340, dice:

Venimos para que nos ratifiquen un asunto que nosotros hemos venido el año pasado sobre el alcantarillado de La Guaria, hoy día ya se hecho una capa de material para hacer las calles con una carpeta que se va a echar, pero nosotros insistimos de que si eso se va hacer y no se va a meter alcantarillado vamos a tener problemas con las aguas pluviales, el ingeniero Rivera dicen que nos van a meter un palazo a las calles, nos van a romper más el caudal de agua es bastante fuerte, queremos saber que va a pasar con eso.

Otro asunto es que nos ayudaran con las áreas verdes, que supuestamente tienen dueño, pero se formó una comisión que nos visitara, solicitarles a ustedes a ver si hay alguna posibilidad de una inmovilización para que la municipalidad tome posición de eso o que nos den eso en administración. Explica Ampliamente.

Participan de la Palabra.

Reg. Eliecer Araya Brenes.
Ing. Freddy Rivera
Reg. Ginnette Sequeira Granados.
Síndico Juan Luis Gómez G.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que el Ingeniero Freddy Rivera pase un informe a este Concejo sobre ese sector del camino y lo del terreno que coordinen con el Ing. Henry Madrigal.

ACUERDO Nº 1843

Se presenta ante este Concejo la señora Lenia María Díaz Gamez Cédula N°5-221-114, Teléfono 84723601, Sr. Enrique Boniche, dice:

61-Ord.
27-08-19
1843

Martes 27 de agosto 2019

Sra Alcaldeza Elibeth y Señores del Concejo Municipal del cantón de Pococí

Estimados Señores es un gusto Saludarles con todo respeto, y a la vez comunicarles y Solicitarles de Favor nos ayuden con lo Siguiente necesitamos en nuestro Sector Dos de ticaban, en el paso del puente de amaca destruido a causa de las fuertes lluvias que se dieron en el mes de junio del año en curso, el apoyo de Ustedes como Concejo municipal para lograr obtener los recursos necesarios para el Estudio del Suelo que se necesita para tener la posibilidad de la construccion de un puente que habilite el paso de Vehiculos, inclusive del bus. ya que las familias que habitamos esta parte del sector tenemos que caminar hasta 30 minutos, para llegar hasta Finca Dos a Coger el bus. Cosa que Si existiera este paso quedaría perfecto para muchos adultos Mayores que padecen distintas dolencias, y que por Falta de este paso tienen que caminar doble trayecto, para ir al Ebais o Salir a guapiles!.. a continuación los datos de Viviendas de Familias que Se Verian beneficiadas con la Construcción de este puente. Son 60 Familias 156 Hectareas que dedican a la agricultura y la ganadería.. Sin Contar las Comunidades Vecinas, como Sector nueve

porvenir San Cayetano y el resto de comunidades aledaños.

Es bueno también hacerles saber que todos los dias pasan Estudiantes colgandos de los cables que quedaron de dicho puente, también hay personas hasta con niños infantes que se arriesgan a pasar por no dar una vuelta de aproximadamente 1 Hora para salir a la Finca Dos.

Hay fotos, firmas, y Videos que dan Fé de lo que aquí se está Comunicando..

atte.

Comité propuente Sector 2.

Presidente. ~~Cedula~~ Ced: 1-552-815

Tel. 85.41.39.90

Secretaria. Lenia María Díaz gamez.

Ced. 5 221 114

tel. 84723601

1 Leon Diaz Muñoz 5097973
2 Ana Cecilia Diaggóne 502850557 Ana Cecilia Diaggony
3 [illegible] 5 221 114
4 [illegible] 7-200-709
5 MAGL 5-217-110
6 Jairon Pablo Orlando Perez 502723844
7 [illegible] 5173221
8 Jacqueline A. [illegible] 702460416
9 Marco Gutierrez Mora 114330078
10 Carlos Alfaro M 701770677
11 M A B 10392 025
12 Miriam Nesterio Arley 1-907-368.
13 Marilyn Matarrita Artavia 7-196-152
14 Irving Alexis Lobo Garcia 7-180 495.
15 Jose geraimo Matarrita M. 5 236 056
16 Francisco Guerrero Montero 9-059-010
17 Jose E M 155808950235
18 Bernardo Castillo O. 3297072
19 Kimberline Gómez M. 7162705
20 Eduardo Abarca Ortiz 1229 050
21 Salvador Vargas Bermúdez 6-181-196
22 Laura Cepeda Mora 110710344
23 SERGIO Fco Sandoval
24 Angelica mendoza 2-53-996
25 Duff 7-163-167
26 Crisanto mora Ramirez 5.210028
27 Leidy Gonzalez Pizarro 6 315 434
28 Dioney Arley Pizarro 7 223 589.
29 William Jimenez Vargas 1-774388
30 Edith Carrillo Salazar 6-228-097
Rafael angel Parra Villalobos 7 107 997 Rafael Angel Parra V

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO
EL INDIO
GUÁPILES - POCOCÍ

1	Yorma Segura Arroyo	1511243	
2	Rachel Stephanie Porra Diaz	1-1660672	
3	Mauren Garcia Gutiérrez	701630634	
4	Blanca Mora M	2227448	
5	Susana Solis Castillo	1-1105-0342	
6	Yurizu Garcia Morales	702140286	Yurizu G.M
7	Angie Rodriguez g	2-419 851	
8	Blanca Castro M.	5.185-247	
9	Edith Mora Mora	5-297-831	
10	Silvana Ugalde Castro	3-360-943	
11	Katia Hernandez Montero	7107 57	
12	Deyanira Gutiérrez Mora	6-198-347	
13	Luz Elena Brenes Porras	113960263	
14	Arsenio Mora Picado	1946 311	
15	Jeslin Godínez Godínez	110700351	
16	Karina Garcia Gutiérrez	7 233 307	Karina G.G.
17	Mª Elena Porras Torres.	1 307 298	
18	Yorlay Corella Salazar	7 167 233	
19	Edwin Solano Solano	7145 247	
20	Douglas Godinez Molina	7-192-656	Douglas Godinez M.
21	Xinia Diaz Gómez	5266397	Xinia Díaz Gómez
22	Scilyn Sambrana M.	7 261 074	
23	Jordy Cubillo Diaz	7-225-913	
24	Jacqueline Morales Diaz	5-354-419	
25	Warren Morales Diaz	2 0688 0712	
26	Daniel Morales Diaz	1-1655-0283	
27	Wilfred Morales Diaz	5-333-654	
28	Cristhian Sandoval Díaz	2 637 959	Cristhian Sandoval D.
29	Andrey Herrera Espinoza	7-153-799	
30	[illegible]	1-971-219	

DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS
EL INDIO
GUÁPILES - POCOCÍ
ASOCIACIÓN

Sector Dos 28. Mayo del 2019

Señores {as} Consejo Municipal De
Pococí, Limón Costa Rica.

Respetables Señores:

Reciban un cordial y respetuoso saludo del comité de Sector Dos a la vez les felicitamos por la ardua labor que desempeñan en pro del desarrollo de nuestra comunidad.

El objetivo primordial de la presente es comunicarle y a la vez pedirles su valiosa colaboración ya que un puente de hamaca que servía de paso a niños escolares y colegiales y transeúntes en general entre ellos adultos mayores , se desplomo por las fuertes lluvias quedando estas personas *incomunicadas* .

Necesitamos la ayuda de ustedesles imploramos que nos resuelvan este problema ya que los niños por la vuelta tienen que caminar de 3 a 4 kilómetros para poder llegar a la escuela.

Este documento va adjunta las firmas de los perjudicados los cuales esperamos una solución inmediata a tan difícil problema ya que también perjudica a los trabajadores de la finca de San Cayetano queseándoles mas largo su lugar de trabajo.

De ustedes comité comunitario Sector Dos

Atentamente :

Presidente
Víctor Julio Gómez Jiron
1-0552 0815

Secretaria
Lenia Díaz Gómez
5-0221 0114

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO
EL INDIO
GUÁPILES - POCOCÍ

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la señora Alcaldesa para que resuelva y solicite el informe de la visita de Giselle Barboza y el ing. Villarreal.

ACUERDO Nº 1844

Se presenta ante este Concejo la señora Dalila Garita Sánchez Presidenta de JUREP, dice:

Saluda, Nos dirigimos a ustedes respetuosamente solicitando permiso para realizar una mini feria de emprendedores próximo sábado 31 de agosto, en la explanada del Súper el Económico en la Emilia, dicha feria es con el propósito de general empleo y dar a conocer los productos de emprendedores de la zona.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Permiso y ceder el espacio en la explanada de Súper Económico en la Emilia el día 31 de agosto de 9:00 am a 5:00 pm. para la actividad Mini feria de Emprendedores, siempre y cuando sea en propiedad Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Pdte. Patricia Aguilar Araya:

A mí me gustaría hacerle una consulta, porque hay bastante emprendedores y es sano que esta el día de hoy aquí hacérsela, hay gente que a veces se ha quejado que se les ha cobrado, ¿en esta feria se cobra o es gratis?

Señora Dalila Garita Sánchez.

Tengo de testigo a don Ovidio, a la señora Alcaldesa, se pide una contribución y usted nos acompañó en la primera feria, esa primera feria nadie nos ayudó tuvimos que cubrir los gastos de esa primera feria y muy gentilmente el señor William Núñez nos regaló el 50% del costo del mobiliario, nosotros tuvimos que pagar como once mil quinientos cada uno ¢11.500.00.

Cuando yo vine aquí a la municipalidad a exponerle el proyecto a doña Elibeth, yo le dije a las personas no hay que acostumbrarlas a darles todo, para que una persona valore lo que se le da tiene que poner una parte, en la segunda feria la municipalidad nos ayudó, don Ovidio, doña Elibeth y don Johnny, tuvimos que correr mucho para poder llevar a cabo esa feria incluso el día antes nos estaban clausurando la feria, porque nos pedían que estuviera la Cruz Roja durante todo el evento, y la Cruz Roja ustedes sabían señores del público y ustedes que cobran veinticinco mil colones la hora ¢25.000.00 la hora, cuando yo hable con el señor le dije nosotros somos un grupo que no tenemos dinero, y él me dijo le voy a explicar señora, es que nosotros con eso cubrimos nuestros gastos.

Fue don Ovidio, fue don Johnny , doña Elibeth conmigo hablar con doña Nora, diciéndole que aparte de eso no habían unidades estaban dañadas, entonces yo hoy digo aquí también, nosotros somos un grupo que ayudamos a muchas familias a generar algún dinerito, usted doña Patricia en la Colonia usted tiene un grupo también y usted sabe lo que es esas señoras, que a veces le dicen necesito vender esto como hago, voy casa por casa, eso es una oportunidad que se les da a esas personas, yo he venido a invitar a ustedes, quiero tocarles el corazón a ustedes démosle una oportunidad a estas personas que tengan un lugar digno a donde exponer sus productos.

Reg. Pdte. Patricia Aguilar Araya:

Hago la pregunta porque es sano que si usted está aquí, no dejarse llevar por lo que la gente comenta y es sano hablar, así como usted hizo la exposición y por supuesto que sé todo lo que pasan las emprendedoras y todo lo que tienen que hacer para salir adelante es bueno por lo menos que se hable aquí, que es lo que sucede afuera y que no hayan malos entendidos, nada más hice esa consulta por lo mismo, como es terreno municipal

uno a veces no puede dejarse llevar, primero para que no sea como chismes, usted ya evacuo la consulta que le hice.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Darles las gracias a usted y a su equipo por el gran esfuerzo que han venido realizando desde hace tiempo para acá tratando de colaborar a muchas personas emprendedores de escasos recursos, a mí me consta de personas del sector de Cascadas, el Prado, Roxana, Primavera, Ticabán, La Teresa, personas que la ven muy difícil con el día a día sin empleo, sin alguna entrada económica y que a través de ese gran talento y el don que dios les ha dado de hacer algunos tipos de artesanía de diferentes cosas, usted ha sacado demasiado tiempo con algunas compañeras horas de horas organizando, planeando, pensando que se va hacer para dar a conocer los productos de estas mujeres que ponen a la venta hacia todos nosotros y fuera de nuestro cantón también.

Tuve la oportunidad de estar en la segunda feria, con el compañero Johnny Vargas y tratando de conseguir algunos aportes de la empresa privada como lo hemos hecho siempre muy dignamente y muy honestamente, y usted siempre ha contado con el apoyo de este Concejo Municipal, y usted ha estado aportando un grano de arena a muchas personas de este Cantón tanto a mujeres, como a hombres emprendedores y hasta adultos mayores, aquí es de tener este compromiso nuestro con ustedes y con el mismo pueblo, yo sé que hay gente que siempre mal interpreta las cosas y quizás se dice que se ha estado cobrando a mí me costa que no es así, que la situación todo es plata, para alquilar una silla, toldos, mesas, aquí ustedes tienen todo el apoyo para con esta feria y con las siguientes ferias ojala que se den a conocer un poquito más en todos los distritos, aquí no es que usted nos venga a suplicar, ese es nuestro compromiso doña Dalila de poderles colaborar, yo en su momento le presente un proyecto o un plan de que ojala nuestra municipalidad les pueda dotar de toldos con el logo de nuestra municipalidad. Explica Ampliamente.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Nosotros estaríamos abriendo el portillo, para que se haga después consecutivamente yo considero de mi parte que si hay que valorar ese punto, yo no estaría en desacuerdo en que ustedes puedan hacer esa actividad, pero no que se vea que reiteradamente vamos a poder estar dando esos permisos, porque así como usted vine y nos solicita después van a venir otros grupos y es muy feo decirles a unos que sí y a otros que no.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Saluda, este es uno delos puntos por los cuales el señor Roger y algunas otras personas han llegado acá precisamente en la misma línea que hablaba la compañera, el cual yo le había solicitado a la señora Alcaldesa tres lugares destinados para poder formar el mercado municipal, porque ahí es donde se puede incorporar este tipo de emprendedores como lo hacen en el mercado central de San José y que pueden perfectamente tener su espacio tanto los vendedores ambulantes, como los agricultores, y como los emprendedores.

Entonces se les está ayudando en una forma canalizada, legalizada y que está en la casa municipal, creo que esos tres terrenos se habían revisado enviado al Concejo, es nada más cuestión de sentarse con la señora Alcaldesa y empezar a verificar cual es el lugar más adecuado para empezar a formar una infraestructura para que ustedes estén ahí y empezar a formar la parte legal y que ellos empiecen a tener un lugar para que estén tranquilos y no tener esta situación que les afecta a todos y cada uno de ustedes, de alguna manera van a salir beneficiados es porque se les va ayudar de esta forma, entonces señora Alcaldesa le vuelvo a reiterar para que se puedan reunir en el momento y se pueda ayudar de una u otra manera a todas estas entidades pequeñas para que puedan estar en un mismo lugar con las necesidades que se requieren.

La señora Presidenta Patricia Aguilar Araya, procede a juramentar a la Junta directiva de Jured

Junta directiva de JUREP

PRESIDENTA
Dalila Garita Sánchez
Cédula 5 0195 9585

SECRETARIA
Priscilla Araya Solano
Cédula 3 0471 0651

TESORERA
Anabelle Solano Pérez
Cédula 1 0783 0115

FISCAL
Xenia Santamaria Elizondo
Cédula 2 0286 0109

VOCAL1
Alina Cárdenas Rojas
Cédula 7 0250 0207

Nombre	**N° Cédula.**
Anabelle Solano Pérez	1 0783 0115
Priscilla Odili Araya Solano	3 0471 0651
Xenia Santamaria Elizondo	2 0286 0109
Alina Cárdenas Rojas	7 0250 0207

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Quedan Debidamente Juramentadas.

ACUERDO Nº 1845

Se presenta ante este Concejo el Sr. Marlon Avalos Elizondo, ced. 701770655, IFAM, dice:

Sr. Marlon Ávalos Elizondo.

Saluda. En nombre de doña Marcela Guerrero Presidenta Ejecutiva del IFAM les envía saludos y no pudo estar presente porque estaba atendiendo un acto protocolario en celebración del Día del Régimen Municipal.

Estoy acá para recapitular y tal vez hacer énfasis en el proyecto que meses atrás venimos a exponer a la Sra. Alcaldesa y ya el Concejo Municipal ha conocido mediante correspondencia que hemos enviado.

El IFAM en conjunto con el Ministerio de economía Industria y comercio y el Consejo de promoción de la competitividad plantea generar una ventanilla única de inversión en la Región Huetar Caribe en la que se incluyan a las seis municipalidades.

Ya contamos con la ratificación del Concejo Municipal de Limón y el de Talamanca, nos faltan y estamos trabajando así como estamos haciendo en Pococí las demás municipalidades.

Que busca la ventanilla única? Lo que queremos es hacer una estandarización de los procesos de los procedimientos en las Municipalidades para que las seis municipalidades utilicen mismos esquemas para la apertura de empresa, riesgo C, las pequeñas y grandes empresas. No solamente crear capacidades en las municipalidades también en ayudarlas y acompañarlas en conjunto con las tres instituciones que patrocinan el proyecto para crear capacidades de fomento y creación de pymes, no solamente crear un edificio o carretera sino que también se utilice esa carretera. Para esto el IFAM y la Junta Directiva ha instruido a la Presidenta Ejecutiva la inversión de ¢138.000.000.00 para contratar una empresa que se encargue de trabajar con cada una de las municipalidades de la región en esa reingeniería de procesos sabemos que ya hay muchas municipalidades que han ido avanzando Pococí es una de ellas en el tema de simplificación de trámites y mejoras de procesos lo que queremos es nivelarlas a todas y aprender de las cosas que ha hecho Pococí y Talamanca, Limón y aprender de esas buenas prácticas y también irlas unificando. Explica ampliamente.

En resumen los que quiero decir es que queremos crear una ventanilla única física en la Región Huetar Caribe agrupando las 6 municipalidades para mejorar los procesos en los casos que haya que mejorar, y hacer una revisión de los tramites y proponer mejoras para su simplificación, todo esto acompañado en una capacitación y formación en el tema de formación de pymes y fomenta la creación de pymes y posteriormente una evaluación sobre los cambios que hemos aplicado en las diferentes municipalidades, para ello con una inversión de ¢138.000.000.00 y ya fueron aprobados y están en el presupuesto ordinario de la institución.

Hace uso de la palabra:

- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**
- **Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**
- **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

Sr. Marlon Ávalos Elizondo.

Para hacer la aclaración, cuando nosotros vinimos ustedes tomaron un primer acuerdo aceptando que nosotros dando una primera aceptación del proyecto para nosotros proceder con un estudio, la idea era ir acompañándolos en todo el paso. De hecho lo que vinimos a proponer y sobre lo que ustedes acordaron evoluciono y paso de ochenta y cinco mil dólares a doscientos treinta mil dólares y básicamente lo que enviamos la semana ante

pasada es que ustedes ratifiquen las condiciones que nosotros enviamos, porque tal vez ya el documento ya viene en limpio, el presupuesto final, ya viene la disposición del convenio final al que el Concejo autorizaría a la Alcaldesa. Esto lo hace IFAM porque primero es una aceptación para que realmente empecemos con el proceso, la Junta Directiva toma el acuerdo final y el Concejo lo que hace es ratificar lo que el acuerdo de la Junta Directiva de IFAM, es una ratificación de lo que ya se hizo. Explica ampliamente.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Más bien tomar el acuerdo para que tengamos acceso al documento ver cuáles son las condiciones que en si está solicitando el IFAM, porque ahorita no la conocemos, si escuche que venía un documento pero no fue de fondo que se vio. Tomar el acuerdo para que en la próxima sesión se discute y se ve aquí el tema y se tome el acuerdo. Pero ya en conocimiento de fondo del documento.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Necesito me amplíe mas eso porque hasta ahorita yo no tengo a la vista el documento, no sé qué hay que votar, porque se aceptó que se haga, pero a la fecha no he visto lo que ustedes enviaron, debió haberse dado el documento el día que se presentó a los regidores para el análisis ya que usted venia el día de hoy aquí. De mi parte no me gusta votar algo que por lo menos yo no haya sacado el ratito para leer.

Sr. Marlon Ávalos Elizondo.

Lo que enviamos primero un oficio de doña Marcela donde les indicaba en resumen que era lo que pretendíamos que las 6 municipalidades ratificaran el proyecto para poder firmar el 31 de agosto en Limón, dada la situación creo que está difícil.

El perfil del proyecto básicamente es un documento técnico en el cual le justifico a la Junta Directiva porque invertir en las seis municipalidades del Cantón, donde se dice que en términos generales es la región que menos empleos genera, la región que menos empresas tiene, es la única región que no tiene hay 3 cantones de la región que no tiene empresas grandes, incluyendo que Matina está en último lugar, situaciones que todos conocemos. Eso es lo que establece el perfil del proyecto.

Y sumado a ello viene el acuerdo de Junta Directiva de IFAM donde dice: el perfil del proyecto me parece genial vale la pena invertir en la Provincia de Limón en las seis municipalidades y se establece un convenio de donación, ese convenio de donación lo que dice es que IFAM le va a donar a las 6 municipalidades el estudio de simplificación de trámites de mejora de procesos, y de capacitación a funcionarios y autoridades

municipales. La Municipalidad que es los compromisos que asume en términos generales: aportar las personas para que podamos hacer el trabajo cierta cantidad de tiempo para poder trabajar con los consultores aportar un espacio físico para las capacitaciones internas y para que el equipo consultor que va hacer de 4 personas.

Muy importante no tiene que aportar recursos económicos, lo único en que se compromete en recursos económicos es si después de que ustedes ratifican el convenio dicen: no queremos hacer nada. Porque nosotros para eso precisamente pedimos una ratificación donde asumen el compromiso, no va a tener que presupuestar nada pero si después de que ya la empresa está trabajando aquí ustedes dicen no queremos, el IFAM si tendría que cobrar proporcionalmente a cada municipalidad que son ¢23.000.000.00 el estudio, eso estamos invirtiendo por municipalidad.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Solicitarle al Sr. Secretario que de un documento para verlo pronto.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO Nº 1846

Se conoce Informe para este Concejo suscrita por la Comisión Municipal Fraccionamiento Vistas del Volcán, dice:

Informe CFVV-01-2019.
Referente: Sesión N°39 Ordinaria/fecha 10 de junio de 2019/ Acta N°39-Articulo II-Acuerdo N°1195. Solicitud de estudio Hidrológico – microcuenca Fraccionamiento vistas del Volcán.

Le saludamos muy respetuosamente y a la vez se remite la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°1195 de la Sesión N°39 Ordinaria, de fecha 10 de setiembre junio del año 2019; misma que hace referencia al informe UTGVM-0416-2019 presentado por el Ing. Freddy Rivera Varela, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal; específicamente a la solicitud de declaratoria de calle pública dentro de las propiedades identificadas mediante los números de planos catastrados L-1528573-2011 y L-1861105-2015, con un área total de 17.5 Ha, ubicados en Guápiles, 600 metros al oeste la Trocha (costado norte de la Ruta Nacional N°32).

Durante dicha sesión, se tomó el acuerdo de conformar la "Comisión Fraccionamiento Vistas del Volcán", con el objetivo de realizar una visita y realizar las respectivas observaciones y recomendaciones referentes a la presente solicitud, tomando en cuenta el desarrollo residencial y comercial que podría darse en la zona de interés en un corto y mediano plazo.

Durante la sesión de trabajo sostenida el día viernes 12 de julio del presente año, en la cual estuvieron presentes los regidores Oscar Garro Rojas, Johnny Córdoba Arrieta y Ovidio Vives Castro, además de los funcionarios municipales Ing. Freddy Rivera Varela y el Ing. Henry Madrigal Calvo; se informó a su persona la necesidad de presentar ante la presente comisión, un estudio hidrológico que comprenda la totalidad de terrenos y zonas que generarán un caudal considerable hacia el punto de solicitud de la declaratorio de calle pública, tomando en cuenta los desarrollos residencias y comerciales que se podrían generar a corto y mediano plazo en las propiedades ubicadas tanto al costado este como sur.

Los requisitos para la presentación de dicho estudio hidrológico se resumen a continuación:

a) Descripción total del proyecto, tomando en cuenta detalles tales como ubicación, relieve, curvas de nivel, cuenca cercana, punto de desfogue y demás detalles relacionados. Se debe delimitar la o las microcuencas que influyen en el proyecto y ubicar las obras de infraestructura a construir.

b) Memoria de cálculo del proyecto (incluye la o las microcuencas), indicando detalles importantes tales como tiempo de concentración, intensidad de lluvia, coeficientes de escorrentía, período de retorno, pendientes, áreas tributarias, caudal a desfogar al cuerpo receptor existente (Río San Rafael); lo anterior tanto antes como después de la construcción, y definir el medio mediante el cual se evacuará dicho caudal.

c) Para efectos del cálculo del caudal final a desfogar, se debe tomar en cuenta el proyecto a presentar por parte de la empresa Grupo FARO, el fraccionamiento denominado Vistas del Volcán con un 75% de cobertura final, el caudal generado por el resto de finca del terreno ubicado al costado sur de la zona de interés, así como los desarrollos que se ubican al costado sur de la Ruta Nacional N°32, previa consulta al Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

d) El caudal del proyecto no debe exceder el 10% de la capacidad del sistema receptor. En caso de que el cuerpo receptor sea el alcantarillado público, verificar que la capacidad no sea excedida.

e) Se debe analizar periodos de retorno para 10 y 25 años

f) Se debe analizar la capacidad hidráulica de los cuerpos de agua receptores del caudal, con la finalidad de garantizar que no se presentarán problemas aguas abajo, por medio de la toma de medidas en campo de varios puntos de la sección transversal del mismo.

g) Diseño debe ser elaborado firmado por un profesional afín a la materia, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

h) Justificar los coeficientes de escorrentía y la intensidad de lluvia. La curva de intensidad – duración – frecuencia a utilizar será la mostrada en el material bibliográfico denominado como "Curvas de Intensidad Duración Frecuencia de algunas Estaciones Meteorológicas Automáticas", del Instituto Meteorológico Nacional, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, año 2011, específicamente la Estación 71-15 ubicada en Canta Gallo, distrito La Rita, cantón Pococí, ya que muestra datos más representativos de la zona, con la fórmula de intensidad de lluvia $\mathbf{I=239,88 * T^{0,192} / D^{0,248}}$.

i) Definir la magnitud de la obra y el caudal máximo que se espera alcanzar para el periodo de diseño.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

COMISIÓN MUNICIPAL – FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL VOLCÁN

j) El diseño final propuesto para la descarga de la totalidad de las aguas pluviales generadas, debe cumplir con lo establecido en la "*Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento Ambiental y Pluvial*" del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Gaceta N°180 del 22 de setiembre de 2017.

k) Presentar lo establecido en el artículo III.3.10 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones que indica:

"Todo proyecto debe contar con un estudio de la cuenca dentro de la cual se encuentra comprendido a efecto de tomar en cuenta el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como abajo. En el caso de tener el terreno pendientes fuertes (mayores al 10%) y preverse su terraceo deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenirse la erosión de taludes y el empozamiento de pequeños valles que pueda tener el terreno. La entrega de aguas pluviales a un colector (quebrada o río) debe tomar en cuenta el nivel máximo probable de las avenidas de este último, a fin de no obstaculizar la incorporación de las aguas. Esta entrega no debe ser hecha en forma perpendicular al curso del colector, sino que en un ángulo no mayor de 45°. En lo que se refiere al diseño de la red de alcantarillado pluvial y obras accesorias, deberá ajustarse a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados".

Sin más por el momento, se despide,

Eliecer Araya Brenes
Regidor

Johnny Vargas Arrieta
Regidor

Ovidio Vives Castro
Regidor

Oscar Garro Rojas
Regidor

Ing. Freddy Rivera Varela
Coord. Unidad Técnica Gestión Vial

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Secretaría - Concejo Municipal Pococí
Alcaldía Municipal de Pococí

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: http://www.munipococi.go.cr

Página **3** de **3**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para darle seguimiento.

ACUERDO Nº 1847

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr Señor Secretario Guillermo Delgado Orozco, dice:

Asunto: Juramentación Junta Administrativa Cementerio Guápiles.

Al ser las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de agosto 2019, yo Guillermo Delgado Orozco con cédula N°7-061-566 Secretario del Concejo Municipal de Pococí y con orden del Honorable Concejo Municipal en su acuerdo N°1809 del Acta N°58 Ordinaria del 20-08-2019, procedo a Juramentar tres miembro de la ***Junta Administrativa del Cementerio central de Guápiles***, para el periodo 2018 – 2020, la misma como sigue:

Nombre	***N° Cédula***
Carmen Álvarez Sevilla	1 0553 0157
Clara Rosa Chaves Méndez	3 0224 0272
Vilma Peralta Hernández	7 0055 0133

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Queda Debidamente Juramentada.

19 de agosto del 2019

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

Estimados señores:

Sirva la presente para desearles lo mejor de los éxitos en sus funciones y a la vez comunicarles lo siguiente:

La Junta Directiva del Cementerio de Guápiles en Sesión #10, del 11 de agosto del 2019, acordó proponer a las siguientes personas para que así tomen en cuenta su nombramiento hasta terminar el periodo de dicha Junta.

1. Carmen Alvarez Sevilla, cédula 1-0553-0154
2. Vilma Peralta Hernández , cédula 7-0055-0133
3. Clara Chaves Méndez, cédula 3-224-0272

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Gerardo Serrano Zúñiga
Secretario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 1848

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Miriam Villalobos Zamora, Presidenta Junta de Educación Escuela Los Diamantes, dice:

Reciban un cordial saludo estimados miembros del concejo municipal, conocedores de su espirito de colaboración para todo el cantón de Pococí y tomando en cuenta que existe una política cantonal para personas con discapacidad.

Les solicitamos respetuosamente su colaboración para dotar de instrumentos el área de Ludoteca de la Biblioteca de nuestra institución, por cuanto el centro educativo es de atención prioritaria y brinda inclusión a estudiantes con necesidades educativas especiales.

En este sentido se requiere que la BiblioCRA cuente con instrumentos específicos que puedan proporcionar a los niños un espacio de aprendizaje con diferentes juegos interactivos a los que tengan acceso, de tal forma que se mejoren las técnicas didáctica s y por ende el aprendizaje significativo de este tipo de población la cual es muy vulnerable debido a los bajos recursos económicos que presenta.

Cabe agregar que su ayuda beneficiara directamente a una población estudiantil con las siguientes características:

- Autismo.
- Parálisis Celebral.
- Retardo físico.
- Retardo mental.
- Síndrome de Down
- Síndrome de Asperger

Por lo que si se les brindan las herramientas idóneas el impacto mejorará su estilo de vida y por ende su inclusión a la sociedad.

Adjuntamos proforma y quedamos en espera de una pronta y favorable respuesta a nuestra solicitud.

TOYS GUAPILES

CRG TOYS, S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-237976
URUCA, ADOC 200 este. Apartado:6014-1000 SJ
Tel:2710-3702

Tu tienda de juguetes

ORDEN DE COMPRA # 28823

22 / 08 / 2019 - 16:23 pm

CLIENTE	DIRECCION	DETALLE
Escuela Los Diamantes **CUENTA** CL-090350 **TEL(s)**	(ninguno) (ninguno) (ninguno)	**PAGO** contado Sucursal Toys Guapiles **ATIENDE** sborbon **VENCE** 2019-09-21

CANT.	CODIGO Y DESCRIPCION	UNIDAD	EX	% DESC	SUBTOTAL
2	**HBB0495** Play-Doh Minios Barberia y Disfraces 3a+	¢8.795,00	X		¢17.590,00
2	**HBB9028** Play-Doh Minions de Vacaciones 3s+	¢7.995,00	X		¢15.990,00
5	**HBE5045** Play-Doh Cubeta con 4 Barras de Color S/2 2a+	¢5.995,00	X		¢29.975,00
5	**MD13832** Rompecabezas Números Jumbo de Encajar 3a+	¢10.615,04			¢53.075,22
5	**MD23272** Rompecabezas de Encajar del Abededario 3a+	¢3.358,41			¢16.792,04
3	**MD3728** Figuras de Madera de Encajar Criaturas Marinas 2a+	¢5.747,79			¢17.243,36
3	**MD13729** Figuras de Madera de Encajar Insectos 2a+	¢5.305,31			¢15.915,93
5	**MD13730** Rompecabezas Grande Figuras de Encajar 2a+	¢5.305,31			¢26.526,55
5	**MD13390** Rompecabezas de Encajar con clavijas Grande 1a+	¢9.553,10			¢47.765,49
4	**MD13771** Rompecabezas de Cubos de Madera con Dibujos de Mascotas 3a+	¢6.632,74			¢26.530,97
4	**MD10775** Rompecabezas Cubos de Madera 6en1 La Granja 3a+	¢7.075,22			¢28.300,88
4	**MD11318** Instrumentos Musicales en Set P/Principiantes 3a+	¢15.039,82			¢60.159,29
4	**MD13042** Mi Primer Laberinto Con Bloques de Madera 1a+	¢8.845,13			¢35.380,53
3	**MD29** Pizarras y Figuras de Madera C/Diseños Set (10029) 3a+	¢11.057,52			¢33.172,57
4	**MD14209** Bloques de Madera Sobre Ruedas 36pzs 3a+	¢12.030,97			¢48.123,89
4	**MD570** Juego de Secuencia Abalorios de Madera 3a+	¢17.252,21			¢69.008,85
2	**MD13800** Rompecabezas de Madera Barco Pirata 48pzs 4a+	¢4.951,33			¢9.902,65
3	**MD544** Avalorios Primarios de Madera P/Atar (10544) 3a+	¢6.544,25			¢19.632,74
4	**MD10567** Apilador Geométrico de Madera 25pzs 2a+	¢11.057,52			¢44.230,09
4	**MD8593** Reloj de Madera C/Figuras de Encajar (18593)3a+	¢7.783,19			¢31.132,74
2	**DJ2022** Lotería Clásica Mexicana Caja 54 Unid.	¢3.181,42			¢6.362,83
3	**DJ246** Memoria Infantil caja 60 Unid.	¢1.588,50			¢4.765,49
3	**WW8104B** Juego de Mesa Torre Apilable 6a+ (420235)	¢1.323,01			¢3.969,03
3	**BT6033326** Juego de Memoria Paw Patrol 3a+	¢2.300,00			¢6.900,00
2	**WW5315** Juego de Bloques Mundo de Animales 132pzs 3a+	¢22.119,47			¢44.238,94
2	**WW5161** Bloques de Construcción Estación de Bomberos 80 pzs 3a+ (424110)	¢13.269,91			¢26.539,82
4	**MD493** Ábaco de Madera 3a+(10493)	¢7.783,19			¢31.132,74
40	**MD4148** Crayolas Triangulares Jumbo Set/10 3a+	¢2.738,94			¢109.557,52
3	**MD12281** Laberinto con Bloques de Madera Jumbo 1a+	¢16.809,73			¢50.429,20
2	**MD10494** Caja de Herramientas de Madera 24pzs 3a+	¢7.517,70			¢15.035,40
4	**NAIW80047** Juego Tablas 2x3 Itan Wix Clásico Mejorado	¢11.061,95			¢44.247,79
4	**MD3018** Zapato de Madera para Amarrar (13018)3a+	¢6.013,27			¢24.053,10
3	**MD3781** Figuras de Atar de Madera Animales de la Granja (13781)3a+	¢4.774,34			¢14.323,01
3	**MD3782** Figuras de Atar de Madera Mascotas (13782)3a+	¢4.774,34			¢14.323,01
1	**ET36095** Juego Sistema Respiratorio de Lujo 8a+	¢15.039,82			¢15.039,82
1	**ET36094** Juego de Cardiología de Lujo 8a+	¢13.269,91			¢13.269,91
1	**ET36092** Juego de Oftalmología de Lujo 8a+	¢13.269,91			¢13.269,91
1	**ET36098** Juego Profesional Torso Humano 8a+	¢21.234,51			¢21.234,51
1	**ET36091** Juego Profesional Cerebro 8a+	¢13.269,91			¢13.269,91
2	**MD575** Figuras de Madera de Encajar en Caja 12Pzs 2a+	¢8.402,65			¢16.805,31
1	**MD15151** Set de Vehículos de Construcción de Madera 48pzs 4a+	¢10.172,57			¢10.172,57
1	**MTFBM80** F-P MB Autobús Vamos a Contar 45pzs 1-5a	¢15.482,30			¢15.482,30
1	**MTDXH35** F-P MB Tren de Aprendizaje ABC 60pcs 1-5a	¢15.924,78			¢15.924,78
2	**29325725** Mi Primer Libro	¢12.000,00	X		¢24.000,00
2	**29343515** Los Ultimos Dinosaurios	¢8.500,00	X		¢17.000,00
1	**MD12550** Títere de Doctor 3a+	¢11.323,01			¢11.323,01
1	**MD12551** Títere de Policía 3a+	¢11.323,01			¢11.323,01

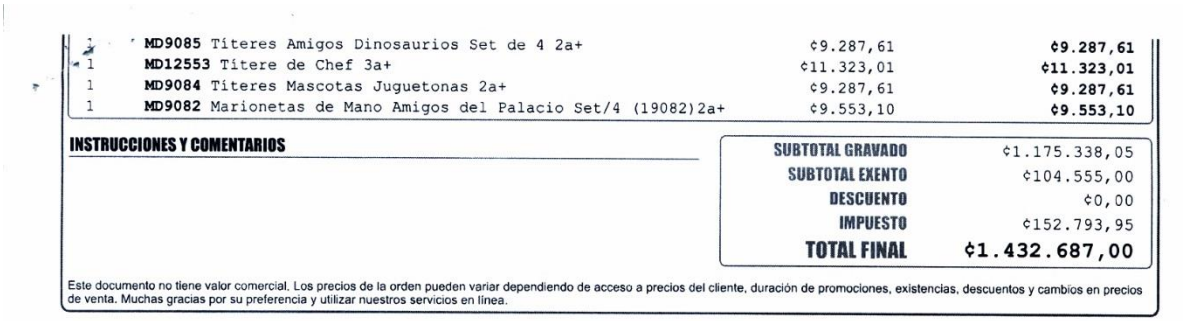

1	**MD9085** Titeres Amigos Dinosaurios Set de 4 2a+	¢9.287,61	**¢9.287,61**
1	**MD12553** Titere de Chef 3a+	¢11.323,01	**¢11.323,01**
1	**MD9084** Titeres Mascotas Juguetonas 2a+	¢9.287,61	**¢9.287,61**
1	**MD9082** Marionetas de Mano Amigos del Palacio Set/4 (19082)2a+	¢9.553,10	**¢9.553,10**

INSTRUCCIONES Y COMENTARIOS

SUBTOTAL GRAVADO	¢1.175.338,05
SUBTOTAL EXENTO	¢104.555,00
DESCUENTO	¢0,00
IMPUESTO	¢152.793,95
TOTAL FINAL	**¢1.432.687,00**

Este documento no tiene valor comercial. Los precios de la orden pueden variar dependiendo de acceso a precios del cliente, duración de promociones, existencias, descuentos y cambios en precios de venta. Muchas gracias por su preferencia y utilizar nuestros servicios en línea.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y a la Administración para valorar y se pueda incorporar en el Presupuesto.

ACUERDO Nº 1849

Se conoce Informe para este Concejo suscrita por la Sra. Sandra Patricia Aguilar Araya, Presidenta de Hacendarios, dice:

De los asuntos a tratar por la comisión permanente de hacendarios en la sala de sesiones del Concejo municipal al ser las 2:00 pm del día 22 de agosto del 2019, se tratará lo siguiente:

Comisión de Hacendarios

Fecha: 22 - agosto -2019

Integrantes:

Patricia Aguilar Araya: presidente
Maricruz Chaves Alfaro secretaria (justificada)
Johnny Vargas Arrieta
Bernardo Veach
Reinaldo Benavides
Ginnette Sequeira Granados
Eliecer Araya
Ovidio Vives Castro
Freddy Hernández Miranda
Johnny Córdoba
Elibeth Venegas (alcaldesa)

Inicio al ser las 2:00 pm, en la sala de sesiones del concejo:

Agenda presupuesto extraordinario 2019

Temas:

Acuerdo # 01 Presentación del Anteproyecto Extraordinario 2019 para ser incorporadas en el ejercicio de presupuesto extraordinario municipal 2019.

Al no haber quórum se concluye la sesión, NOTA se han convocado a 4 sesiones a la comisión de hacendarios y por motivos no expuestos la mayoría de los regidores no han presentado justificación.

Razonamiento de voto negativo: Con base al Código Municipal, artículo 12 El Gobierno Municipal este compuesto por un órgano deliberativo denominado Consejo e integrado por los Regidores que determine la Ley.

Comentario: el articulo define Gobierno Municipal de igual modo que lo hace el artículo 169 de la constitución política, el cual establece que la Administración de los intereses y servicios de

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberativo y uno Ejecutivo.

Del programa II BIENES DURADEROS

Se contempla la compra de una grúa la cual me parece innecesaria, por motivo que eleva el presupuesto para mantenimiento y se tiene que presupuestar la contratación de más personal, propongo la contratación de equipo para esa actividad, adicional no se está incorporando estrategias para el **Plan de Manejos con base al reglamento aprobado de Residuos Sólidos del cantón de Pococí.**

No se pudo evacuar consultas del presupuesto de la ley 8114, con montos tan elevados, y no existe priorización de proyectos en la planificación de éstos.

III. Programa III inversiones

El documento presentado no muestra las justificaciones para el análisis de la planificación en materiales y suministros por la suma de **₡203.529.522.32** mostrando que la improvisación no daría con los tiempos para ejecutar.

Igualmente, en **BIENES DURADEROS** No hay planificación con los proyectos presentados, aunado a que la Contraloría General de la Republica ha estado solicitando los perfiles de los proyectos por la suma de **₡931.237.970.03**

Estoy de acuerdo con el fondo del proyecto, no estoy de acuerdo en la forma de la presentación.

Artículo 26,- serán deberes de los regidores:

Inciso D) desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.

Esto lo amparo al **artículo 27** inciso e) llamar al orden al presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la Municipalidad, y artículo 44 del código Municipal, los acuerdos del consejo originados por iniciativa del Alcalde Municipal o los Regidores se tomaran previa moción por escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Informe de minoría mi razonamiento de voto negativo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

Se cierra la sesión al ser las 2:15 pm.

Se adjunta fotos de la sesión:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

Sandra Patricia Aguilar Araya
Ced 7 – 0092 – 0532
Presidenta

Maricruz Chaves Alfaro
ced. 7 – 0121 – 0393
secretaria

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Me preocupa o sea la felicito por el informe de minoría porque sé que solo usted estuvo presente, pero me preocupa que algunos regidores no hayan estado, habrán tenido sus razones pero vean como pretendían ayer meter un presupuesto extraordinario sin haber pasado por el filtro de la Comisión de Hacendarios.

Aquí no es boicotear el trabajo a la Sra. Presidenta de Hacendarios por A o por B, es porque es una responsabilidad de venir a las convocatorias para poder analizar los trabajos que se tienen que hacer.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 1850

Se conoce Informe para este Concejo suscrita por la Sra. María de los Ángeles Núñez Fuentes, dice:

Reunión en Femetrom miércoles 21-08-2019.
Taller tribunal Supremo de Elecciones 24-08-2019.
Reunión –taller de empoderamiento Hotel Crowne Plaza-Corobicí-San José 27-08-2019.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte.

ACUERDO Nº 1851

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos.
Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*

303	Torres Torres Dulcelina	Pulpería	Cariari, 75 mts sur del salon comunal de Campo 5

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1852

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
304	Moreira Bran Raúl	Verdulería	La Rita, costado sur del parque central

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1853

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
305	Brown Briones Roberto	Soda	Guápiles, del cementerio 95 mts oeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1854

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
306	Cascante Gutiérrez Jessie	Venta de tecnología y bazar	Cariari, en el centro Comercial El Surá

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1855

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
307	Córdoba Pérez Yendri	Restaurante	Guápiles, 280 mts sur del Colegio Técnico Profesional de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1856

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
308	Marín Masis Viviana	Minisúper	La Rita, Ticabán Finca Dos Ríos, 50 mts norte de la plaza

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1857

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de licores

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Córdoba Pérez Yendri	Restaurante C	Guápiles, 280 mts sur del Colegio Técnico de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1858

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de licores

Nombre del Solicitante	*Actividad*	*DIRECCION*
Marín Masis Viviana	Minisúper D1	La Rita, Ticabán Finca Dos, 50 mts norte de la plaza

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1859

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-235-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permiso temporal de parqueo del 12 al 23 de setiembre 2019

Nombre del Solicitante	***Actividad***	***DIRECCION***
Mayela Porras Retan	Parqueo	Guápiles, frente al salón del Campo de exposición ganadera

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1860

Se conoce Informe para este Concejo suscrita por la Lcda. Grace Chinchilla Villegas MAFF Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-316-2019.
Asunto: Gira.

Por este medio, se comunica que los días 2 y 3 de setiembre, estaré en las oficinas de la Sección de Delitos Económicos del Organismo de Investigación Judicial, atendiendo asuntos sobre investigaciones realizadas por este Despacho.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 1861

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Ruth Solera Duarte, Directora Escuela El Progreso, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Progreso, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal

Jennifer Rivas Araya	701420365
Aracelly Zúñiga Núñez	602820572
María Fernanda Pérez Sánchez	701940394
Mayra Garro Peraza	900960520
Deilin del Rocío Madriz Sánchez	702060174

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 1862

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Olger Zúñiga Gómez, Director Escuela Barrio Los Ángeles, Director Escuela Barrio Los Ángeles, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta Educación Escuela Barrio Los Ángeles, código 3663, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Los miembros faltantes, uno renunció, el otro por ausentismo continuo por inasistencia consta en actas.

Celem Flores Flores	110170295
Edwin Alberto Céspedes Salazar	303330297

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 1863

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Ronny Alejandro Bustos Rojas, Director Liceo Ambientalista de Llano Bonito, dice:

En concordancia con el articulo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas, de la Junta Administrativa Del Liceo Ambientalista de Llano Bonito, por renuncia de Yamileth Flores Navarrete, cédula 601940680, quien ocupaba el puesto de vicepresidenta, para nombramiento' del nuevo miembro y juramentación ante el Concejo Municipal:

Gladys Pérez Rodríguez 502660672

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 1864

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. William Vega Duarte, Director Colegio Técnico Profesional de Pococí, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", el cual indica:

Artículo 19.- Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser relectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Por lo tanto, propongo la relección del señor:

Sergio Denis López, cédula N° 105700081

El cual fue nombrado en acta N° 41 del 21-06-2019, por cuanto el artículo N° *21* del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas indica que en el caso del señor Sergio Denis López se debía nombrar por el periodo restante de la Junta y solicito respetuosamente su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Artículo 21.- (...)

Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el director del centro educativo deberá proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el concejo Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el periodo restante.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ARTICULO III
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 1865

Yo quiero solicitar que el Concejo pueda tomar un acuerdo para que nosotros iniciamos los trámites para para participar con el programa SICOP, actualmente ya hay ella Inclusive la contralora ha salido en los medios de comunicación y pueden haber represalias para las municipalidades que no estemos en SICOP.

Yo quiero pedirles el acuerdo para iniciar las gestiones para que ustedes me autoricen poder firmar un convenio con Racsa y poder iniciar ese proceso con este programa SICOP ya algo obligatorio, es algo por ley hay jurisprudencia creo que lo escuchado al compañero Ovidio hablando del tema entonces no es que se vaya, pero ya es un tema legal, entonces básicamente en ese sentido que me permitan inician los trámites y firmar el convenio gracias presidenta. una pregunta señora presidenta.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

¿Conocemos todos de información del SICOP, ya éste nos bajó toda la información previa a la firma del convenio?.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Sí ya la alcaldía presentó un documento al Concejo municipal sobre el tema con todas las especificaciones, el Consejo ya lo conoció pero se necesita un acuerdo para autorizar a la alcaldía puede firmar el convenio, porque si no firmamos el convenio no podemos comenzar a hacer ningún trámite.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Compañeros esto es un tema que realmente se debe ver más que de forma de fondo respaldo las palabras del compañero Juan Luis, y me parece que eso tiene que analizarse de fondo para poderlo traer aquí autorizar convenio porque no se analizado señora alcaldesa.

Entonces más bien analicemos lo de fondo para que pues no digan que es que estaba tenemos taparrabos puestos y entonces votamos algo así no, hagámoslo porque si está al documento leámoslo de fondo también veámoslo en el marco de legalidad y entonces ahí sí aquí ya bien con cada uno con claridad del tema okey se autorizan un convenio es mi propuesta señora Presidenta.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Me parece muy bien la propuesta de la señora alcaldesa yo creo que es algo que en aras de seguir hablando la transparencia de la honestidad de estos servidores acá, es por ello que yo he sido una persona insistido desde el primer año de gestión de que nos encontremos al SICOP, para que no dejen de seguir criticando y comiéndonos vivos, porque dicen que aquí choriciamos todos o casi todos aquí y yo creo que este sistema va a cortar todo eso ya ante la ciudadanía y así y así algunas personas que nos tachan de que aquí en negociados todo y no es así.

Esto en aras de la transparencia de la honestidad de un mejor funcionamiento muy abierta mente para que puedan participar cualquier persona que esté en el sistema en proveeduría sea en el cantón de Pococí, o no sea el cantón de Pococí puede alguien que esté sentadito Miami tomándose un agüita de coco de ahí mismo vía internet puede hasta participar y puede ganar, tienen todo el derecho pero sí también comparto con la compañera de que sí señora Presidenta para hacerlo de una forma más sana y todo preséntenos mañana una copia a cada regidor acá, a compañeros síndicos también para que lo analicemos y con mucho gusto el próximo martes usted tiene primer voto que eso Ovidio vives pero sí preséntelo siempre con buen tiempo para que lo analicemos y no haya puesto algunas diferencias pero por mi parte su propuesta está muy buena y el próximo martes usted mismo preséntela, estemos quién estemos preséntela y se la vamos a apoyar gracias Presidenta.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Escuchando las palabras de don Ovidio Vives qué importante entonces sería ese programa verlo analizarlo yo quiero que en este momento me estén autorizando una copia porque si legalmente ocupamos mucha transparencia en esta municipalidad en los tiempos que estamos, y definitivamente nuestra función nos llama a que cada departamento pueda realizar sus diferentes trabajos donde ninguno de nosotros podamos interferir donde nosotros no podamos direccionar, porque esa situación es algo que se ha venido dando y creo que hay que subsanar lo a la mayor brevedad muchas gracias señora presidenta.

Reg. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

Creo que lo vi en un acta pero voy hacer un comentario, el tiempo que estamos teniendo para leer actas por lo menos mi persona no me da para leerme toda esa cantidad de documentos se está entregando a veces a las tres de la tarde o casi a las cuatro porque la señora auditora a veces se retrasa un poco y la señora alcaldesa está haciendo mención que se nos han estado dando muchos documentos y están insertados en las actas, dice que lo presento hace dos meses, entonces autorizar hoy que Orozco por favor les de los documentos para análisis y para ser visto el próximo martes, me comprometo a leérmelo así como lo dijo el señor regidor don Ovidio para ser visto el próximo martes y de mi parte también estaría haciendo aprobado. Lo he estado viendo en el código municipal donde dice que a veces debería haber un dictamen de comisión, los señores regidores no se están reuniendo para deliberar si es que me parece y lo dice el artículo 44, muchos de los convenios y otros documentos que están viniendo aquí deberían venir aquí con un dictamen, para verificar que observaciones se le hicieron al documento.

Reg. Ginnette Sequeira Granados

De hecho que la misma línea creo que también tengo claro y el mismo código también establece que sin embargo los dictámenes de comisión no son vinculantes a las votaciones del Concejo, pero si tienen un cierto criterio qué puede dar definición algún análisis para algunos compañeros, claro estoy es que igual a como lo mencionó Ovidio Vives me gustaría también en un marco de legalidad viéndolo desde este punto de vista como él lo externa, porque también hay que verlo yo voy a leer lo de fondo también por lo mismo porque creo que es muy importante más allá de que cualquier empresa va a participar diciendo que esté allá en Miami Beach y tomándose el coco que quiere lo que sea puede ganar licitaciones acá tenemos que tener Claridad también que le estaríamos dando menos oportunidades y ahorita nos quejamos de que no le damos oportunidades a las empresas locales y que vienen de San José y que vienen de San Ramón y estos lugares menos van a tener las empresas ya nosotros escritos en SICOP y les voy a traer una lista porque creo que por ahí está no estoy muy segura quienes pero sé que hay instituciones públicas del Estado y no están escritas en SICOP.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para su análisis y entregar la información a los regidores y síndicos que así lo soliciten.

ACUERDO Nº 1866

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Ya este expediente lo aprobó el Concejo,
DACM-0239-2019.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 58 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000006-CL01, Compra de materiales varios por demanda. Atención de emergencias en el Cantón, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Ya fue aprobado por el Concejo lo que pasa es que hubo un error porque participaron: Almacén el Colono S.A. y Almacén el Mejor Precio de Cariari.

Se hace revisión de las ofertas y de acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del ingeniero Freddy Rivera Varela determinó que por error material adjudicó el Ítem N°2 a la empresa El Mejor Precio de Cariari SA. Siendo que esta oferta es inadmisible por no aportar la garantía de participación, por lo que se solicita anular en el acuerdo N° 1451, Sesión 47 Ordinaria del 09-07-2019 el Ítem N°2 y Adjudicarlo a la Empresa: Almacenes el Colono SA. Por cumplir con todo lo solicitado en el cartel, visible en el folio N°74.

Por tanto: Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: **ítem 2. Madera** a Almacenes el Colono S.A. por un monto de ¢4.000.000 (cuatro millones de colones exactos)

Reg. Ginnette Sequeira G.

Consultando con Freddy dice que en realidad él adjudicó al Almacén El Mejor Precio pero cuando lo envía a Proveeduría detectan que dicha empresa no había presentado un requisito, entonces se lo devuelven a Freddy por tanto él debe enviar la justificación por escrito del error material que indica ahí, el detalle es que viene escrito pero no viene firmado por él. Entonces son cosas muy distintas. Me parece que si no viene firmado yo estaría votándolo en contra.

Síndico Juan Luis Gómez.

Por el cuidado que implica la responsabilidad de ustedes, deben de:
Primero: me dice un regidor que eso ya lo vieron acá, habría que ver que aprobó el Concejo. Si es un error de Freddy y el Concejo ya adjudicó estamos en problemas porque si ya el Concejo aprobó pagarle al Mejor Precio y depende como haya quedado la votación si fue 9 a 0, con 8 a 1 no lo van a revertir ese acuerdo, tienen que tener mucho cuidado

con lo que ustedes vayan a enderezar. Eso lo puede hacer a ustedes incurrir en errores que los puede mandar después del 1 de mayo, 10 años después "A la cárcel".

Reg. Supl. Oscar Garro.

Yo lo que visualizo es que hay un problema de procedimiento en la recepción de los documentos de la oferta, porque eso que están diciendo es un problema legal que tiene que ver la Proveeduría que es la que recibe la documentación, no el Ingeniero que hace su recomendación técnica, él velará por su recomendación técnica pero no en el aspecto de la recepción de garantías.

Reg. Patricia Aguilar A.

Pero si tiene razón es Proveeduría la que tiene que mandarle a decir al señor Ingeniero que no cumplió.

Reg. Ginnette Sequeira G.

El mismo Freddy Rivera me está diciendo que él adjudica a Almacén El Mejor Precio y es Proveeduría quien se da cuenta del error, está Proveeduría cumpliendo con el proceso de legalidad, simplemente que le manda a él para que subsane, él es el que tiene que mandar la nota, haciendo la justificación del error material, pero no está firmada por él.

Reg. Patricia Aguilar A.

Me parece que sería mejor enviarlo al departamento legal o que vengan a explicarlo porque así no. Sí está la nota firmada, solo que la señora regidora dice es porque no viene la firma de puño y letra de él sino que viene con la firma digital que es igual de válido.

Síndico Juan Luis Gómez.

Si ya hubo un acuerdo previo, vean primero el acuerdo, y que el señor venga a firmar el documento y que ustedes voten respetando el criterio que responsabilice al señor Freddy Rivera.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Aquí hay una nota firmada por Ronald dirigida a Freddy dice: "*Señor Freddy Rivera, al hacer la revisión final del expediente de Licitación Abreviada No. 2019-LA-000006-CL01, Compra de materiales varios por demanda. Atención de emergencias en el Cantón, se determinó que por error material la oferta de la empresa Almacén El Mejor Precio de Cariari*

S.A. se le adjudica el Ítem N°2, compra de madera, sin embargo al revisar la documentación aportada se determina que esta empresa no aportó la garantía de participación, por lo que su empresa no es admisible, por lo que al estar en tiempo y forma se devuelve el expediente a su departamento con el fin de que proceda a realizar un análisis de la Única oferta vigente a saber la de Almacén el Colono S.A, a ver si esta cumple a cabalidad con lo solicitado en el cartel para el ítem N°2 y proceder a corregir el error existente".

Esta nota está firmada por Ronald de Proveeduría y luego tengo la nota de Freddy dirigida a Manuel Acuña Vargas que dice:

Licitación Abreviada, recomendación, compra de materiales varios por demanda, atención de emergencias en el cantón
De acuerdo a la Licitación Abreviada donde se solicita la contratación de una empresa especialista almacén en venta de materiales para atención de emergencias en el cantón, esto como parte del mantenimiento.

Oferta N°1: Almacén el Colono S.A, se recibe oferta por un monto de ¢893.014.93. desglosada…
… además se detalla como oferta admisible.

Oferta N°2: Almacén El Mejor Precio de Cariari se recibe oferta por un monto de ¢1.05735.00 desglosada…
… además se detalla como oferta admisible.

Los valores dados en las ofertas son únicamente para la evaluación de las mismas por lo tanto se tomará el contenido presupuestario para cada ítem.

DICE: POR TANTO: una vez realizada la evaluación y verificando que la empresa Almacén El Colono cumple con lo solicitado, ésta unidad recomienda lo siguiente:

Almacén El Colono SA. Recomienda para estos ítems con la siguiente distribución ajustándose a los contenidos presupuestarios (metálicos, madera, minerales con la distribución) y al final lo firma Freddy.

Sra. Pdta Patricia Aguilar A.

Yo voy a hacer un razonamiento sobre ese expediente.

Me extraña mucho que se diga que ya se tomó un acuerdo y hasta después de que toma un acuerdo, se verifica todo lo que está sucediendo, entonces me parece que cuando ya

un expediente viene aquí es porque ya se hicieron todas las justificaciones y se verificó el bloque de legalidad, no puede seguir viniendo algo al Concejo si no se verifica porque es muy bonito nada más lavarse las manos y que el Concejo sea el que apechugue.

Yo ese expediente mejor lo voy a retener por ahí que se le haga bien el estudio y se pregunte bien el bloque de legalidad que tiene para modificar este acuerdo.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Para aclarar algo, ese expediente sí vino al Concejo pero no se ha sometido a votación precisamente porque nosotros vimos que al tener esa falla ahí, nosotros no podíamos asumir ese error, como dice puede ser un error material pero tiene que venir firmado, doña Elibeth si lee en una primera instancia la justificación del error, pero no la firma Freddy, esa viene firmada por ella, es donde yo digo, esa, pero que venga firmado por Freddy.

El expediente en sí no se había sometido a votación, fue que se mandó para atrás para precisamente ese análisis, entonces que venga él y lo justifique por escrito.

Síndico Juan Luis Gómez.

Viendo como están las cosas, está bien la apreciación de retenerlo un poquito señora presidenta. Que se deje para que se vote en otra sesión.

Sra. Pdta Patricia Aguilar A.

Y que se traiga la justificación bien hecha por parte del regidor

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se traiga la justificación bien hecha por parte del señor Freddy Rivera.

ACUERDO Nº 1867

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0254-2019

Asunto: Se Solicita Acuerdo de Pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 139 folios, correspondiente a la **Compra Directa No. 2019-CD-000136-CL01,** ítem I Mejoras Área

Parque Urbanización Los Molinos Jiménez, ítem N.2 Mejoras Parque Infantil Residencial La Pradera Guápiles, ítem N.3 Mejoras Área Parque el Encanto de Cariari, solicitado por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Ofertas de las empresas:

ítem N.1 Mejoras Área Parque Urbanización Los Molinos Jiménez (materiales de construcción)

- Deposito San Francisco, S, A, por un monto de la oferta de 4 4.116.434.56 (cuatro millón ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con 56/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

® Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢4.129.041.04, (cuatro millones ciento veinte y nueve mil cuarenta y un colones con 04/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de la oferta de ¢4.384.580.51, (cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta colones con 51/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Deposito San Francisco S.A	₡ 4 116 434,56	100,00
Colono S.A	₡ 4 129 041,04	99,69
Mejor Precio S.A	₡ 4 384 580,51	93,88

Ítem N.1.1 Mejoras Área Parque Urbanización Los Molinos Jiménez (Compra de Play Grump)

- Enmaderas S.A, por un monto de la oferta de ¢1.374.674.00, (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A, por un monto de la oferta de ¢1.398.00.00, (un millón trescientos noventa y ocho mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢3.659.806.80, (tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis colones con 80/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Enmaderas S.A	₡ 1 374 674,00	100,00
Inmunizadora Maderinco Ecológico S.A	₡ 1 398 000,00	98,33
Colono S.A	₡ 3 659 806,80	37,56

Ítem N.2 Mejoras Parque Infantil Residencial la Pradera Guapies (materiales de contruccion)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢2.559.806.80, (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis colones con 80/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de la oferta de ¢2.566.265.60, (dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco colones con 60/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Deposito San Francisco, S, A, por un monto de la oferta de ¢ 2.730.133.70 (dos millones setecientos treinta mil ciento treinta y tres colones con 70/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	₡ 2 553 873,98	100,00
Mejor Precio S.A	₡ 2 566 265,60	99,52
Deposito San Francisco S.A	₡ 2 730 133,70	93,54

Ítem N. 2.1 Mejoras Parque Infantil Residencial la Pradera Guapies (Compra de Play Grump))

- Enmaderas S.A, por un monto de la oferta de ¢1.374.674.00, (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A, por un monto de la oferta de ¢1.398.00.00, (un millón trescientos noventa y ocho mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢3.659.806.80, (tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis colones con 80/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica	100 puntos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Enmaderas S.A	₡ 1 374 674,00	100,00
Inmunizadora Maderinco Ecológico S.A	₡ 1 398 000,00	98,33
Colono S.A	₡ 3 659 806,80	37,56

Ítem N. 3 Mejoras Área Parque el Encanto de Cariari

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢3.121.093.59, (tres millones ciento veinte y un mil noventa y tres colones con 59/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Deposito San Francisco, S, A, por un monto de la oferta de ¢ 3.211.279.96 (tres millones doscientos once mil doscientos setenta y nueve colones con 96/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de la oferta de ¢3.216.389.70, (tres millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y nueve colones con 70/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	₡ 3 121 093,59	100,00
Deposito San Francisco S.A	₡ 3 211 279,96	97,19
Mejor Precio S.A	₡ 3 216 389,70	97,04

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que las empresas: Deposito San Francisco S. A, Almacenes El Colono S.A, Enmaderas S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 132 al 133.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem N.1 Mejoras Área Parque Urbanización Los Molinos Jiménez y Colocación (materiales de contruccion)

- Deposito San Francisco, S, A, por un monto de ¢ 3.996.837,88 (tres millón novecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete colones con 88/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Materiales y Productos Metálicos:

Tubo para Malla en Hierro Galvanizado (1 1/2") X (1,80mm) X 6,0 m: **Disminuye de 80 a 72 unidades**

Tintas Pinturas y Diluyentes:

Pintura Mtaltec Aluminio para estructura Protecto: **Disminuye de 2 a 1 galones**

Pintura para Pisos Alto Transito One Part Cleo de Lanco: **Disminuye de 3 a 2 galones**

Ítem	Detalle	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
	Materiales Metálicos				
1	Tubo para Malla en Hierro Galvanizado de 38mm (1 1/2")X (1,80mm) X 6,0 m	unidad	72	₡9 208,85	₡663 037,20
2	Malla Ciclón Galvanizada #10 2"X2"X2metros alto	ml	160	₡4 051,33	₡648 212,80
3	Varilla Grafilada #2 5,25mm (1/4")X 6m grado 40	unidad	72	₡743,15	₡53 506,80
4	Soldadura Hilco 6013 3/32" o Superior	Kg	15	₡1 975,84	₡29 637,60
5	Bisagra de Platina de 3" Stanley o Superior	Par	4	₡892,04	₡3 568,16

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

6	Candado de 70mm ancho Yale o Superior	unidad	4	₡8 807,08	₡35 228,32
7	Aldaba de Hierro de 6"	unidad	4	₡899,12	₡3 596,48
9	Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8")X6m Grado 40	unidad	160	₡1 492,05	₡238 728,00
10	Alambre Negro #16	Kg	15	₡653,10	₡9 796,50
11	Clavos Corriente con Cabeza de 62mm (2 1/2")	Kg	10	₡665,49	₡6 654,90
	Minerales y Asfalticos				
12	Agregado Arena Fina de Estriba	m3	24	₡7 902,65	₡189 663,60
13	Agregado Piedra Quintilla	m3	24	₡9 079,65	₡217 911,60
14	Agregado Base Trituras de 0 a 1 1/2"	m3	12	₡9 079,65	₡108 955,80
15	Cemento Gris UG Saco de 50kg , Similar o Superior a Holcim	unidad	185	₡5 650,00	₡1 045 250,00
16	Block de Concreto de 12cmX20cmX40cm Clase A	unidad	1200	₡292,81	₡351 372,00
	Tintas Pinturas y Diluyentes				₡0,00
17	Diluyente Thinner Corriente	Galón	2	₡3 242,48	₡6 484,96
18	Pintura Anticorrosiva Minio Rojo Protecto Similar o Superior	Galón	1	₡12 587,39	₡12 587,39
19	Pintura Mtaltec Aluminio para estructura Protecto Similar o Superior	Galón	1	₡17 273,23	₡17 273,23

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

20	Pintura para Pisos Alto Transito One Part Cleo de Lanco Similar o Superior, Colores a Escoger	galón	2	₡28 652,65	₡57 305,30
	Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo				
21	Juego de Jardín en concreto estilo Romano (Completo)	unidad	4	₡74 516,81	₡298 067,24

Ítem N.1.1 Mejoras Área Parque Urbanización Los Molinos Jiménez (Compra de Play Grump)

- Enmaderas S.A, por un monto de ¢1.374.674.00, (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Ítem N.2 Mejoras Parque Infantil Residencial la Pradera Guapies (materiales de contruccion)

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢2.498.828.97, (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinte y ocho colones con 97/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Minerales y Asfalticos:

Cemento Gris UG saco de 50kg Holcim: **Disminuye de 110 a 99 unidades**

Ítem	Detalle	unidad	Cantidad	Precio/u	Total
	Minerales y Asfalticos				
1	Agregado Arena Fina	m3	6	₡7 920,20	₡47 521,20

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 26 de Agosto de 2019.
DACM-0254-2019.

2	Agregado Piedra Quintilla	m3	6	₡8 034,09	₡48 204,54
3	Agregado Lastre Zaranda	m3	96	₡8 034,09	₡771 272,64
4	Cemento Gris UG saco de 50kg Holcim Similar o Superior	unidad	99	₡5 549,41	₡549 391,59
5	Block de Concreto de 15cmX20cmX40cm Clase A	unidad	450	₡439,82	₡197 919,00
6	Alcantarilla de Concreto Diámetro Interno de 30"	unidad	63	₡14 040,00	₡884 520,00

Ítem N.2.1 Mejoras Parque Infantil Residencial la Pradera Guapies (Compra de Play Grump)

- Enmaderas S.A, por un monto de ¢1.374.674.00, (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Ítem N. 3 Mejoras Área Parque el Encanto de Cariari

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢3.121.093.59, (tres millones ciento veinte y un mil noventa y tres colones con 59/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Nota de Secretaría: Se retira por un momento el regidor Johnny Vargas y queda en su lugar el regidor Suplente Osael Campos.

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 en Contra, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Se le solicita al Concejo Municipal, se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas: ítem N.1 Mejoras Área Parque Urbanización Los Molinos Jiménez y Colocación (materiales de construcción), a la empresa: Deposito San Francisco, S, A, por un monto de ¢3.996.837,88 (tres millón novecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete colones con 88/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle del Por Tanto. ítem N.1.1 Mejoras Área Parque Urbanización Los Molinos Jiménez (Compra de Play Grump), a la empresa: Enmaderas S.A, por un monto de ¢1.374.674.00, (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. ítem N.2 Mejoras Parque Infantil Residencial la Pradera Guápiles (materiales de construcción) a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢2.498.828.97, (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinte y ocho colones con 97/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle del Por Tanto. ítem N.2.1 Mejoras Parque Infantil Residencial la Pradera Guápiles (Compra de Play Grump) a la empresa: Enmaderas S.A, por un monto de ¢1.374.674.00, (un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Ítem N. 3 Mejoras Área Parque el Encanto de Cariari a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢3.121.093.59, (tres millones ciento veinte y un mil noventa y tres colones con 59/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Votan en contra los regidores Ginnette Sequeira, Reinaldo Benavides, Osael Campos y Maricruz Chaves.

ACUERDO Nº 1868

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0259-2019.

Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2020

De conformidad con el artículo 104 del Código Municipal, la suscrita, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, les presento el Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Pococí para el 2020, para su respectivo análisis y discusión.

El mismo asciende a la suma de **¢10.400.314.079,67 (diez mil cuatrocientos millones mil trescientos catorce setenta y nueve colones con 67/100)**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

1911

TRABAJO HONOR LEALTAD

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos 5

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos 8

Egresos Detallados General y por Programa 9

Programa I. Administración General 10

Programa II. Servicios Comunitarios 13

Programa III. Inversiones 19

Estructura Programática Definitiva 27

Sección de información complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos 29

Justificación de Ingresos 32

Justificación de Egresos 64

Estructura Organizacional 105

Salario del Alcalde 106

Cuadro Salarios 107

Detalle Deuda 113

Detalle de Transferencias 114

Plan Anual Operativo

Marco General	116
Matriz Desempeño Programático Programa I	117
Matriz Desempeño Programático Programa II	119
Matriz Desempeño Programático Programa III	123
Matriz Evaluación POA	126

Certificaciones

Certificación de CCSS	129
Certificación Ley 8114	130
Certificación CAPROBA	131
Certificación IFAM	133
Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad	135

SECCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	10 400 314 079,67	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7 475 324 267,26	71,88%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	4 873 000 000,00	46,85%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 315 000 000,00	22,26%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 250 000 000,00	21,63%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 250 000 000,00	21,63%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65 000 000,00	0,62%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 423 000 000,00	23,30%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	348 000 000,00	3,35%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	340 000 000,00	3,27%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y	150 000 000,00	1,44%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	190 000 000,00	1,83%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	2 075 000 000,00	19,95%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	2 075 000 000,00	19,95%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos.	80 000 000,00	0,77%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1 775 000 000,00	17,07%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de licores	220 000 000,00	2,12%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	135 000 000,00	1,30%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	135 000 000,00	1,30%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	85 000 000,00	0,82%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	50 000 000,00	0,48%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 117 084 000,00	20,36%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 661 084 000,00	15,97%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 661 084 000,00	15,97%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 576 084 000,00	15,15%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	1 345 000 000,00	12,93%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	800 000 000,00	7,69%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	60 000 000,00	0,58%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	260 000 000,00	2,50%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	225 000 000,00	2,16%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,22%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,22%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	85 000 000,00	0,82%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	85 000 000,00	0,82%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	50 000 000,00	0,48%

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**216 000 000,00**	**2,08%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**MULTAS Y SANCIONES**	**216 000 000,00**	**2,08%**
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	85 000 000,00	0,82%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	0,05%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	90 000 000,00	0,87%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	36 000 000,00	0,35%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**190 000 000,00**	**1,83%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	90 000 000,00	0,87%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	70 000 000,00	0,67%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	30 000 000,00	0,29%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**485 240 267,26**	**4,67%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**485 240 267,26**	**4,67%**
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	447 156 875,00	4,30%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	4 442 235,21	0,04%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	4 442 235,21	0,04%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	33 641 157,05	0,32%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	33 641 157,05	0,32%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**2 924 989 812,41**	**28,12%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2 924 989 812,41**	**28,12%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**2 924 989 812,41**	**28,12%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	2 918 565 773,46	28,06%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial	2 918 565 773,46	28,06%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no	6 424 038,95	0,06%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	6 424 038,95	0,06%

HECHO POR: _____
MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador de Hacienda Municipal

VB°: _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

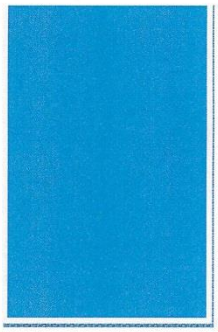

SECCIÓN DE EGRESOS

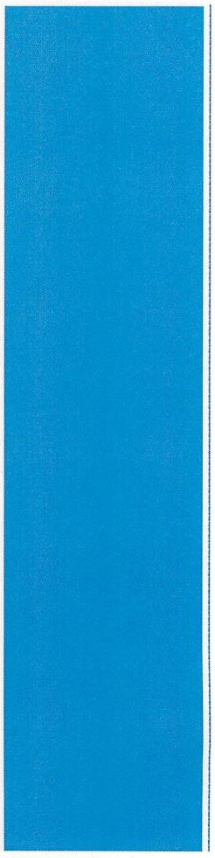

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	**10 400 314 079,67**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	4 161 656 678,23	40,01%
1	SERVICIOS	2 024 979 192,08	19,47%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 292 218 409,47	12,42%
3	INTERESES Y COMISIONES	27 866 047,47	0,27%
5	BIENES DURADEROS	1 811 909 745,99	17,42%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 034 870 088,92	9,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 000 000,00	0,02%
8	AMORTIZACION	40 371 682,29	0,39%
9	CUENTAS ESPECIALES	4 442 235,21	0,04%

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	**3 975 667 196,79**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	2 179 530 432,89	54,82%
1	SERVICIOS	756 571 234,05	19,03%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116 703 071,13	2,94%
5	BIENES DURADEROS	53 194 166,85	1,34%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	867 668 291,88	21,82%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 000 000,00	0,05%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	**2 551 604 122,57**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	1 117 084 184,57	43,78%
1	SERVICIOS	753 994 399,87	29,55%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	441 446 382,54	17,30%
3	INTERESES Y COMISIONES	27 866 047,47	1,09%
5	BIENES DURADEROS	21 227 832,07	0,83%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145 171 358,56	5,69%
8	AMORTIZACION	40 371 682,29	1,58%
9	CUENTAS ESPECIALES	4 442 235,21	0,17%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	**3 873 042 760,30**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	865 042 060,77	22,33%
1	SERVICIOS	514 413 558,16	13,28%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	734 068 955,81	18,95%
5	BIENES DURADEROS	1 737 487 747,07	44,86%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 030 438,49	0,57%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VBº : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 988 697 066,81	125 298 160,39	49 694 166,85	811 987 802,75	3 975 667 196,79
0	REMUNERACIONES	2 080 420 772,50	99 109 660,39	0,00	0,00	2 179 530 432,89
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**822 041 247,48**	**40 213 275,27**	**0,00**	**0,00**	**862 254 522,75**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	746 106 289,00	32 270 050,04	0,00	0,00	778 376 339,04
0.01.03	Servicios especiales	65 934 958,48	7 943 225,23	0,00	0,00	73 878 183,71
0.01.05	Suplencias	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**216 427 643,08**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**216 427 643,08**
0.02.01	Tiempo extraordinario	45 314 000,00	0,00	0,00	0,00	45 314 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00
0.02.05	Dietas	170 013 643,08	0,00	0,00	0,00	170 013 643,08
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**684 203 606,63**	**40 416 126,28**	**0,00**	**0,00**	**724 619 732,91**
0.03.01	Retribución por años servidos	302 577 374,09	8 955 103,10	0,00	0,00	311 532 477,19
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	220 153 472,09	20 975 532,52	0,00	0,00	241 129 004,61
0.03.03	Decimotercer mes	119 435 296,45	6 202 261,66	0,00	0,00	125 637 558,11
0.03.99	Otros incentivos salariales	42 037 464,00	4 283 229,00	0,00	0,00	46 320 693,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC**	**139 739 296,90**	**7 256 646,14**	**0,00**	**0,00**	**146 995 943,04**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro So	132 573 179,10	6 884 510,44	0,00	0,00	139 457 689,54
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 166 117,80	372 135,70	0,00	0,00	7 538 253,50
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FOI**	**218 008 978,41**	**11 223 612,70**	**0,00**	**0,00**	**229 232 591,11**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Segur	75 244 236,80	3 907 424,84	0,00	0,00	79 151 661,64
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	21 498 353,35	1 116 407,10	0,00	0,00	22 614 760,45
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	42 996 706,75	2 232 814,20	0,00	0,00	45 229 520,95
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	78 269 681,51	3 966 966,56	0,00	0,00	82 236 648,07
1	SERVICIOS	738 982 734,05	17 588 600,00	0,00	0,00	756 571 234,05
1.01	**ALQUILERES**	**196 300 335,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**196 300 335,00**
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	143 500 335,00	0,00	0,00	0,00	143 500 335,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	51 500 000,00	0,00	0,00	0,00	51 500 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**66 232 047,80**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**66 232 047,80**
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10 615 000,00	0,00	0,00	0,00	10 615 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	37 573 247,80	0,00	0,00	0,00	37 573 247,80
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	18 043 800,00	0,00	0,00	0,00	18 043 800,00
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**125 100 000,00**	**1 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**126 100 000,00**
1.03.01	Información	6 700 000,00	500 000,00	0,00	0,00	7 200 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	10 400 000,00	500 000,00	0,00	0,00	10 900 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	32 000 000,00	0,00	0,00	0,00	32 000 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	75 000 000,00	0,00	0,00	0,00	75 000 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**236 535 440,00**	**8 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**244 535 440,00**
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5 500 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	9 500 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	5 500 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	7 500 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	34 842 040,00	0,00	0,00	0,00	34 842 040,00
1.04.06	Servicios generales	139 193 400,00	2 000 000,00	0,00	0,00	141 193 400,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	47 500 000,00	0,00	0,00	0,00	47 500 000,00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**34 350 000,00**	**2 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**36 350 000,00**

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 988 687 066,81	125 298 160,39	49 694 166,85	811 987 802,75	3 975 667 196,79
1.05.01	Transporte dentro del país	7 450 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	8 450 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	26 900 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	27 900 000,00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**18 181 500,00**	**588 500,00**	**0,00**	**0,00**	**18 770 000,00**
1.06.01	Seguros	18 181 500,00	588 500,00	0,00	0,00	18 770 000,00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**31 583 411,25**	**4 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**35 583 411,25**
1.07.01	Actividades de capacitación	13 483 411,25	4 000 000,00	0,00	0,00	17 483 411,25
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	10 100 000,00	0,00	0,00	0,00	10 100 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**26 700 000,00**	**2 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**28 700 000,00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	4 300 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	5 300 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	9 800 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	10 800 000,00
1.09	**IMPUESTOS**	**2 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2 000 000,00**
1.09.99	Otros impuestos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**2 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2 000 000,00**
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	111 603 071,13	5 100 000,00	0,00	0,00	116 703 071,13
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**21 650 000,00**	**1 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**22 650 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	650 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	1 650 000,00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**13 850 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13 850 000,00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	13 850 000,00	0,00	0,00	0,00	13 850 000,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIM**	**3 234 000,00**	**400 000,00**	**0,00**	**0,00**	**3 634 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	100 000,00	0,00	0,00	400 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	754 000,00	0,00	0,00	0,00	754 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 880 000,00	300 000,00	0,00	0,00	2 180 000,00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**10 200 000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10 200 000,00**
2.04.02	Repuestos y accesorios	10 200 000,00	0,00	0,00	0,00	10 200 000,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**62 669 071,13**	**3 700 000,00**	**0,00**	**0,00**	**66 369 071,13**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	6 440 000,00	700 000,00	0,00	0,00	7 140 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	12 200 000,00	500 000,00	0,00	0,00	12 700 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	26 540 555,05	200 000,00	0,00	0,00	26 740 555,05
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	10 200 000,00	300 000,00	0,00	0,00	10 500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 188 516,08	0,00	0,00	0,00	4 188 516,08
5	BIENES DURADEROS	0,00	3 500 000,00	49 694 166,85	0,00	53 194 166,85
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**0,00**	**1 500 000,00**	**21 045 166,85**	**0,00**	**22 545 166,85**
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	4 070 000,00	0,00	4 070 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	500 000,00	10 450 000,00	0,00	10 950 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	1 000 000,00	3 475 166,85	0,00	4 475 166,85
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	2 550 000,00	0,00	2 550 000,00
5.99	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**0,00**	**2 000 000,00**	**28 649 000,00**	**0,00**	**30 649 000,00**
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	2 000 000,00	28 649 000,00	0,00	30 649 000,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 988 687 066,81	125 298 160,39	49 694 166,85	811 987 802,75	3 975 667 196,79
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57 680 489,13	0,00	0,00	809 987 802,75	867 668 291,88
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	696 794 031,95	696 794 031,95
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	171 158 741,53	171 158 741,53
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	225 000 000,00	225 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	278 135 290,42	278 135 290,42
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	73 193 770,80	73 193 770,80
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	33 187 888,58	33 187 888,58
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	12 097 283,18	12 097 283,18
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	0,00	0,00	27 908 599,04	27 908 599,04
6.03	PRESTACIONES	57 680 489,13	0,00	0,00	0,00	57 680 489,13
6.03.01	Prestaciones legales	57 680 489,13	0,00	0,00	0,00	57 680 489,13
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	65 000 000,00	807 500 000,00	701 842 612,45	229 230 232,25	116 572 568,43	322 358 709,45
0	REMUNERACIONES	42 952 835,75	490 711 686,08	346 773 784,06	139 611 009,85	40 194 963,90	56 839 904,93
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	27 648 101,80	256 586 296,33	169 141 017,52	67 524 697,93	17 105 547,65	27 946 295,91
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 040 162,16	182 269 435,03	128 473 401,99	52 160 648,61	17 105 547,65	10 886 214,59
0.01.02	Jornales	5 700 000,00	54 000 000,00	30 000 000,00	5 700 000,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	8 407 939,64	18 316 861,30	8 867 615,53	9 164 049,32	0,00	17 060 081,32
0.01.05	Suplencias	500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00	0,00
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	500 000,00	40 000 000,00	15 200 000,00	2 500 000,00	250 000,00	1 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	40 000 000,00	15 200 000,00	2 500 000,00	250 000,00	1 000 000,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	6 795 630,47	102 625 944,22	97 772 376,66	43 554 060,50	15 344 553,09	17 295 084,60
0.03.01	Retribución por años servidos	4 107 651,07	66 045 236,63	76 071 346,36	34 817 232,95	12 829 160,74	6 205 142,32
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	5 033 090,89		0,00	0,00	5 987 418,03
0.03.03	Decimotercer mes	2 687 979,40	30 708 833,90	21 701 030,30	8 736 827,55	2 515 392,35	3 567 029,25
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	838 983,00	0,00	0,00	0,00	1 545 495,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y L**	3 144 935,90	35 929 101,65	25 390 205,45	10 222 088,25	2 943 009,10	4 161 724,25
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarr	2 983 657,15	34 086 583,60	24 088 143,65	9 697 878,60	2 792 085,55	3 948 302,50
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Com	161 278,75	1 842 518,05	1 302 061,80	524 209,65	150 923,55	213 421,75
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSI**	4 864 167,58	55 570 343,88	39 270 184,43	15 810 163,17	4 551 854,06	6 436 800,17
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Co	1 693 427,05	19 346 439,35	13 671 649,10	5 504 201,35	1 584 697,20	2 240 928,45
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Compl	483 836,30	5 527 554,10	3 906 185,45	1 572 628,95	452 770,65	640 265,25
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	967 672,60	11 055 108,20	7 812 370,90	3 145 257,95	905 541,25	1 280 530,55
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes priva	1 719 231,63	19 641 242,23	13 879 978,98	5 588 074,92	1 608 844,96	2 275 075,92
1	SERVICIOS	6 931 000,00	136 753 329,87	79 869 000,00	9 786 000,00	3 982 570,00	241 572 500,00
1.01	**ALQUILERES**	0,00	31 000 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	2 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	30 000 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00	2 000 000,00	7 061 000,00	2 178 000,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	3 025 000,00	1 210 000,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	2 541 000,00	968 000,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	2 000 000,00	1 495 000,00	0,00	0,00	0,00
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	1 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00
1.03.01	Información	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	0,00	38 960 379,87	1 000 000,00	0,00	0,00	231 084 000,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	38 960 379,87	1 000 000,00	0,00	0,00	231 084 000,00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	500 000,00	1 000 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	500 000,00	1 000 000,00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	3 531 000,00	28 592 950,00	27 708 000,00	4 708 000,00	482 570,00	1 388 500,00
1.06.01	Seguros	3 531 000,00	28 592 950,00	27 708 000,00	4 708 000,00	482 570,00	1 388 500,00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	1 200 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	1 200 000,00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	1 000 000,00	29 000 000,00	27 000 000,00	1 000 000,00	0,00	800 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de produ	0,00	22 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00	0,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	65 000 000,00	807 500 000,00	701 842 812,45	229 230 232,25	116 572 568,43	322 358 709,45
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000,00	1 500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
1.09	**IMPUESTOS**	**0,00**	**1 200 000,00**	**1 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**100 000,00**
1.09.99	Otros impuestos		1 200 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**0,00**	**2 000 000,00**	**5 000 000,00**	**0,00**	**0,00**	**500 000,00**
1.99.05	Deducibles	0,00	2 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6 832 100,47**	**141 986 841,98**	**173 948 507,96**	**26 009 221,86**	**53 395 873,20**	**6 173 837,07**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1 700 000,00**	**83 200 000,00**	**110 400 000,00**	**6 700 000,00**	**500 000,00**	**500 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00	81 000 000,00	110 000 000,00	2 500 000,00	0,00	500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300 000,00	1 000 000,00	400 000,00	200 000,00	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	700 000,00	0,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	400 000,00	500 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0,00**	**2 500 000,00**	**0,00**	**2 000 000,00**	**3 000 000,00**	**1 900 000,00**
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	1 900 000,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRU**	**0,00**	**2 400 000,00**	**0,00**	**5 400 000,00**	**1 000 000,00**	**0,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	2 000 000,00	0,00	700 000,00	500 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	200 000,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	200 000,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**2 090 669,92**	**32 000 000,00**	**50 000 000,00**	**2 500 000,00**	**0,00**	**800 000,00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 390 669,92	1 000 000,00	3 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	700 000,00	31 000 000,00	47 000 000,00	1 000 000,00	0,00	800 000,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**3 041 430,55**	**21 886 841,98**	**13 548 507,96**	**9 409 221,86**	**48 895 873,20**	**2 973 837,07**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	150 000,00	0,00	0,00	500 000,00	350 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	300 000,00	0,00	0,00	500 000,00	350 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 442 915,80	13 893 499,00	7 190 390,01	4 751 103,91	4 001 135,56	1 237 164,16
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500 000,00	1 000 000,00	400 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	400 000,00	4 000 000,00	2 000 000,00	700 000,00	100 000,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	698 514,75	2 543 342,98	3 958 117,95	958 117,95	43 794 737,63	1 036 672,91
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**0,00**	**4 634 376,14**	**23 231 671,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.02	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	**0,00**	**4 634 376,14**	**23 231 671,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financi	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	0,00
5	**BIENES DURADEROS**	**4 184 063,78**	**150 000,00**	**3 500 000,00**	**4 593 768,29**	**200 000,00**	**8 600 000,00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**4 184 063,78**	**150 000,00**	**3 500 000,00**	**4 593 768,29**	**200 000,00**	**8 600 000,00**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	150 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 700 000,00	0,00	0,00	1 593 768,29	0,00	3 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 484 063,78	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	5 000 000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5 000 000,00**	**21 144 246,79**	**46 267 485,95**	**49 230 232,25**	**18 799 161,33**	**4 730 232,24**
6.02	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	**5 000 000,00**	**7 500 000,00**	**5 169 448,85**	**4 230 232,25**	**4 659 919,75**	**1 730 232,24**

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	65 000 000,00	807 500 000,00	701 842 612,45	229 230 232,25	116 572 568,43	322 358 709,45
6.02.01	Becas a funcionarios	1 250 000,00	3 750 000,00	1 708 984,38	1 250 000,00	2 304 687,50	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	3 750 000,00	3 750 000,00	3 460 464,48	2 980 232,25	2 355 232,25	1 730 232,24
6.03	**PRESTACIONES**	**0,00**	**13 644 246,79**	**41 098 037,10**	**45 000 000,00**	**14 139 241,58**	**3 000 000,00**
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	13 644 246,79	41 098 037,10	45 000 000,00	14 139 241,58	0,00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	12 119 519,14	28 252 163,15	0,00	0,00	0,00
8.02	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	**0,00**	**12 119 519,14**	**28 252 163,15**	0,00	0,00	0,00
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financi	0,00	12 119 519,14	28 252 163,15	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4 442 235,21**
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	260 000 000,00	13 500 000,00	35 600 000,00	2 551 604 122,57
0	**REMUNERACIONES**	0,00	0,00	0,00	1 117 084 184,57
0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	0,00	0,00	0,00	565 951 957,14
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	403 935 410,03
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	95 400 000,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	61 616 547,11
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	0,00	0,00	0,00	59 450 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	59 450 000,00
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	0,00	0,00	0,00	283 387 649,54
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	200 075 770,07
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	11 020 508,72
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	69 906 892,75
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	2 384 478,00
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y L**	0,00	0,00	0,00	81 791 064,60
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarr	0,00	0,00	0,00	77 596 651,05
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Com	0,00	0,00	0,00	4 194 413,55
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSI**	0,00	0,00	0,00	126 503 513,29
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Co	0,00	0,00	0,00	44 041 342,50
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Compl	0,00	0,00	0,00	12 583 240,70
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	25 166 481,45
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes priva	0,00	0,00	0,00	44 712 448,64
1	**SERVICIOS**	260 000 000,00	10 000 000,00	6 000 000,00	753 994 399,87
1.01	**ALQUILERES**	0,00	2 000 000,00	6 000 000,00	42 500 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	2 000 000,00	6 000 000,00	39 500 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	0,00	0,00	0,00	11 239 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	4 235 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	3 509 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	3 495 000,00
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	0,00	2 000 000,00	0,00	8 000 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	1 500 000,00	0,00	6 000 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	260 000 000,00	5 000 000,00	0,00	536 044 379,87
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	260 000 000,00	2 000 000,00	0,00	533 044 379,87
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	0,00	0,00	0,00	66 411 020,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	66 411 020,00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	0,00	1 000 000,00	0,00	6 200 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	4 200 000,00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	0,00	0,00	0,00	58 800 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de produ	0,00	0,00	0,00	43 000 000,00

CODIGO	PROGRAMA 2	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	260 000 000,00	13 600 000,00	35 600 000,00	2 551 604 122,57
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	10 800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	4 500 000,00
1.09	**IMPUESTOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2 300 000,00**
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	2 300 000,00
1.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7 500 000,00**
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	3 500 000,00	29 600 000,00	441 446 382,54
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**0,00**	**1 200 000,00**	**0,00**	**204 200 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	194 500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	1 200 000,00	0,00	1 200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	3 700 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	2 900 000,00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0,00**	**2 000 000,00**	**0,00**	**11 400 000,00**
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	2 000 000,00	0,00	9 400 000,00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRU**	**0,00**	**0,00**	**29 600 000,00**	**38 400 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	6 000 000,00	9 200 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	23 600 000,00	25 100 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	2 700 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	900 000,00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**87 390 669,92**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	6 890 669,92
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	80 500 000,00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0,00**	**300 000,00**	**0,00**	**100 055 712,62**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	1 150 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	300 000,00	0,00	32 816 208,45
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	4 900 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	7 200 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	52 989 504,17
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47
3.02	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**27 866 047,47**
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financi	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	21 227 832,07
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**21 227 832,07**
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	850 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	600 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	6 293 768,29
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	10 484 063,78
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	145 171 358,56
6.02	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**28 289 833,09**

CODIGO	PROGRAMA 2	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	260 000 000,00	13 500 000,00	35 600 000,00	2 551 604 122,57
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	10 263 671,88
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	18 026 161,21
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	116 881 525,47
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	113 881 525,47
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	40 371 682,29
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	40 371 682,29
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financi	0,00	0,00	0,00	40 371 682,29
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 3	UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	ATENCION EMERGENCIAS RED VIAL LEY 8114	MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114	CONTROL CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114	SISTEMA DRENAJE EN EL CANTON, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	772 265 773,46	240 800 000,00	50 000 000,00	10 000 000,00	15 000 000,00	270 000 000,00	205 000 000,00	30 000 000,00
0	REMUNERACIONES	648 632 018,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	320 177 105,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	179 543 658,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	90 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	50 633 448,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	95 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	95 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	117 091 258,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	60 045 078,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	13 405 883,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	40 943 720,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	2 693 577,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	47 904 152,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	45 447 529,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 456 623,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	68 459 502,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	25 794 543,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7 368 869,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	14 738 738,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	20 556 350,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	97 533 755,10	75 700 000,00	5 000 000,00	0,00	15 000 000,00	35 000 000,00	120 000 000,00	0,00
1.01	ALQUILERES	2 300 000,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	35 000 000,00	120 000 000,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	35 000 000,00	120 000 000,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20 550 000,00	8 000 000,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de limpieza de la salud	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	18 250 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios generales	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	46 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	46 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	7 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MAYTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2 183 755,10	44 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	35 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	9 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	183 755,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informaci	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	1 700 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	1 700 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 300 000,00	163 100 000,00	45 000 000,00	10 000 000,00	0,00	235 000 000,00	85 000 000,00	30 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3 750 000,00	100 300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	100 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	750 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	1 000 000,00	1 000 000,00	45 000 000,00	10 000 000,00	0,00	235 000 000,00	85 000 000,00	30 000 000,00

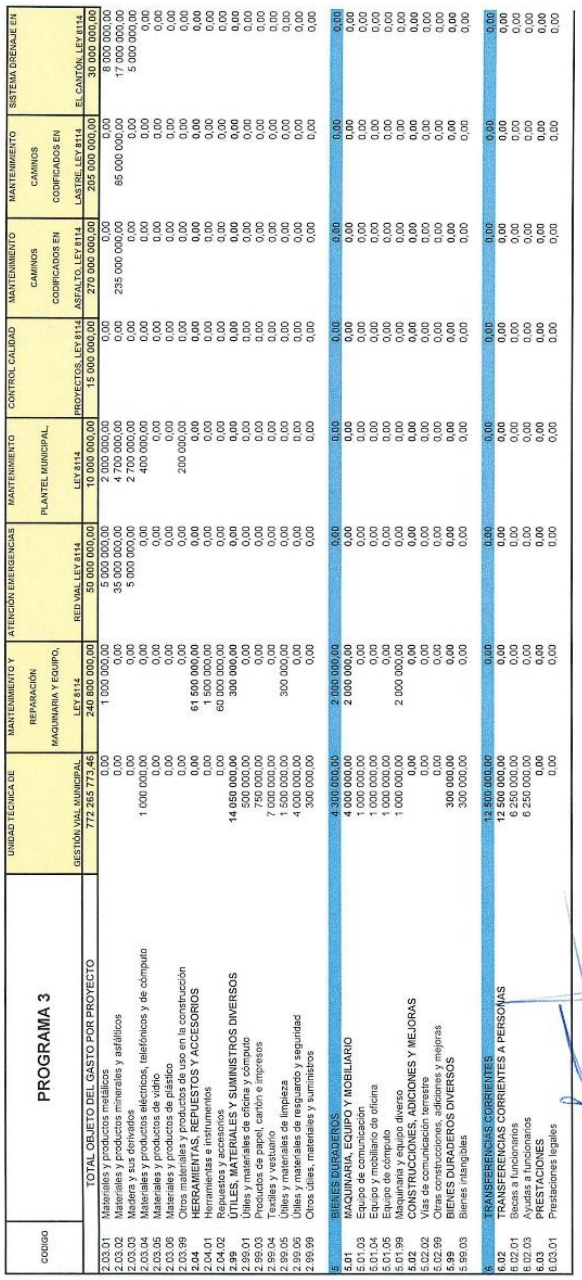

CODIGO	PROGRAMA 3	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	ATENCIÓN EMERGENCIAS RED VIAL LEY 8114	MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114	CONTROL CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE LEY 8114	SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	772 265 773,46	240 800 000,00	50 000 000,00	10 000 000,00	15 000 000,00	270 000 000,00	265 000 000,00	30 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	1 000 000,00	5 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	35 000 000,00	4 700 000,00	0,00	235 000 000,00	85 000 000,00	17 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	5 000 000,00	2 700 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	61 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	60 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14 050 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	750 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 500 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	4 300 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	6 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a terceros	6 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: Licda. Lissette Mora Aguero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 3	MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN , LEY 8114	CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTANDARES COOPETARIRE, LEY 8114	PUENTE RIO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114	PUENTE AGRIFORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	OBRA PUBLICA VIAL, LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES EN GUÁPILES CENTRO, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	44 000 000,00	31 000 000,00	34 000 000,00	89 000 000,00	90 000 000,00	90 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.05	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informaci	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	44 000 000,00	0,00	17 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	43 000 000,00	0,00	17 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CODIGO	PROGRAMA 3	MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN , LEY 8114	CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTANDARES COOPETARBRE, LEY 8114	PUENTE RIO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114	PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	OBRA PUBLICA VIAL, LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES EN GUAPILES CENTRO, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	44 000 000,00	31 000 000,00	34 000 000,00	89 000 000,00	90 000 000,00	90 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	13 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	25 000 000,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	31 000 000,00	12 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	31 000 000,00	12 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	31 000 000,00	12 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Lcda. Lissette Mora Aguiero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	RECONSTRUCCIÓN AVENIDA GUÁPILES IGLESIA-MONTECARLO C.7-02-002 LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	130 000 000,00	6 424 038,95	236 453 557,76	20 000 000,00	47 000 000,00	72 506 843,06	45 000 000,00	454 592 747,07
0	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	200 211 092,41	0,00	0,00	16 199 040,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	92 201 782,66	0,00	0,00	12 672 000,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	80 425 964,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	12 672 000,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	9 775 818,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	4 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	4 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	66 427 327,67	0,00	0,00	1 056 000,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	19 224 657,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	28 844 783,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	12 529 162,35	0,00	0,00	1 056 000,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	5 828 724,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	14 657 319,35	0,00	0,00	1 235 520,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Se	0,00	0,00	13 905 567,60	0,00	0,00	1 172 160,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	751 749,75	0,00	0,00	63 360,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	22 672 772,13	0,00	0,00	1 235 520,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro Obligatorio de Pensiones Costarricense de	0,00	0,00	7 893 372,25	0,00	0,00	865 280,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	2 255 249,20	0,00	0,00	190 080,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	4 510 498,45	0,00	0,00	380 160,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	8 013 652,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	56 431 000,00	4 000 000,00	0,00	45 748 803,06	45 000 000,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45 000 000,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45 000 000,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	13 348 803,06	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	6 448 803,06	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900 000,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	43 600 000,00	0,00	0,00	31 500 000,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	4 500 000,00	0,00	0,00	26 500 000,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	36 100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	5 031 000,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	5 031 000,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informaci	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	6 424 038,95	29 594 916,86	2 200 000,00	47 000 000,00	9 450 000,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	7 110 000,00	2 000 000,00	0,00	1 450 000,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	7 000 000,00	1 000 000,00	0,00	1 450 000,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	110 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0,00	6 424 038,95	3 100 000,00	0,00	47 000 000,00	0,00	0,00	0,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 3	RECONSTRUCCIÓN AVENIDA GUÁPILES IGLESIA-MONTECARLO C-7-02-092, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	130 000 000,00	6 424 038,95	296 453 557,76	20 000 000,00	47 000 000,00	72 506 643,06	45 000 000,00	454 592 747,07
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	1 100 000,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	6 424 038,95	2 000 000,00	0,00	30 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	4 000 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	1 200 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	2 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	6 384 916,86	0,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	775 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	605 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	3 660 949,13	0,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	793 967,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros								
5.	BIENES DURADEROS	130 000 000,00	0,00	10 706 600,00	13 800 000,00	0,00	0,00	0,00	454 592 747,07
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	9 296 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	1 150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	6 695 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	130 000 000,00	0,00	0,00	13 800 000,00	0,00	0,00	0,00	454 592 747,07
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	130 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	13 800 000,00	0,00	0,00	0,00	454 592 747,07
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	8 421 638,49	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	5 421 638,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	2 441 466,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	980 172,24	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Aguero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA 3
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	3 873 042 760,30
0.	REMUNERACIONES	865 042 040,77
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	425 050 887,68
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	259 969 620,94
0.01.02	Jornales	104 672 000,00
0.01.03	Servicios especiales	60 409 266,74
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	99 250 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	99 250 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	184 574 586,49
0.03.01	Retribución por años servidos	79 272 738,07
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42 250 867,04
0.03.03	Decimotercer mes	54 625 981,38
0.03.99	Otros incentivos salariales	8 522 301,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	63 798 791,95
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	60 527 059,20
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 271 732,75
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	92 367 794,65
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	34 353 196,05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9 815 198,20
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	19 630 397,45
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	28 569 002,95
1.	SERVICIOS	514 413 559,16
1.01	ALQUILERES	212 300 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	210 000 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	1 500 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	800 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	24 348 803,06
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	9 948 803,06
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	11 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3 400 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 800 000,00
1.03.01	Información y reseñas	1 500 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	300 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2 300 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	138 650 000,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	2 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	57 750 000,00
1.04.06	Servicios generales	28 800 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	49 100 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	47 800 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	47 800 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	32 631 000,00
1.06.01	Seguros	32 631 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	48 683 755,10
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	35 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 500 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 200 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	183 755,10
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informaci	800 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000,00
1.09	IMPUESTOS	2 200 000,00
1.09.99	Otros impuestos	2 200 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	3 000 000,00
1.99.05	Deducibles	3 000 000,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	734 068 955,81
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	115 610 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	109 450 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	3 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 860 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	1 300 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	523 524 039,95

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA 3
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	3 873 042 760,30
2.03.01	Materiales y productos metálicos	41 100 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	455 124 036,95
2.03.03	Madera y sus derivados	20 700 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	14 400 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 000 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1 200 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	65 700 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 900 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	62 800 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	27 734 916,86
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 275 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 355 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	10 660 946,13
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	8 850 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4 500 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1 093 967,74
5	BIENES DURADEROS	1 737 467 747,07
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15 285 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	1 250 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2 150 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	2 200 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	9 685 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 720 392 747,07
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 252 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	468 392 747,07
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1 800 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	1 800 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 030 438,49
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	17 921 638,49
6.02.01	Becas a funcionarios	8 513 412,25
6.02.03	Ayudas a funcionarios	9 230 226,24
6.03	PRESTACIONES	4 108 800,00
6.03.01	Prestaciones legales	4 108 800,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Aguero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 988 687 066,81
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	125 298 160,39
ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	49 694 166,85
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	811 987 802,75
		TOTAL PROGRAMA I	3 975 667 196,79

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	65 000 000,00
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	807 500 000,00
SERVICIO	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	701 842 612,45
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	229 230 232,25
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	116 572 568,43
SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	322 358 709,45
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	260 000 000,00
SERVICIO	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13 500 000,00
SERVICIO	28	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	35 600 000,00
		TOTAL PROGRAMA II	2 551 604 122,57

PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2 937 489 812,41
Actividad	01	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	772 265 773,46
Proyecto	02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	240 800 000,00
Proyecto	03	ATENCIÓN EMERGENCIAS RED VIAL LEY 8114	50 000 000,00
Proyecto	04	MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	05	CONTROL CALIDAD PROYECTOS, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	06	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114	270 000 000,00
Proyecto	07	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114	205 000 000,00
Proyecto	08	SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	30 000 000,00
Proyecto	09	MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114	44 000 000,00
Proyecto	10	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN , LEY 8114	31 000 000,00
Proyecto	11	CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114	34 000 000,00
Proyecto	12	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTANDARES COOPETARIRE, LEY 8114	89 000 000,00
Proyecto	13	PUENTE RIO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114	90 000 000,00
Proyecto	14	PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	90 000 000,00
Proyecto	15	OBRA PÚBLICA VÍAL, LEY 8114	700 000 000,00
Proyecto	16	ACERAS ACCESIBLES EN GUÁPILES CENTRO, LEY 8114	130 000 000,00
Proyecto	17	RECONSTRUCCIÓN AVENIDA GUÁPILES IGLESIA-MONTECARLO C.7-02-002, LEY 8114	130 000 000,00
Proyecto	18	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	6 424 038,95
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	935 552 947,89
Actividad	01	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	296 453 557,76
Proyecto	02	MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	20 000 000,00
Proyecto	03	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	47 000 000,00
Proyecto	04	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	72 506 643,06
Proyecto	05	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON	45 000 000,00
Proyecto	06	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN	454 592 747,07
		TOTAL PROGRAMA III	3 873 042 760,30

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	10 400 314 079,67

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VBº : _____
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí 2020

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 1
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	2 250 000 000,00	I	04		Juntas de Educación 10%	225 000 000,00
			I	01		Administración General	225 000 000,00
			I	04		O.N.T.	22 500 000,00
			I	04		Registro Nacional	67 500 000,00
			I	04		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	37 408 741,53
			I	04		Unión Nacional de Gobiernos Locales	18 453 006,73
			I	04		Comité Cantonal de Deportes	217 519 929,19
			I	04		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias	115 193 770,79
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos	5 000 000,00
			II	02		Recolección de basura	7 500 000,00
			II	05		Parques y obras de ornato	4 230 232,25
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	701 842 612,45
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	92 088 401,48
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	86 832 474,24
			II	28		Atención de Emergencias Cantonales	35 600 000,00
			III	02	1	UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	12 500 000,00
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	186 725 961,71
			III	06	2	MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CU	20 000 000,00
			III	06	3	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	47 000 000,00
			III	06	4	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍ	72 506 643,06
			III	06	6	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN	49 598 226,57
							2 250 000 000,00
1.1.2.4.00.00.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65 000 000,00	I	1		Administración General	65 000 000,00
							65 000 000,00
1.1.3.2.01.02.0.000	Impuesto sobre explotación de Recursos Naturales y	150 000 000,00	I	1		Administración General	150 000 000,00
							150 000 000,00
1.1.3.2.01.05.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	190 000 000,00	I	1		Administración General	46 053 428,39
			I	03		Administración de Inversiones Propias	37 144 166,85
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	106 802 404,76
							190 000 000,00
1.1.3.2.02.03.1.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 8%	8 000 000,00	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	8 000 000,00
							8 000 000,00
1.1.3.3.01.01.0.000	Impuesto sobre rotulos públicos	80 000 000,00	I	1		Administración General	52 156 990,10
			III	06	5	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON	27 843 009,90
							80 000 000,00
1.1.3.3.01.02.0.000	Patentes municipales	1 775 000 000,00	I	01		Administración General	1 708 526 648,32
			I	02		Auditoria Interna	63 548 160,39
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	2 925 191,29
							1 775 000 000,00
1.1.3.3.01.05.0.000	Licencias de Licores	220 000 000,00	I	01		Administración General	220 000 000,00
							220 000 000,00
1.1.9.1.01.00.0.000	Timbres Municipales (por hipotecas y cedulas hipotec	85 000 000,00	I	01		Administración General	45 000 000,00
			I	02		Auditoria Interna	40 000 000,00
							85 000 000,00
1.1.9.1.02.00.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	50 000 000,00	I	04		Conagebio	5 000 000,00
			I	04		Fondo Parques Nacionales	31 500 000,00
			II	25		Protección del Medio Ambiente	13 500 000,00
							50 000 000,00

29

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí 2020

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	APLICACIÓN					MONTO
			Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto			
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	800 000 000,00	II	02		Recolección de basura		800 000 000,00
								800 000 000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	60 000 000,00	II	01		Aseo de vías y sitios públicos		60 000 000,00
								60 000 000,00
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicio de depósito y tratamiento de basura	260 000 000,00	II	16		Deposito y tratamiento de basura		260 000 000,00
								260 000 000,00
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	225 000 000,00	II	05		Parques y obras de ornato		225 000 000,00
								225 000 000,00
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios		231 084 000,00
								231 084 000,00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	85 000 000,00	I	01		Administración General		20 950 000,00
			I	02		Auditoría Interna		21 750 000,00
			I	03		Administración de Inversiones Propias		12 550 000,00
			I	04		Registro Nacional		29 750 000,00
								85 000 000,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos e	50 000 000,00	I	01		Administración General		50 000 000,00
								50 000 000,00
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	85 000 000,00	I	01		Administración General		85 000 000,00
								85 000 000,00
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	I	01		Administración General		5 000 000,00
								5 000 000,00
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	90 000 000,00	I	01		Administración General		90 000 000,00
								90 000 000,00
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcción	36 000 000,00	I	01		Administración General		36 000 000,00
								36 000 000,00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	90 000 000,00	I	01		Administración General		90 000 000,00
								90 000 000,00
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y s	70 000 000,00	I	01		Administración General		70 000 000,00
								70 000 000,00
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros Intereses moratorios	30 000 000,00	I	01		Administración General		30 000 000,00
								30 000 000,00
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Transferencias corrientes del gobierno central (Impue	447 156 875,00	I	04		Caproba		42 162 354,50
			III	06	6	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN		404 994 520,50
								447 156 875,00
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Concejo Nacional de la Persona Joven	4 442 235,21	II	10		Servicios Sociales y Complementarios		4 442 235,21
								4 442 235,21
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del IFAM por licores nacionales y extranjeros	33 641 157,05	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos		16 484 166,95
			III	06	5	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON		17 156 990,10
								33 641 157,05
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del gobierno central, Ley 8114, para mantenim	2 918 565 773,46	III	02	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		759 765 773,46
						MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114		240 800 000,00
			III	02	2			
			III	02	3	ATENCIÓN EMERGENCIAS RED VIAL LEY 8114		50 000 000,00
			III	02	4	MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114		10 000 000,00
			III	02	5	CONTROL CALIDAD PROYECTOS, LEY 8114		15 000 000,00
						MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114		270 000 000,00
			III	02	6			
						MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114		205 000 000,00
			III	02	7			

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	APLICACIÓN					MONTO
			Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto			
			III	02	8	SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114		30 000 000,00
			III	02	9	MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114		44 000 000,00
			III	02	10	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN , LEY 8114		31 000 000,00
			III	02	11	CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114		34 000 000,00
			III	02	12	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTANDARES COOPETARIRE, LEY 8114		89 000 000,00
			III	02	13	PUENTE RIO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114		90 000 000,00
			III	02	14	PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114		90 000 000,00
			III	02	15	OBRA PUBLICA VIAL, LEY 8114		700 000 000,00
			III	02	16	ACERAS ACCESIBLES EN GUÁPILES CENTRO, LEY 8114		130 000 000,00
			III	02	17	RECONSTRUCCIÓN AVENIDA GUÁPILES IGLESIA-MONTECARLO C.7-02-002, LEY 8114		130 000 000,00
								2 918 565 773,46
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del IFAM para mantenimiento y conservación	6 424 038,95	III	02	18	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN		6 424 038,95
								6 424 038,95
	.....							
		10 400 314 079,67						10 400 314 079,67

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).

Yo (Licda. Lissette Mora Aguero, Coordinadora Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial 2020.

Firma del funcionario responsable:

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL 2020

Atendiendo el deber de la Municipalidad como administradora de los intereses del cantón, una de sus principales obligaciones recae en la prestación de servicios públicos y la construcción de obras para la comunidad, a efectos de garantizar una formulación óptima los recursos que maneja el Municipio.

Año con año se tiene la tarea de elaborar el presupuesto municipal, estimando la programación de necesidades fundamentales así como la aplicación efectiva de la normativa legal, técnica y administrativa vigente, para lograr el adecuado equilibrio entre la asignación y financiamiento de los recursos, de conformidad con los objetivos, así como las metas del plan anual de la Institución.

El presupuesto municipal es el instrumento que justifica las prioridades financieras del Gobierno Local en el marco de los diferentes documentos de la planificación estratégica, este se elabora bajo los criterios técnicos y financieros, para efectos de asignar los recursos a las diferentes áreas que el Municipio ha establecido como ejes estratégicos locales, mismos que obedecen a las necesidades de los munícipes.

Parte importante de las fuentes de financiamiento del gobierno local, provienen de los ingresos tributarios, no obstante, durante los dos últimos años estos han mostrado un lento crecimiento, en parte porque la economía costarricense y en especial en la Provincia de Limón, no ha crecido con el dinamismo esperado, situación que tiene un impacto directo en la recaudación de los ingresos del Gobierno local relacionada con las diferentes actividades económicas.

Este apartado tiene el objetivo de detallar las diversas fuentes de ingresos por cada uno de los tributos municipales proyectados para el periodo 2020, siendo que estos corresponden a los recursos que pretenden financiar la actividad de esta Corporación Municipal a través del año, se debe destacar que los ingresos de mayor importancia a nivel de tributos municipales, son el impuesto de bienes inmuebles, mismo que se fundamenta en la 7509 y el impuesto de Patentes que se fundamenta en la Ley 8582 de impuestos municipales de la Municipalidad de Pococí.

Los ingresos tributarios representan un monto cercano al 50% de los ingresos municipales, y dentro de estos los dos impuestos que soportan la mayor cantidad de ingresos tributarios, aproximadamente el 40% corresponden a los

impuestos de Patentes y Bienes Inmuebles, en este sentido su análisis es trascendental para la Presupuestación anual de recursos financieros, cuyo componente estratégico debe ser evaluado constantemente por la Hacienda Municipal.

En relación con la Hacienda Municipal, sus competencias se fundamentan en el Código Municipal, cuerpo normativo que destaca el titulo dedicado a esta importante área municipal, este apartado define el ámbito de legalidad para los gobiernos locales en el ejercicio de sus competencias económicas; sustentado en el principio constitucional de autonomía financiera, en este sentido la Municipalidad cuenta con amplias facultades, como la de acordar sus presupuestos y la fijación de las tasas de los servicios municipales tal y como lo ha venido trabajando la Institución.

La proyección de los ingresos involucra de manera especial el área de Administración Tributaria, área que se encuentra condicionada en gran parte por toda la gestión que a lo largo del año ejecute el Municipio, la respuesta que día a día se brinde a los contribuyentes es un ingrediente primordial para el logro en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias así como la congruencia en las políticas integrales que surgen de las autoridades del gobierno local.

Dentro de los parámetros presupuestarios existe una serie de disposiciones legales que crean un destino específico de los recursos que se gestionan por el municipio, así como egresos que tienen una distribución preestablecida por lo que para la administración de los recursos queda un margen de maniobra especifico.

La Municipalidad de Pococí como organización fundamental y estratégica dentro del Cantón, ha ido enfrentando cambios de forma continua en el área de ingresos, cobra especial interés el fortalecimiento requerido en el área tributaria a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines.

Desde la Hacienda Municipal se ha promovido la implementación de mejores prácticas en esa materia, impulsando la máxima revisión y simplificación del sistema tributario municipal, no obstante este proceso es continuo y requiere constante seguimiento, renovación e implementación de nuevas estrategias, así como de inversión en tecnología de punta, para que de cara al contribuyente, se refleje en un servicio efectivo.

La correcta aplicación de la norma tributaria, la implementación de reglamentaciones en materia fiscal, la actualización de tarifas conforme lo ordena el Código Municipal, generan una gestión tributaria clara, precisa y

transparente, con recursos técnicos, administrativos y financieros actualizados para una mejora continua en su propia gestión recaudatoria, con estrategias planificadas a corto, mediano y largo plazo.

Los datos consignados en la proyección de ingresos 2020, brindan las estimaciones que se han establecido por medio del análisis de diferentes variables, con fundamentos de orden histórico y técnico, que involucran la participación de los funcionarios de las distintas áreas municipales.

Teniendo en cuenta la coyuntura económica que se atraviesa tanto a nivel de país como del gobierno local, ha sido elemental analizar los datos estadísticos de los ingresos municipales bajo el marco de las condiciones económicas actuales y las que se esperan, lo que ha llevado en muchos casos a provocar un replanteamiento total de la meta.

Las proyecciones contemplan el cumplimiento a la normativa técnica para la elaboración de documentos presupuestarios que ordena la Contraloría General de la República.

Propuesta económica 2020:

Conforme las variables y condiciones económicas evaluadas para la elaboración del presente ejercicio financiero, se propone para el periodo 2020, un ingreso al presupuesto municipal por la suma de **¢ 10.400.314.079,67 (diez mil cuatrocientos millones, trescientos catorce mil setenta y nueve con 67/100)**, lo que refleja una disminución de 3,25% con respecto a las metas presupuestarias establecidas en el ejercicio económico 2019.

La propuesta de presupuesto 2020 se hace bajo un escenario que contempla los resultados de la liquidación del periodo 2019, misma que reflejó un déficit presupuestario de alrededor de ¢219 millones en los ingresos considerados como libres, lo que obliga a presentar principal atención a todas estas fuentes de financiamiento.

La Municipalidad durante los últimos tres periodos ha tomado una serie de medidas restrictivas, direccionadas a solventar este panorama financiero, involucran estrategias no solo de contención del gasto sino de formulación de estrategias para la mejora en la recaudación de ingresos y por ende una disminución del presupuesto 2020, que pretende evitar la sobre estimación de ingresos, adicionalmente contemplando un panorama económico nacional de grandes retos en el tema de recaudación tributaria, por la tendencia restrictiva de las políticas de gobierno.

Parte de las estrategias que se han venido reforzando para dinamizar la recaudación y fiscalización en materia tributaria son:

- Rotación de inspectores entre las diferentes unidades tributarias.
- Contratación de gestores de cobro.
- Mejora en el servicio al cliente.
- Implementación de la multa por no declaración del impuesto de bienes inmuebles.
- Fiscalización de negocios así como del impuesto de rótulos.
- Contratación de servicios de mensajería de texto.

Así mismo, desde el mes de marzo del presente año se presentó ante la "Comisión de Hacendarios" del Concejo Municipal una propuesta para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, con una serie de actividades estratégicas que requieren inyección de recursos económicos y pretenden la mejora en la recaudación de tributos.

El trabajo realizado por los técnicos de la Municipalidad de Pococí para la proyección de ingresos en el presupuesto 2020, involucra la evaluación de la Coordinación de Hacienda en conjunto con la Administración Financiera y Tributaria, así como los sub-procesos encargados de cumplir con la recaudación propuesta como lo son las unidades de Valoración, Patentes, Catastro, Cobro Administrativo, y el departamento de Control Constructivo, en lo referente al impuesto de construcciones.

Así mismo se han iniciado otras acciones para reforzar el sistema de gestión tributaria de la Municipalidad para la atención y disminución de la morosidad, por cuanto este indicador aunque no se ha incrementado, los esfuerzos para bajarlo han sido difíciles de obtener resultados de impacto.

Aunado a lo anterior, se continúa con el control y medición constante de las cuentas por cobrar, a efectos que fortalecer la toma de decisiones en temas de proyección y presupuestación de los ingresos.

Las acciones para control de morosidad se fundamentan en seguimiento al informe de "Auditoria de Carácter Especial Acerca de la Provincia de Limón" DFOE-DL-IF-10-2014", desde ese momento se implementaron planes de acción con el fin de incrementar los ingresos acompañadas de medidas que depuren los saldos por incobrabilidad dentro de la cartera de cuentas por cobrar.

Durante el año 2019 se trabaja en las siguientes acciones para lograr impactar los ingresos del periodo 2020:

- Pendiente la publicación del "Reglamento de Patentes de la Municipalidad Pococí", conforme lo establecido por la Ley 8582, documento que se presentó ante la Alcaldía Municipal en mayo de 2017, esta herramienta viene a fortalecer y actualizar a la gestión del impuesto de Patentes. Actualmente se encuentra pendiente la segunda publicación en el diario oficial "La Gaceta" pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal.
- Se cuenta con presupuesto para la contratación de servicios de notificación externa que permiten fortalecer las labores de notificación de pendientes de pago y preventivo con la distribución de estados de cuenta y otros de carácter informativo.
- Fortalecimiento de la Unidad de Cobros con la contratación de 2 personas que apoyan la gestión de cobro administrativo.
- Se continúa con la Implementación de facilidades en los pagos para la cancelación de obligaciones pendientes a fin de que los contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones, con la nueva reglamentación.
- Se implementa anualmente la actualización de tasas conforme al artículo 83 del Código Municipal.
- Como política tributaria trabaja anualmente con dos proyectos de divulgación: 1) Cultura Tributaria, que permite una divulgación del espectro tributario en el Cantón, involucrando otras Instituciones como el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y UNED. 2) ¨La Muni en su Distrito¨, proyecto que año con año escoge cuatro distritos o lugares del Cantón para promocionar durante una semana la gestión tributaria municipal.
- Se promueve actualmente la incorporación de la Municipalidad al Gobierno Digital, mediante la tramitación de permisos de construcción en línea, esto como una facilidad de usuarios sin la necesidad de desplazarse a la Municipalidad.
- Segundo año de la nueva oficina municipal en el distrito de Cariari, para la atención a contribuyentes donde se pueden pagar tributos y realizar todo tipo de gestiones municipales, sin necesidad de desplazarse hasta la cabecera del cantón.
- Contratación de mensajería de texto y promoción de publicaciones en las redes sociales como en medios de comunicación del Cantón, recordando el pago de tributos municipales.

Bajo el contexto anterior se detallan a continuación los rubros para cada tributo presupuestado en el 2020, según las condiciones expuestas líneas atrás:

1.1.2.1.01.00.0.0.000. Impuestos Sobre Bienes Inmuebles ¢2.250.000.000,00 (dos mil doscientos cincuenta millones con 00/100):

La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 del 9 de mayo de 1995, pretende dotar al municipio de autonomía y suficiencia financiera, históricamente el Impuesto sobre bienes inmuebles ha sido eje medular de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad.

Esta normativa de orden fiscal, dota a las Municipalidades de su carácter de "Administración Tributaria" siendo conferido, en forma exclusiva, mediante la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nº 7509 se establece en su artículo 3º:
"Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley… "

La debida atención a este tributo es fundamental en la sana generación de ingresos al cantón es por eso que se insiste en la inyección de recursos para el desarrollo de proyectos de valoración y censos en los diferentes distritos que conforman el cantón y motiven cambios positivos en la base imponible para el cálculo del impuesto año con año.

Anualmente se realiza un análisis financiero-tributario incorporando datos estadísticos y conocimiento técnico para determinar los ingreso por concepto de este tributo, ingreso que ha venido con decrecimiento en los últimos cuatro años por lo que no es posible proyectar grandes incrementos en este tributo para el periodo 2020.

De acuerdo con las proyecciones del sistema informático se puede observar que si bien es cierto existe una tendencia al aumento de la base imponible, en términos porcentuales, no obstante el incremento anual ha sufrido una desaceleración real a partir del año 2016, por lo que bajo este escenario lo más prudente es sostener la proyección para el periodo 2020 en ¢2.250 millones de colones, considerando incluso que para los dos últimos años la Municipalidad ha enfrentado un déficit presupuestario que es necesario tomar en cuenta a la hora de hacer las proyecciones en este tributo.

Periodo	Bienes inmuebles	Crecimiento	%
2015	1.441.158.957,55	285.531.004,32	24,71%
2016	1.680.994.999,30	239.836.041,75	16,64%
2017	1.815.584.510,41	134.589.511,11	8,01%
2018	2.012.909.198,93	197.324.688,52	10,87%

Tabla 1: Histórico de crecimiento anual del IBI.

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2018.

Haciendo un análisis de los resultados de los últimos cuatro periodos, en cuanto a la recaudación real de este tributo, se puede revisar que desde el año 2015, el crecimiento en términos porcentuales para este importante tributo ha ido decreciendo, se pueden observar leves variaciones de recuperación, pero en términos generales existe una tendencia a la baja lo que se traduce en un crecimiento cada vez menor, pese a los múltiples proyectos, lo que podría estar asociado a la situación económica nacional.

A pesar de lo anterior, anualmente la Hacienda Municipal a través de la Administración Tributaria promueve la implementación de estrategias para consolidar un crecimiento en ingresos tributarios, algunos de los proyectos realizados en los últimos periodos son:

Año 2015-2019: Se realiza proceso de declaración masiva en el Cantón de Pococí promoviendo la actualización del valor de las fincas en cada zona y focalizando cada año en un distrito de interés tributario diferente, como lo son Guápiles, Jiménez, La Colonia, Cariari, La Rita, Roxana, algunos por su extensión y en virtud de los recursos que se otorgan para este tipo de proyectos, se hacen en dos y hasta tres etapas, pero de forma sostenida, se van atendiendo.

Año 2015-2019: Ordenamiento catastral de diferentes distritos de interés tributario, en coordinación los procesos de Catastro y Valoración establecen estrategias que permiten hacer un ordenamiento catastral siendo que esa misma información le da sustento al proceso de valoración para iniciar los programas de declaraciones masivas, censo de catastral y de servicios, censo de las actividades comerciales, fincas y rotulación establecidos en los diferentes distritos de interés tributario.

Año 2016-2019: Continuidad del proyecto de ordenamiento tributario de zonas de uso agrícola que se desarrollan en el Cantón.

Año 2019: Se programó para el periodo 2019 la actualización de valores del distrito de Guápiles así como la finalización del censo en el distrito de La Rita para este periodo.

La estrategia implementada año con año pretende dar un recorrido total al Cantón, actualizando así la mayor parte del territorio, no obstante, la inversión presupuestaria en nuevos proyectos e innovación tecnología no ha sido la más idónea para efectos de crear impacto en la base imponible, el apoyo económico ha ido disminuyendo ante los proyectos presentados por la Administración Tributaria, bajo la misma tesis expuesta líneas atrás.

Aunado a lo anterior, la situación geográfica del Cantón de Pococí presenta uno de los territorios como mayor dimensión en el país, lo que requiere de grandes esfuerzos tanto en recursos humanos como materiales, para lograr un acercamiento a poblados más alejados.

Ha sido un objetivo de la Administración desarrollar actividades que acerquen la Municipalidad a los contribuyentes más con el fin de facilitarles el cumplimiento de sus deberes tributarios e informarles sus derechos y obligaciones, no obstante con grandes dificultades porque no se cuenta con los recursos necesarios para alcanzar las necesidades de las poblaciones.

Ante este escenario, para el periodo 2020 se proyectan un leve incremento en el monto pretendido para la recaudación en este tributo, con respecto al año 2019, con el objetivo de no caer en sobrestimaciones.

El análisis técnico de proyectos de interés tributario así como la estadística sobre el comportamiento del tributo, la evaluación constante de metas y ejercicios financieros y la fiscalización de los proyectos, brindan el soporte que permite presupuestar ingresos por un monto de **¢2.250.000.000,00** (dos mil doscientos cincuenta millones con 00/100) para el periodo 2020, en comparación con el periodo 2019 representa un incremento de aproximadamente el 7,6%.

Así mismo, se fundamenta la decisión del monto propuesto en los datos arrojados por la regresión lineal, que estima más de 2.300 millones según la tendencia en la recaudación de este tributo.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Impuesto de Bienes Inmuebles			
	t	Y	tY	t2
2015	1	1,441,158,957.55	1,441,158,958	1
2016	2	1,680,994,999.30	3,361,989,999	4
2017	3	1,815,584,510.41	5,446,753,531	9
2018	4	2,012,909,198.93	8,051,636,796	16
2019	5	2,100,000,000.00	10,500,000,000	25
	15	9,050,647,666.19	28,801,539,283	55
m=	28,801,539,283	-	27,151,942,999	164,959,628
		10		
b=	1,810,129,533	-	494,878,885	1,315,250,648
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		2,305,008,418.60

Figura 2: Cálculo por regresión lineal

Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2019

La proyección para el año 2020 se sostiene en todos los argumentos anteriormente expuestos, así mismo según el informe de la ejecución presupuestaria para el primer semestre del 2019 se tiene ejecutado al cierre del mes de junio, la suma de **¢1.228.881.432,50** lo que representa un 56.68% del monto presupuestado para este periodo, en este sentido se supera el 50% que se esperaba alcanzar al mes de corte, lo que hace suponer que el ingreso tiene posibilidades de alcanzar un monto muy cercano a la proyección.

No obstante lo anterior, se observa que en materia tributaria se hace necesario redoblar los esfuerzos que se han venido realizando para el logro de los resultados mostrados, dentro de las principales estrategias:

- Incremento en las notificaciones de cobro.
- Fortalecer los ruteos por parte de funcionarios de la Administración tributaria.
- Fortalecimiento de la fiscalización de obligaciones formales y materiales de tipo municipal, específicamente con el soporte económico para la conclusión y desarrollo de proyectos que impacten la recaudación.
- Continuar la actualización de hipotecas.
- Cargo automático de permisos de construcción.
- Fortalecer las actualizaciones de la base de datos en lo que respecta fraccionamiento de valor y cambio de cabida.
- Cargo de fincas nuevas.
- Depuración y actualización de la base de datos municipal.

- Actualizar las herramientas tecnológicas que maneja el área de valoración y catastro, mediante la implementación de los componentes de mantenimiento del SIG del cantón de Pococí, en la relativo a la información predial (impuesto de bienes inmuebles, patentes, servicios), la modernización de los instrumentos tecnológicos dotaran a la administración de elementos de mayor alcance y mejores resultados para la gestión tributaria.

Proyección de incrementos en el rubro de "Inmuebles no afectos":
Otro de los aspectos a tomar en cuenta a la hora de proyectar los ingresos por concepto del impuesto de bienes inmuebles es el tema de la no afectación, fundamentado en el artículo 4 de la Ley 7509 "Inmuebles no afectos al impuesto", desde su incidencia que podría tener en las estimaciones.

De un estudio estadístico se tiene que en los últimos años el incremento en el porcentaje de contribuyentes que se acogen al beneficio del artículo 4 de la Ley 7509 ha ido en aumento, llegando casi a duplicarse este rubro del año 2016 al 2018, bajo esta situación se proyecta una tendencia similar para cerrar el año 2019 y el periodo 2020 con el mismo comportamiento, aspecto a considerar al momento de proyectar los ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles.

Figura 3: Comportamiento de Exoneración

Fuente: Unidad de Valoración, 2019

Tal y como lo muestra la ***Figura 3*** para el periodo 2020 se continua con la tendencia de aumento en el rubro de no afectación, esta situación impacta directamente la recaudación por el impuesto de bienes inmuebles, el comportamiento ha venido incidir de una manera más fuerte en los ingresos tributarios, a partir del año 2016, situación que ha sido contemplada para establecer el monto propuesto para el ejercicio 2020.

1.1.2.4.00.00.0.0.000 Impuestos sobre traspaso de Bienes Inmuebles ¢65.000.000 (sesenta y cinco millones con 00/100):

Este ingreso se vincula con el comportamiento de los traspasos de bienes inmuebles que se manejen a nivel registral, el cálculo presupuestario se fundamenta en datos estadísticos para obtener el dato más acertado, el comportamiento de este ingreso para el periodo 2019 no alcanza la expectativa deseada, se tiene que al corte del primer semestre 2019 únicamente se ha logrado un 25% de lo presupuestado, por lo que no es posible exigir mayores logros para el próximo periodo, de tal manera que se propone para el ejercicio 2020 una suma que refleje la realidad posible de alcanzar.

Comparado con el año 2019 la meta se disminuye en alrededor de un 7% lo que corresponde a un monto de ¢5 millones menos para el próximo periodo presupuestario, partiendo del hecho que los comportamientos registrales sigan dentro del mismo rango.

1.1.3.2.02.03.1.0.0 Impuesto Sobre los Espectáculos Públicos: ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones con 00/100)

El monto que la Municipalidad pretende recaudar para el periodo 2020 es de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones), este ingreso se genera como resultado de los diferentes eventos que se realizan en el Cantón, se destacan como las de mayor importancia la feria de rodeo en Cariari, la Expo-Pococí, fiestas de la Colonia y otras similares que se realizan en diferentes épocas del año, razón por la cual su recaudación se realiza mayormente, en el segundo semestre del año y se mantiene constante a lo largo del tiempo.

Al primer semestre del año 2019 se ha recuperado únicamente la suma de ¢1.231.175,00, lo que representa apenas el 15% de la meta pretendida, dato que confirma la justificación detallada, por lo que difícilmente alcanza el porcentaje esperado, la evaluación de este impuesto se debe observar en el segundo semestre de cada periodo, una vez que pase el evento del Expo Pococí (setiembre), actividad que aporta entre un 70% y 75% del presupuesto, por lo que el éxito de este evento también contribuye al alcance de este rubro.

La propuesta para el periodo 2020 representa un monto muy factible de alcanzar, este impuesto se mantiene muy constante a través del tiempo, por lo que se proyecta similar al año 2019.

1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuesto sobre la Explotación de Recursos Naturales y Minerales: ¢ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones con 00/100):

Esta estimación es una de las menos cambiantes en los diferentes periodos en que se han proyectado ingresos, es un tributo que difícilmente genere cambios exponenciales para la Municipalidad, en las condiciones normativas vigentes que se encuentra esta actividad, esto por cuanto el ingreso se encuentra vinculado con el impuesto de ventas.

Aun cuando desde el año 2014 la actividad minera en el cantón ha sido objeto de fiscalización y análisis, durante los periodos 2014 y 2015 se realizaron proyectos de revisión, así como intensas supervisiones en los sitios, no se logran mayores impactos, pero esta situación ha permitido tomar algunas medidas como gestionar una comunicación constante con el Ministerio de Hacienda y con dueños de estas concesiones otorgadas sobre los causes de dominio público, para que reporten mensualmente y cumplan con sus obligaciones.

A efectos de generar un impacto real en este rubro, se debe generar una herramienta legal que permita al Municipio obligar a los concesionarios registrados, presentar los registros contables y permitir la fiscalización de la Municipalidad en sus ventas, así como tener un control de los oficios de congelamiento o desactivación que deben presentar a la Dirección de Geología y Minas, esto como un medio que se justificar el no pago del tributo por encontrarse inactivos, o bien las copias presentadas al expediente de Geología y Minas de los documentos que demuestren alguna condición especial que les esté impidiendo extraer (casos legales, renovaciones de la concesión etc).

Para este año 2019, se ha visto una baja recaudación en este tributo, al cierre del primer semestre del año se observa apenas un 25% de la meta esperada, aun cuando los cambios son leves, año con año tienen a la baja, no obstante la tendencia de los últimos periodos hace ver que su proyección para el ejercicio 2020 no puede superar la propuesta de los **¢ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones),** lo que deviene en una disminución de aproximadamente un 18% en comparación con la meta del año 2019.

Para efectos de superar estas cifras, se debe fortalecer la fiscalización de la extracción en horarios nocturnos y de madrugada a efectos de proyectar posibles incongruencias en los reportes financieros que recibimos de esta industria, no obstante actualmente no se cuenta con este tipo de operativos por falta de recursos.

Dentro del mismo orden de ideas, se ha solicitado por parte del Municipio a la dirección del MINAE la información de los datos suministrados por cada concesionario del Cantón de Pococí, en cuanto a la extracción de materiales reportado al MINAE durante los periodos del 2012 en adelante, para efectos de proceder con el cruce de información correspondiente al monto pagado por concepto del impuesto minero y la extracción reportada al MINAE, sin embargo al día de hoy no ha sido posible obtener dicho insumo.

Así las cosas lo esperable es que su tendencia se mantenga para el año 2020 en una situación de disminución, comparado con el año 2019. Así mismo, indicar finalmente que la economía nacional no establece grandes expectativas para el sector.

Figura 4: Comportamiento del Ingreso real

Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuesto sobre Construcciones: ¢190.000.000.
(Ciento noventa millones de colones con 00/100)

Dentro del Cantón de Pococí la actividad de construcción tradicionalmente no ha sido muy dinámica en la totalidad del territorio, los distritos que se perfilan con mayores inversiones continúan siendo a través del tiempo Guápiles, Cariari, Jiménez, La Colonia entre otros, donde este sector se proyecta hacia el crecimiento y donde se ha concentrado tradicionalmente la actividad constructiva de la zona.

Según los indicadores CFIA sobre la construcción en Costa Rica, el cantón de Pococí se encuentra en el puesto número 9 dentro de los cantones con registros de área de construcción tramitada, para un total de 209.423 metros

cuadrados de construcción debidamente gestionada, se observa de la *figura 5*, que este impuesto tiende a la disminución en los últimos tres periodos, según los indicadores CFIA de la Construcción en Costa Rica (en metros cuadrados) Comportamiento del período: Enero – Diciembre 2016-2018.

Cantón	2016	2017	2018
Alajuela	950 737	802 756	1 251 144
San José	886 964	811 766	810 718
Puntarenas	213 013	166 969	798 016
Heredia	600 905	378 659	577 138
Cañas	30 922	35 419	459 078
Santa Ana	381 323	319 032	369 818
Cartago	304 643	345 009	312 818
San Carlos	568 504	340 947	302 479
Pococí	337 344	221 972	299 863
Escazú	316 206	268 581	296 251
Curridabat	308 587	183 705	293 130
Liberia	362 199	104 272	225 757

Figura 5: Comportamiento del Ingreso real
Fuente: Página Web del CFIA.

Del análisis de estadísticas municipales, históricamente, este ingreso no alcanza las metas propuestas, según el personal responsable no se prevén grandes variaciones para el año 2020, por lo que el monto proyectado para el siguiente periodo debe ser austero, se propone por tanto que se conserve la suma proyectada similar al periodo 2019.

Según las estadísticas de recaudación de este tributo cualquier proyección por encima de esta meta no se considera factible, así mismo dependerá de las condiciones de inversión que se generen en el Cantón, lo que a su vez se vincula con el crecimiento de la economía nacional, situación que según el Banco Central, no es la más dinámica.

Al observarse el corte de ingresos a junio 2019, se tiene una recaudación aproximadamente un 38% de la meta, en comparación con ese mismo periodo para el 2018 se tenía un 37%, demostrando una tendencia en esa línea sin mayor posibilidad de crecimiento significativo, por lo tanto se debe ser austero en dichas proyecciones.

1.1.3.3.01.01.0.0.000 Impuesto sobre Rótulos Públicos: ¢80.000.000 (ochenta millones de colones con 00/100):

El impuesto sobre rótulos se encuentra fundamentado en la ley No. 8582 de impuestos de la Municipalidad de Pococí, históricamente es un impuesto que ha venido creciendo y aun cuando en no es un ingreso pilar, se tiene en su comportamiento relativa estabilidad, la propuesta para el año 2020 aumenta levemente con respecto al año 2019.

De acuerdo con el cierre del primer semestre del año 2019, se tiene que la meta para este tributo alcanza un 65%, producto de la fiscalización realizada por parte de la gestión tributaria, en este sentido se considera que al finalizar actual ejercicio económico este tributo pueda lograr posicionarse dentro de una buena aproximación a lo esperado.

Aun cuando la Administración Tributaria ha venido desarrollado proyectos que involucran censos de rótulos, la regulación reglamentaria ha generado un sistema de recaudación que tiende a mantener este ingreso orientado a un crecimiento lento.

Para efectos de la Ley 8582, el cobro de los rótulos se actualiza anualmente con el salario base, en enero de cada año, este tributo actualmente ha merecido una labor de fiscalización por parte de la Administración Tributaria que le permite incrementar para el ejercicio 2020 en un 6.67% lo que implica ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) comparado con el año 2019.

No obstante lo anterior, se encuentra pendiente de publicación el Reglamento para la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, mismo que regula el tema del impuesto de rótulos, ante este escenario no se puede generar mayor expectativa, en tanto la propuesta reglamentaria tiene aproximadamente dos años de estar en la etapa de aprobación por parte del Concejo Municipal, a la fecha sin esta herramienta jurídica, los alcances de este tributo deben ser austero.

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: ¢1.775.000.000,00 (mil setecientos setenta y cinco millones de colones con 00/100).

El impuesto de patentes se ha constituido en uno de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad de Pococí, representa un alto porcentaje sobre la totalidad de ingresos fiscales que recibe el Gobierno Local. La Administración Tributara ha implementado una serie de estrategias tanto de actualización de datos, ruteos para verificar obligaciones, fortalecimiento del

proceso de notificación y recalificación de patentes, lo que permitió generar proyecciones de incrementos importantes en este rubro años atrás.

No obstante, esta labor afectó durante los periodos 2015 al 2017 primeramente, por cuanto el proceso de recalificación del impuesto de patentes que iniciaba en mayo de cada año y esto representaba un incremento de aproximadamente 200 millones de colones al año, se ha visto afectado ante la negativa por parte del Ministerio de Hacienda en brindar las tablas de declaraciones, situación que vino a detener el efecto del citado incremento que se generaba a partir de dicha fiscalización, esto cambió para el segundo semestre de 2018 y se reactivó el proceso.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Impuesto de Patentes			
	t	Y	tY	t2
2015	1	1,049,448,674.74	1,049,448,675	1
2016	2	1,200,636,436.62	2,401,276,873	4
2017	3	1,327,196,449.98	3,981,589,350	9
2018	4	1,287,669,152.41	5,150,676,610	16
2019	5	1,700,000,000.00	8,500,000,000	25
	15	6,564,952,713.75	21,082,991,508	55
m=	21,082,991,508	-	19,694,858,141	138,813,337
		10		
b=	1,312,990,543	-	416,440,010	896,550,533
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		1,729,430,552.64

Figura 6: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

En razón de lo anterior, la meta que se prevé para el periodo 2020 refleja una estabilidad en el ingreso, comparado con el año 2019, porque como se ha descrito este importante tributo Municipal ha venido desacelerando su crecimiento en los tres últimos años, considerando los elementos previamente mencionados, así como el impacto que tiene la situación económica del país en las zonas rurales, donde se observa una gran cantidad de negocios que no superan el año de sus operaciones y deben retirarse, esto conlleva por consecuencia que la municipalidad no incremente la proyección presupuestaria, por el contrario sea muy atinente a la recaudación en esta coyuntura que atraviesa la realidad nacional.

El comportamiento para el primer semestre del periodo 2019 alcanza aproximadamente un 61% de lo proyectado, considerando que este rubro logra su mejor momento en el primer semestre del año dado que las empresas aprovechan los descuentos por pronto pago, así como la declaración de los grandes contribuyentes, lo esperable es que para el segundo semestre se logre aproximarse a la meta presupuestada, mas no es posible generar grandes

expectativas para este tributo que sobre pasen la misma, máxime como ya se ha indicado la situación económica actual es compleja y aunado con la incorporación de cambios tributarios a nivel del Ministerio de Hacienda, generalmente este tipo de políticas estatales inciden directamente en el comercio de la zona rural, específicamente en la pequeña y mediana empresa.

De lo anterior, se desprende la figura 6 y la tabla 2, donde se puede apreciar el comportamiento histórico del impuesto de patentes, así como las estimaciones que bajo la regresión lineal, se perfilan alrededor de 1.730 millones, considerando que para el año 2019, se tenga un cierre aproximado cercano a los 1.700 millones en las condiciones de la recaudación actual.

Descripción	Ingreso Presupuestado	Ingreso Real	% de Recaudación
Año 2015	¢1.600.000,00	¢1.327.196.449,98	83%
Año 2016	¢1.900.000,00	¢1.287.669.152,41	68%
Año 2017	¢2.206.000,00	¢1.351.073.005,39	61%
Año 2018	¢1.800.000,00	¢1.574.673.293,81	87%

Tabla 2: Comportamiento del Ingreso real y ejecución real.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda. Liquidación presupuestaria 2018.

Tal y como lo muestra la tabla anterior el comportamiento para el periodo 2018 fue satisfactorio en términos del monto presupuestado, no obstante con proyecciones más altas no se logra alcanzar buenos resultados, pues como se ha dicho se han tenido muchos obstáculos para la correcta fiscalización de este tributo, incluida la ausencia de la segunda aprobación de la norma reglamentaria que es imperiosa para las unidades técnicas.

La situación de este tributo, en gran parte refleja la realidad económica nacional que no se puede obviar, por este motivo la Administración Municipal, toma previsiones en no sobre estimar esta fuente de ingresos y nivelar sus egresos a la recaudación real, con el objetivo de estabilizar las finanzas municipales, pues como se ha indicado este rubro es trascendental en el mantenimiento de cargos

fijos.

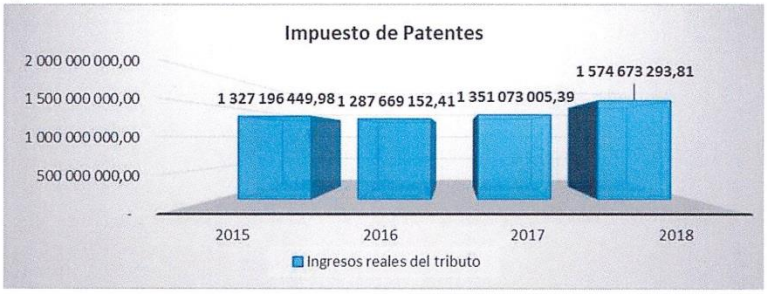

Figura 6: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda. Liquidación presupuestaria 2018.

Para el periodo 2020 no es posible proyectar grandes incrementos en este impuesto por lo que se pretende una meta de ¢1.775.000.000,00 (mil setecientos setenta y cinco millones) similar al periodo en ejercicio 2019.

Para recuperar el crecimiento que venía experimentando este tributo se hace necesario reforzar la Unidad de Patentes, específicamente en el cuanto a la fiscalización, supervisión de actividades comerciales, así como las ventas ambulantes, así como una recuperación de la economía local.

1.1.3.3.01.05.0.0.000 Licencia de Licores: ¢ 220.000.000 (doscientos veinte millones de colones con 00/100).

Para el año 2020 se ha proyectado por parte de esta corporación municipal el monto de ¢220 millones de colones por concepto de las licencias de licores, una vez analizado el comportamiento de las tarifas producto de la nueva ley, con vigencia a partir de 2012, N. 9047[1] y el crecimiento de esta actividad en el Cantón.

Este ingreso desde el año 2012 fue afectado con la modificación realizada por la Asamblea Legislativa sobre el artículo 10 de la ley No. 9047 del 25 de Junio de 2012, que disminuyeron las expectativas con respecto al ingreso por este concepto.

Esta reforma se presenta tras haberse dado una declaratoria de inconstitucionalidad sobre dicho artículo, sentencia emitida por la Sala Constitucional, lo cual implica una disminución sustancial en los ingresos en este rubro, dada la fórmula para calcular el valor que tiene que pagar cada uno

[1] Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047

de los establecimientos, a saber: utilidades, el valor de los activos, cantidad de empleados.

Para el periodo 2019, según la evaluación llevada a cabo al primer semestre del año se ha recaudado aproximadamente un 46%, levemente superior de lo puesto al cobro en el mismo periodo del ejercicio anterior, lo que resulta un buen indicador para respaldar la proyección del próximo año con el incremento proyectado, evitando caer en una sobreestimación.

Inicialmente con la entrada de la Ley 9047, generó muchas expectativas a los gobiernos locales, no obstante a través del tiempo y de las reformas sufridas por esta ley proyectan ingresos menores a los esperados en los diferentes periodos.

Distrito	Año 2016	Año 2017	Año 2018	AÑO 2019 (primer semestre)
Colorado	14	8	14	**14**
Jiménez	23	24	30	**35**
Roxana	29	27	27	**25**
La Rita	39	43	50	**49**
Cariari	55	61	68	**72**
Guápiles y La Colonia	93	100	116	**132**
Total	253	263	305	**327**

Tabla 3: Comparativo anual de licencias de licores activas (2016-2018).

Fuente: Sistema Informático de la Administración Tributaria.

La figura anterior refleja de la cantidad de licencias para bebidas con contenido alcohólico, activas que actualmente constan en los registros informáticos en la Municipalidad, con su respectiva distribución por distrito, lo que permite reconocer donde se concentran en mayor proporción este tipo de comercio, según los datos consignados existe un incremento constante de negocios con

esta actividad, situación que permite incrementar la proyección de este rubro para el presupuesto 2020.

Según los registros municipales, los distritos con mayor número de actividades lucrativas dedicadas a la comercialización de bebidas con contenido alcohólico son (Guápiles, La Colonia y Cariari) situación que se ha mantenido con el tiempo, lo que razonablemente indica que la comercialización de bebidas alcohólicas en el Cantón es variable aun cuando se mantiene en aumento, estos no son de impacto para soportar fuertes diferencias en la proyección de ingresos, de allí que se proponga un aumento muy austero en comparación con el año 2019.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres Municipales: ¢ 85.000.000,00 (ochenta y cinco millones de colones con 00/100)

La proyección de este ingreso toma en cuenta el promedio estadístico que ha venido presentando en últimos años, esta fuente se obtiene producto de diversas transacciones por hipotecas o cédulas hipotecarias. Se considera que la proyección de ¢85.000.000 para el año 2020 debe mantenerse similar a lo proyectado para el año 2019 por cuanto no existen variaciones que hagan suponer un incremento importante para el próximo ejercicio presupuestario.

De acuerdo con el corte al primer semestre del 2019, el comportamiento de este ingreso es apenas de un 26% de la meta esperada, por lo que en tanto no haya mayores elementos para mejorar este rubro, lo más prudente es mantenerlo en el mismo monto al año 2019.

1.9.1.02.00.0.0.000 Timbres Pro-Parques Nacionales: ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones con 00/100)

Este ingreso es resultado del comportamiento del impuesto de Patentes, pues se cobra un 2% del monto que le corresponde cancelar a cada licencia al municipio, es decir que son vinculantes en cuanto a su naturaleza y comportamiento, al tener una relación directa con el impuesto de Patentes, se debe dejar en un monto similar al periodo 2019.

Al primer semestre del año 2019 se ha recaudado aproximadamente más de treinta millones alcanzando un 60% de la meta, este comportamiento es levemente menor al alcanzado en el año 2018 en el mismo periodo de tiempo, por lo que la proyección de ¢50 millones para el año 2020 se encuentra dentro de los parámetros de alcanzables para este ingreso.

Para segundo semestre históricamente el ingreso por este concepto baja su rendimiento, puesto que este tributo se ponen al cobro en su totalidad en el primer semestre cuando el ritmo de recaudación es más fuerte para la Institución, lo anterior refuerza la decisión de establecer como meta el mismo monto indicado en el periodo anterior, sin mayor variación.

1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicio de Recolección de Basura: ¢ 800.000.000,00 (ochocientos millones de colones con 00/100).

El servicio de recolección ha sido uno de los temas de mayor interés tanto para el Concejo Municipal como para la Hacienda Municipal, ya que es uno de los ingresos de mayor sensibilidad para la comunidad, especialmente cuando se vincula con la prestación eficiente del servicio.

La Municipalidad ha venido focalizando los esfuerzos para incorporar contribuyentes omisos, así como actualizar tasas, en esta labor han contribuido los proyectos de censos que constantemente se llevan a cabo por la Unidad de Catastro así como la actualización tasas semestralmente, todo en cumplimiento del ordenamiento técnico y jurídico.

El fundamento legal para el establecimiento de las tasas se ubica en el artículo 74 del Código Municipal y es en este numeral donde se encuentra el proceso, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

Desde el año 2018 se publicaron en el diario oficial La Gaceta, la actualización de tasas por la recolección de residuos para el área comercial y habitacional, con el fin de equilibrar la carga de las mismas, esta actualización contempla las tarifas de los diferentes tipos de comercios, con criterios como tamaño, cantidad de desechos, tipo de desecho, entre otros, actividad que se ha seguido actualizando de forma anual por parte de la Hacienda Municipal.

Para el año 2020 es prudente mantener este ingreso a ¢800 millones esto significa una proyección levemente superior en alrededor del 4.00 % en comparación con el año 2019, por cuanto el crecimiento se muestra desacelerado y la inversión en rutas no lleva el ritmo que se esperaría, por tanto el crecimiento de este ingreso debería basarse en la ampliación del servicio, situación que al día de hoy no ha sido lo suficiente como para incrementar el ingreso en un monto considerable.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Recolección de basura			
	t	Y	tY	t2
2015	1	533,574,224.00	533,574,224	1
2016	2	646,359,890.00	1,292,719,780	4
2017	3	703,334,429.44	2,110,003,288	9
2018	4	742,053,216.00	2,968,212,864	16
2019	5	750,000,000.00	3,750,000,000	25
	15	3,375,321,759.44	10,654,510,156	55
m=	10,654,510,156	-	10,125,965,278	52,854,488
		10		
b=	675,064,352	-	158,563,463	516,500,888
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		833,627,815.29

Figura 7: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

Las siguientes figuras muestran las nuevas tarifas actualizadas esta actividad se ha implementado con éxito entre los contribuyentes del Cantón, fundamentados en los acuerdos de Concejo Municipal de Pococí donde se han autorizado las tarifas conforme lo dicta la normativa, logrando con esto estabilidad y autofinanciamiento en la mayoría de servicios afines al saneamiento.

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS			
Categoría	**Tarifa anual ¢**	**Tarifa trimestral ¢**	**Tarifa mensual ¢**
Residencial	26,618.60	6,654.65	2,218.22
Institucional público	39,927.90	9,981.97	3,327.32
Comercial 1	39,927.90	9,981.97	3,327.32
Comercial 2	79,855.79	19,963.95	6,654.65
Comercial 3	119,783.69	29,945.92	9,981.97

Comercial 4	159,711.59	39,927.90	13,309.30
Tonelada	31,600.00	7,900.00	2,633.33

Figura 8: Tasa para la recolección de residuos 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria.

Análisis de usuarios del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí: En la siguiente tabla se muestra la cantidad y distribución del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí a julio de 2019, misma que muestra como predomina el uso del servicio de recolección y tratamiento por concepto de basura residencial, así mismo dentro de la clasificación de basura y tratamiento comercial.

Tipo de servicio	Cantidad contribuyentes recolección	Cantidad contribuyentes tratamiento
Residencial	**22.697,00**	**22.698,00**
Comercial Cat. 1	**618**	**618**
Comercial Cat. 2	**1.224**	**1.224**
Comercial Cat. 3	**694**	**694**
Comercial Cat. 4	**136**	**136**
Basura por Tonelada	**915**	**915**

Figura 8: Datos sobre contribuyentes para la recolección de residuos 2019 al 30 de junio.

Fuente: Sistema Informático Municipal, Julio 2019.Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

Este ingreso se encuentra respaldado con estudios técnicos de costos, estadísticos y de actualización tarifaria anual que han permitido resolver los reclamos presentados por los contribuyentes, además eliminó el comportamiento deficitario que había presentado a través del tiempo este servicio y permite actualmente diseñar estrategias para mejorar tanto la prestación así como procurar ampliaciones en relación con las rutas actuales, para los próximos años.

De acuerdo con el corte al primer semestre del año 2019, el ingreso ha alcanzado alrededor del 55% de la meta presupuestaria, por lo que el monto asignado para el ejercicio 2020 se encuentra dentro de los parámetros realizables.

1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos: ¢60.000.000,00 (sesenta millones con 00/100).

En el caso del servicio de "Aseo de Vías y Sitios Públicos", es un ingreso que se ha visto mejorado a través del tiempo, esto por cuanto ha existido una política de actualización de la base de datos, resultado una mejora continua y supervisión estricta del servicio.
El ingreso real del periodo 2019 al 30 de junio, registra un monto superior a los 40 millones suma que es similar al 2019 de forma interanual, siendo que al cierre de medio año se consigue alcanzar ya en un 78% la meta, el comportamiento de este ingreso ha sido variado con los años, mostrando que es posible proyectar un aumento de alrededor del 17% en comparación con el ejercicio 2019.

Otro de los aspectos relevantes en el comportamiento de este ingreso es la actualización realizada conforme el valor de la propiedad tal como lo establece el artículo 74 del Código Municipal, lo que ha generado un mejoramiento recaudatorio, fundamentado en el Principio de Justicia Tributaria, así como el de capacidad económica, por estar la metodología adaptado a características progresivas del sistema tributario.

A continuación se detalla la última actualización de las tasas de este servicio, con base en valor de la propiedad, publicadas en Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019, mismas que son las que están vigentes para todo el periodo 2019.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ¢	Tasa trimestral ¢	Tasa mensual ¢
	¢712,67	¢178,17	¢59,38
Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.			

Figura 9: Tasa para Aseo de Vías 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

Para el periodo 2020 se proyecta una leve mejora de ¢ 5.000.000, en este ingreso con respecto al año 2019, es una meta factible de alcanzar motivado en las estrategias de actualización de tasas, notificación y recaudación que se vienen implementando en cuanto a la gestión tributaria.
Es importante mencionar que el ingreso por este servicio depende de su prestación, por lo tanto no se pueden proyectar grandes cambios sino se tiene proyectado implementar el servicio en mayor número de lugares, adicionales al casco central de Guápiles, donde se presta con mayor impacto.

1.3.1.2.05.04.3.0.000 Servicios de Depósito y tratamiento de basura ¢260.000.000,00 (doscientos sesenta millones con 00/100):

A partir del año 2012 se puso al cobro el servicio por depósito y tratamiento final de desechos sólidos, este ingreso históricamente se ha mantenido en un mismo rango, sin embargo una vez estabilizadas y depuradas las rutas correspondientes, procede una proyección austera para el periodo 2020.

El ingreso real para el año 2019 en el corte al primer semestre muestra un alcance de ¢140 millones, levemente superior al 2018 para el mismo periodo, lo que representa aproximadamente un 56% del total de la meta presupuestada, por lo que el leve incremento para el periodo 2020 de ¢260.000.000,00 es posible de alcanzar, representa apenas un 5,33% superior, comparado al 2019, teniendo en consideración el comportamiento actual del ingresos y los efectos de la actualización anual. Así como una serie de estrategias que se están gestando alrededor de este servicio para atender cuanto antes la brecha y subsanarla en el corto plazo.

El servicio de tratamiento es el único que se encuentra con problemas financieros, por ende es un foco de atención para la Administración Tributaria y la Coordinación de Hacienda.

Tratamiento y disposición final de desechos			
Categoría	Tarifa anual	Trimestral	Mensual
Residencial	¢15,146.09	¢3,786.52	¢1,262.17
Institucional público	22,719.14	5,679.78	1,893.26

Tratamiento y disposición final de desechos			
Categoría	Tarifa anual	Trimestral	Mensual
Comercial 1	22,719.14	5,679.78	1,893.26
Comercial 2	45,438.28	11,359.57	3,786.52
Comercial 3	68,157.41	17,039.35	5,679.78
Comercial 4	90,876.55	22,719.14	7,573.05
Tonelada	22,125.00	5,531.25	1,843.75

Figura 10: Tasa para tratamiento y disposición final de residuos 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Tratameiento y disposición final de residuos			
	t	Y	tY	t2
2015	1	269,391,174.00	269,391,174	1
2016	2	288,116,858.00	576,233,716	4
2017	3	243,224,389.00	729,673,167	9
2018	4	250,129,264.00	1,000,517,056	16
2019	5	260,000,000.00	1,300,000,000	25
	15	1,310,861,685.00	3,875,815,113	55
m=	3,875,815,113	-	3,932,585,055	-5,676,994
		10		
b=	262,172,337	-	-17,030,983	279,203,320
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		245,141,354.40

Figura 11: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

La estimación se mantiene casi igual al periodo 2018, en vista que no es posible caer en ningún escenario de sobre-estimación, en virtud que el periodo 2018, cerró con un déficit muy alto, ocasionado por los nuevos costos del servicio. Esta situación se tratará de subsanar en el estudio tarifario anual que regirá para el 2020 y se estima que la depuración de datos, así como la integración de contribuyentes adicionen unos 15 millones de colones, con esto se concreta la propuesta de 260 millones para el año siguiente.

1.3.1.2.05.04.4.0.000 Servicios de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato ¢225.000.000,00 (doscientos veinticinco millones de colones 00/100)

Este tributo muestra a través del tiempo una mejora constante, los registros municipales reflejan desde el 2010 un aumento sostenido, pasando de ¢54 millones en ese año a más de ¢150 millones, en los últimos años.

En relación al comportamiento indicado, existe una clara motivación para la administración con el fin de proyectar ¢225 millones para el año 2020, superando levemente la proyección del año 2019.

Al 30 de junio del 2019 se registran ingresos por más de 98 millones similar al 2018 en el mismo periodo, actualmente configuran el 48% de la meta propuesta, dentro de este tema es necesario mencionar el esfuerzo de la administración por actualizar y publicar las nuevas tarifas, que consideran los costos reales de la prestación de este servicio, es decir que no solo se ha recuperado el servicio como tal, sino que se tienen considerados los costos de su mantenimiento, generando finanzas más reales y sanas para los ingresos de la Municipalidad, además de estar armonizados con la metodología basada en el valor de la propiedad, metodología que se fundamenta en el Principio de Progresividad y Capacidad económica.

De igual forma la actualización tarifaria anual, permite mantener cubierta de forma eficiente la operación del servicio, el incremento propuesto representa únicamente el 9.7% comparado con el periodo en ejercicio, se adjuntan datos de la última publicación con tasas vigentes.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	**Tasa anual ¢**	**Tasa trimestral ¢**	**Tasa mensual ¢**
	¢153,05	¢38,26	¢12,75
Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.			

Figura 12: Tasa para Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios comunitarios: ¢231.084.000 (doscientos treinta y un millones, ochenta y cuatro mil con 00/100)

Estos ingresos provienen del subsidio que realiza el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el beneficio de las familias en condiciones de pobreza, condición vulnerable o en riesgo social que hacen uso del programa Red de cuido. Se basa en la certificación presupuestaria emitida por dicho instituto, la cual está fundamentada en los siguientes detalles:

CECUDI	Cantidad de estudiantes	Total de proyección
Guápiles	75 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 117.900.000
Cariari	72 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 113.184.000

Tabla 4: Detalle sobre estudiantes CECUDI.

Fuente: Certificación Oficial del IMAS.

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios: ¢85.000.000,00 (ochenta y cinco millones con 00/100).

En el año 2013 se inició con este servicio para la comunidad de Pococí, se evidencia el crecimiento en la demanda de los contribuyentes para diverso trámites, entre estos los que requiere la Municipalidad para realizar la declaración de bienes inmuebles.

La venta de certificaciones del Registro Nacional ha venido creciendo con el tiempo, en ese momento la venta de certificaciones es un servicio que genera un servicio para los contribuyentes que sirven tanto para efectos municipales como para otras gestiones de índole privado.

Al 30 de junio de 2019 se tienen ingresados por más de 45 millones de colones, superior al 2018 en este mismo periodo, representan alrededor del 57% de la meta presupuestada, por lo que proyección de ¢85 millones se considera realizable para el año 2020, dada la necesidad de la emisión de certificaciones, además de la actualización de las emitidas propiamente por la municipalidad.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre Inversiones: ¢ 50.000.000 (cincuenta millones con 00/100)

Este ingreso es el resultado de las inversiones que realiza la municipalidad a fin de no mantener recursos ociosos generando ingresos para la Institución.

Para el mes de junio del 2019, muestra apenas un 17% de lo proyectado, superior al 11% del periodo 2018 para este mismo corte, esto por cuanto es en el mes de diciembre que se retira la inversión principal, según los cuadros de proyección de la Hacienda Municipal es factible conseguir la meta propuesta.

1.3.3.1.03.00.0.0.000 Multas por mora en el pago de bienes y servicios ¢90.000.000 (noventa millones con 00/100):

Las estadísticas de este ingreso se proyectaron tomando en cuenta el comportamiento de la gestión de cobro del Municipio, no obstante el resultado de una depuración en este rubro, ha generado una disminución de este ingreso, en virtud de la ley de condonación de deudas que tuvo el Cantón de Pococí, recientemente, por lo tanto se ajusta a datos más reales que en otras proyecciones de ejercicios pasados.

Para el cierre del mes de junio 2019, este rubro no muestra movimientos, que reflejen algún cambio de impacto comparado con lo presupuestado, monto muy por debajo de lo esperado así como comparado al año anterior muy inferior en términos reales, por lo anterior se considera que el monto presupuestado para el año 2019 se ajusta a las expectativas. El monto recaudado para el 2018 alcanzó alrededor de 40 millones.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100):

Este monto se presupuesta de acuerdo con los registros por decomisos de ventas ambulantes y otras sanciones que se impongan por concepto de notificaciones de morosidad en el pago de tributos.

Para el periodo 2019 al corte del primer semestre es bastante superior a lo esperado, se ha superado la meta anual a este corte, misma que se estableció en dos millones y ya alcanza casi los 6 millones a medio año, esto por cuanto se han redoblado esfuerzos en el control de las ventas ambulantes y otras sanciones dentro del Cantón, al corte del primer semestre del actual periodo se

observa una recaudación de duplica la proyección total del año, basándose en este índice se logra determinar para el 2020 una suma de ¢ 5.000.000,00 (cinco millones de colones), posible de alcanzar si se logra mantener los niveles de fiscalización obtenidos en el presente año.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 Otras multas ¢ 90.000.000 (noventa millones con 00/100):

Este ingreso incluye las otras multas que cobra el municipio en diferentes impuestos y que no se contemplan en rubros anteriores, se proyecta de forma promediada, de acuerdo al comportamiento histórico, parte importante de este ítem a partir del año 2018 es la multa por no declaración de bienes inmuebles, accesorio que fue cobrando mayor importancia a partir del periodo 2019.

Al primer semestre de 2019 se han logrado superar la meta en un porcentaje muy superior al esperado, que era de 85 y ya se encuentra cumplida. Por lo que es prudente el incremento de este ingreso para el año 2020.

1.3.3.1.09.02.0.0.000 Multas por Infracción a la Ley de Construcciones ¢36.000.000,00 (treinta y seis millones de colones con 00/100):

Resultado de los procesos administrativos para construcciones sin permiso, se procede con la regularización de construcciones que se levantaron al margen de la Ley, según la normativa vigente.

Para el 2019 la meta alcanzó al corte del primer semestre, un 30%, muy por debajo de lo alcanzado en el año 2018 para este mismo periodo, situación que deberá tomarse en cuenta para presupuestar el periodo 2020 en forma austera, se propone para el próximo ejercicio financiero el monto de ¢36 millones, quedando una suma levemente inferior comparado al ejercicio 2019 se disminuye en un 10%.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de impuestos ¢90.000.000 (noventa millones con 00/100):

Dicho monto está estimado en el promedio de los últimos periodos, para el año 2019 al corte del primer semestre ha ingresado alrededor de un 61% de la meta programada, el comportamiento de este accesorio tiene a ser creciente, por lo que es posible estimar para el ejercicio 2020 un incremento de aproximadamente un 12% comparado con el año 2019, meta muy factible de alcanzar de acuerdo con los datos de los últimos movimientos de este rubro.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios ¢70.000.000 (setenta millones con 00/100):

Este ingreso se proyecta con base en el comportamiento real de los ingresos en este rubro, promediando la recaudación efectiva en esta línea, así mismo se estima que para el ejercicio 2020 no debe incrementarse su proyección, sino manejar un estimado similar al periodo 2019.

Para el año 2019 se alcanzó al primer semestre un 48% de lo proyectado, lo que supera la meta comparado con el año 2018 en el mismo periodo, no obstante lo recomendable es mantener en el mismo monto para el ejercicio 2020.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Otros intereses moratorios ¢30.000.000 (treinta millones con 00/100):

El resto de intereses que cancelan los contribuyentes y no están tipificados en el clasificador presupuestario deben registrarse en este rubro, de igual forma se trabajó la estimación con el promedio y lo ingresado real al 30 de junio de 2019 no muestra movimientos, por lo que se hace necesario que se estime con un valor similar al actual ejercicio financiero.

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Ley 8113 (Ley de Impuesto al Banano): ¢447.156.875,00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones, ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100):

En cuanto a los ingresos como transferencias corrientes, en este caso producto del impuesto al banano, se reporta según certificación una disminución considerable, por tanto el municipio se ve obligado a tomar acciones y desarrollar mecanismos de control para la correcta utilización de estos fondos.
1.4.1.2.02.00.0.0.000 Aporte del Concejo Nacional de la Persona Joven: ¢4.906.090,83 (cuatro millones novecientos seis mil noventa colones con 83/100):

Esta transferencia corriente que se recibe del Concejo Nacional de la Persona Joven según certificación es por el monto de ¢4.906.090,83 de colones para el ejercicio económico 2020.

1.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM por Licores Nacionales y Extranjeros: ¢33.641.157,05 (Treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete con 05/100):

Este ingreso se incluye al presupuesto respaldado por la certificación correspondiente, según el órgano al que le competente de su emisión, representa un comportamiento casi invariable con respecto al 2018.

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria: ¢2.918.565.773,46 (dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 46/100):

En cuanto a los recursos que se reciben como transferencia de capital por parte del gobierno central, se tiene según la certificación emitida el monto de ¢2.918.565.773,46 para el año 2020, el aporte comúnmente conocido como la ley 8114, se presenta sin mayores variaciones para el próximo periodo, esto ocasionado por reforma que introduce la ley 9329[2] publicada el 17 de noviembre de 2017. Así mismo, sobre este ingreso se trabaja en la codificación de caminos que darán mayores ingresos en un mediano plazo.

2.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM Ley 6909 ¢ 6.242.038,95 (seis millones, doscientos cuarenta y dos mil, treinta y ocho con 95/100.):

Según la certificación este es el monto que se espera recibir como transferencia de capital del sector público para mantenimiento y conservación de calles.[3], esto significa una pequeña disminución con respecto al periodo anterior.

[2] Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal
[3] Ley 6909-83 (Aporte del IFAM)

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL 2020

I. PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL.

Incluye a través de los diferentes grupos de cuentas, el contenido económico necesario para realizar todas las labores del quehacer administrativo y de la auditoría interna, así como las transferencias que por motivo de las diferentes leyes se deben girar a las entidades públicas y privadas.

Se pretende realizar un trabajo administrativo ajustado a las necesidades propias de la institución, que coadyuve a mejorar los servicios que se brindan, así como también realizar las gestiones de manera eficaz, eficiente y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

- **REMUNERACIONES** (¢2.179.530.432,89)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales, se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago a los funcionarios administrativos durante el ejercicio económico 2020, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios normados, en el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva de un 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020. Se incluye el contenido económico necesario para el pago de dietas a regidores y síndicos municipales.

En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Además, se incorporan los siguientes estudios técnicos para el periodo 2020:

- Estudios Técnicos PRH-001-2019 y PRH-002-2019 para el puesto de Oficinista y Asistente para el Despacho de la Alcaldesa, – Servicios Especiales (Personal de Confianza según el artículo 127 Código Municipal), perfil de cargo Administrativo Municipal 1 y Técnico Municipal 2A respectivamente.

Justificación:

Siendo que la Municipalidad de Pococí, es una de las municipalidades que mantienen un mayor desarrollo económico y social en la Provincia de Limón y el crecimiento generado tanto en el Concejo Municipal que es quien toma acuerdos en pro de ese desarrollo, la cantidad de gestiones que se realizan en el Despacho del Alcalde, que dada la variedad y pluralidad de casos presentados al seno del Concejo, en el Despacho del Alcalde y en las diferentes dependencias de esta Corporación, con el objetivo de brindar una atención eficiente y eficaz, deberá de contar con el personal idóneo, el cual de una manera profesional y técnica brinde la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones atinentes al Concejo Municipal, Despacho del Alcalde y sus dependencias.

Diariamente se recibe correspondencia, ciudadanos que requieren de los servicios de la Alcaldía, por lo que se requiere de dos personas idóneas para que desarrollen las actividades de atención y coordinación que diariamente se genera en el Despacho de la Alcaldesa.

Se analiza el principio de legalidad con base en el Código Municipal y disposiciones conexas por lo que se procede con base al artículo 127 del Código Municipal "- Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

"Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

- Estudio Técnico PRH-003-2019 para el puesto de Dibujante, proyecto de Catastro, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

El proyecto de Catastro en la Municipalidad de Pococí, nace a raíz de la necesidad de contar con una actualización catastral real del cantón de Pococí, ello tomando en cuenta que la población del cantón de Pococí ha crecido en demasía en los últimos años, lo que ha permitido un correcto registro y actualización de los bienes inmuebles del cantón. El cantón de Pococí cuenta con siete distritos. Pococí es uno de los cantones más grandes en cuanto a población y extensión territorial de la provincia de Limón, lo que en este momento implica la elaboración del dibujo con las áreas identificadas del cantón, en cuanto a los bienes inmuebles. Para la correcta imposición de los tributos municipales se requiere la adecuada ubicación de las propiedades del cantón de Pococí y tener muy claro los límites de cada distrito, por lo cual es fundamental delimitar y ubicar cada propiedad según su plano y folio real dentro de un shape así como los puntos de referencia con la finalidad de que todas las áreas municipales puedan comprender la conformación y limitación del cantón. Mantener el mapa catastrado municipal actualizado, con la información que recibe la Municipalidad por parte del Registro Nacional y de los contribuyentes, así como, por segregaciones, traspasos, planos, para contar con información confiable del correcto desarrollo urbano, las acciones de cobro de los tributos municipales, así como para garantizar un efectivo servicio de inspección. Permite coadyuvar a las diferentes dependencias, para la creación y actualización de diferentes labores o planeación de la administración, así como, de diferentes instituciones estatales, que solicitan información veraz y confiable del cantón. La labor del dibujante permite al área de Catastro mantener actualizado y georeferenciada la situación geográfica del cantón para una certeza en tanto en imposición correcta de los tributos como en todas y cada una de las otras actividades municipales en las que este elemento es la base para la toma de decisiones y aplicación de las labores técnicas. Generar la información catastral de la base de datos municipal, que permita la correcta y justa imposición de tributos municipales y facilite su recaudación y fiscalización. El área de catastro municipal, se ha encargado de velar por el mantenimiento de la base de datos municipal en relación con las propiedades y todo lo relacionado a los servicios y tasas vinculados en ellas, así como colaboración en el censo, actualización del dibujo catastral.

- Estudio Técnico PRH-004-2019 para 4 puestos de Oficinista para Catastro, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

Para una correcta imposición de los tributos municipales se requiere la correcta ubicación de las propiedades del cantón de Pococí, y tener muy claro los límites de cada distrito, por lo cual es fundamental delimitar y ubicar cada propiedad según su plano y folio real dentro de un shape así como, los puntos de referencia con la finalidad de que todas las áreas municipales puedan comprender la conformación y limitación del cantón.

Mantener la información de la base de datos municipal actualizado, con la información que recibe la Municipalidad por parte del Registro Nacional y de los contribuyentes, así como, por segregaciones, traspasos, planos, para contar con la información confiable del correcto desarrollo urbano, las acciones de cobro de los tributos municipales, así como garantizar un efectivo servicio de inspección. Permite coadyuvar a las diferentes dependencias, para creación y actualización de diferentes labores o planeación de la administración así como, la información actualizada de diferentes labores o planeación de la administración así como la información actualizada recabada en campo por las personas que realizan esta función para el departamento.

- Estudio Técnico PRH-005-2019 para Oficinista de Valoración, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La desconcentración de funciones a nivel estatal con el fin hacer más eficientes la solución de problemas locales ha llevado a generar actividades y funciones que la estructura administrativa municipal no percibía en el pasado. Con las nuevas demandas de la sociedad civil, se presenta la obligación por suministrar mejores servicios y atención oportuna a los habitantes. La generación de leyes específicas para la aplicación local como la ley del impuesto a los Bienes Inmuebles Ley 7509 y sus reformas, la Ley de Impuestos Municipales de la Municipalidad de Pococí, la Ley de Licores, entre otra legislación que regula el quehacer municipal, crea la estructura administrativa para que los entes corporativos municipales se establezcan como administradores en materia tributaria, con autonomía administrativa. Bajo la premisa que dicha estructura este regulada por procesos claros, que permitan su adecuada fiscalización y oportuna consulta para beneficio de los habitantes del cantón de Pococí. Dentro del proceso de gestión que realiza la Administración Tributaria, se pueden identificar todas aquellas actividades que tienen por objeto el dar curso a todos los planteamientos realizados por los

sujetos pasivos sean éstos solicitudes de exoneración, regularización, prevención, apelaciones por prestación de servicios, solicitudes de patentes, usos de suelo, permisos de construcción, entre otros. Además de realizar la modificación de las bases de datos con el fin de mantener actualizado el registro de los contribuyentes del cantón.

- Estudio Técnico PRH-006-2019 para dos puestos de Oficinistas de Cobros, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La Unidad de gestión de cobros únicamente cuenta con tres funcionarias cuyas labores principales son: atención al público, resolver prescripciones, atención de la cartera de empresas hasta lograr la aplicación del pago, atención de correos, atención de resoluciones por parte del juez y control de arreglos de pago. Las notificaciones de cobros, la búsqueda del croquis, o plano de la propiedad que se cobra y adjuntar a la notificación, más el control del plazo de las mismas lo deben de realizar dos personas que se contratan para ese objetivo desde hace cuatro años.

- Estudio Técnico PRH-007-2019 para tres Oficinistas para la Plataforma de Servicios y la Oficina de Cariari, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La Municipalidad de Pococí ha crecido en todos los procesos y subprocesos, en estos últimos años, tanto que se requiere de ingresos a sistemas especializados en las materias de catastro, recaudación, ingeniería, y otras actividades y funciones que se realizan para la atención de los contribuyentes, lo cual requiere de contar con personal adicional para la ejecución de labores que faciliten y ayuden al suministro de información, y ejecución de las labores propias de la Municipalidad de Pococí, en su recaudación de impuestos y demás.

A partir del mes de agosto de 2017 se realizó apertura de la oficina recaudadora de la Municipalidad de Pococí, en el distrito de Cariari, con el objetivo de facilitar a los pobladores de ese distrito la facilidad de poder

accesar a la información y poder realizar los trámites municipales sin tener que desplazarse hasta Guápiles.

- Estudio Técnico PRH-008-2019 para Auxiliar de Contabilidad, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

El Ministerio de Hacienda, propiamente la Contabilidad Nacional ha indicado en múltiples ocasiones la obligatoriedad en la adopción de las normas de contabilidad para el sector público, en adelante NICSP, aunado a esto las labores en cuanto a contabilidad a base de efectivo misma que da como resultado los informes de ejecución y liquidación presupuestaria ambos informes solicitados por la Contraloría General de la República. Podemos ver el crecimiento en labores que la contaduría ha tenido y tendrá en el futuro venidero, máxime con las políticas dictadas por el Gobierno Central donde se exige a todo el sector público mayores controles en la ejecución de obra pública. No está de más manifestar que han pasado diez años y se sigue con la misma cantidad de personal. Conjuntamente al aumento del presupuesto se ha dado el crecimiento en la cantidad de trámites y controles que se deben de realizar para dar cumplimiento con lo requerido por ambos entes fiscalizadores. En otro orden de ideas es importante acotar que el área financiera está compuesta por: contabilidad, tesorería, proveeduría, y presupuesto, siendo contabilidad el único que cuenta con dos puestos fijos. Es importante recalcar que se debe de dar más apoyo para el área contable esto debido a la evolución que han tenido las finanzas públicas y la implementación de las NICSP, las cuales servirán de instrumento para la toma de decisiones en materia de inversión y gasto público.

- Estudio Técnico PRH-009-2019 para un profesional de Asistente de Auditoria, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Profesional Municipal 1.

Justificación:

La Auditoría Interna, es la actividad independiente, objetiva y asesora que, de conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, se le asignan una serie de competencias como son:

- Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas del ámbito de su competencia.

- Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno (SCI), asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.

- Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas, así como otros necesarios para el fortalecimiento del SCI.

En el ámbito gerencial o estratégico, entre otros, debe preparar los planes de trabajo, elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones, mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento.

La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo disponga el Auditor Interno, conforme lo regule la Contraloría General de la República (CGR).

Para que la Auditoría Interna cumpla con su gestión, el Concejo le deberá asignar y dotar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes y así coadyuve en el logro de los objetivos municipales y proporcione a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca (Concejo Municipal) y del resto de la Administración se basa en principios éticos como son: legalidad, bien común, transparencia, imparcialidad y responsabilidad y se rige por un marco legal, técnico y las mejores prácticas, con el objetivo de generar valor agregado para la toma de decisiones en el ámbito municipal. Razón por la cual esta Auditoría realizó el Estudio Técnico de solicitud y asignación de recursos, de conformidad con la normativa aplicable, que se detalla más adelante en este estudio, debidamente fundamentado, para determinar los recursos con los que debería contar dicha unidad de fiscalización acorde con su universo auditable.

La Auditoría Interna indica en su estudio de necesidades de recursos, la duración y la composición de su ciclo de auditoría, considerando las áreas de su actividad, en concordancia con la organización de la Municipalidad de Pococí.

Cabe resaltar que esta Auditoría Interna desde hace 9 años ha funcionado con tres funcionarias incluyendo la Auditora Interna, por lo que han tenido que realizar esfuerzos para lograr cumplir con su función de la mejor manera posible, lo cual ha llevado a exceder su jornada laboral. Lo anterior se evidencia claramente en los resultados obtenidos en el estudio Técnico de

solicitud y asignación de recursos y en los informes de labores de los períodos 2013 - 2014 - 2015.

Para que la Auditoría Interna tenga una cobertura del 100% de su universo auditable con el personal que cuenta (2 funcionarias y la Auditora Interna) el ciclo de auditoría tendría de nueve años y medio, para cubrir el universo auditable. De conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos se define que en un ciclo de tres años se requieren en total 11 funcionarios para cubrir el universo auditable y la Auditoría Interna actualmente cuenta con la Auditora Interna y dos funcionarias, por tanto, existe un faltante de 9 funcionarios sin considerar a la Auditoría Interna, Estándar que la Auditoría Interna de la Municipalidad se encuentra muy distante de cumplir, tal y como se evidencia en los cronogramas presentados. Cabe destacar que si no se contempla a la Auditora Interna en realidad la Auditoría Interna de Pococí se requieren 9 funcionarios adicionales. Es importante señalar que, de conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos, que tienen diversos países participantes, y elaboran este tipo de estudios, en su mayoría poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, y de recurso humano, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría, oportunidad y calidad de los mismos.

Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, por lo que a todas luces esta Auditoría Interna requiere un volumen mayor de recursos, en las diferentes áreas.

En virtud de que dichos factores pueden incidir o impactar la viabilidad de fraudes, robos, hurtos, colusión para defraudar la Hacienda Pública, elevar costos de infraestructura de la red vial cantonal y afectar la calidad de los caminos cantonales, afectación negativa de la calidad de los servicios municipales y del logro de los objetivos municipales, así como impactos negativos en los sistemas informáticos o manuales utilizados en la Municipalidad y la calidad de la información, entre otros, se analizó cada uno en relación con los elementos del universo auditable para definir el nivel de riesgo individualmente. Lo que permitió determinar las prioridades respecto de su atención, el grado de relevancia y su inclusión en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, de acuerdo con los recursos actuales de que dispone esta Unidad, así como considerando que se proporcionen recursos para realizar al menos una auditoría externa adicional. Este análisis de factores se encuentra ampliado en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

En conclusión, actualmente la actividad auditora y el logro de objetivos municipales, están siendo afectados desfavorablemente, debido a que la dotación de recursos a esta Unidad no es suficiente, en lo que respecta al recurso humano y a todos los requerimientos para que ese recurso humano logre realizar sus funciones con eficiencia y eficacia, lo que como se ha venido señalando en el presente documento, al ser una Auditoría que cuenta con 2 funcionarias y la Auditora Interna no permite cubrir el universo auditable en un período razonable, ya que se requerían 6 años para lograr cubrirlo. A esta limitación, se suma la falta de espacio en la oficina, la carencia de una sala de reuniones, tecnología actualizada, capacitaciones y otros que se requerirían si se concede el personal necesario para cubrir el universo auditable y garantizar razonablemente el adecuado desempeño del trabajo.

Realizando el análisis de la relación porcentual del recurso humano con que cuenta la Auditoría Interna se determina que el personal de la Auditoría Interna corresponde a un 1,85% del total del personal municipal, o sea inferior a 2%, y es importante destacar que ese personal no se ha incrementado desde la creación de la Auditoría Interna. Y el recuento de las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna al menos en los últimos tres años, considerando los servicios de auditoría y los servicios preventivos, así como las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Auditoría Interna.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
SERVICIOS DE AUDITORÍA
PERIODOS: 2013- 2014 - 2015

DETALLE DE ACTIVIDADES		2013	2014	2015
AUTORIZACION DE LIBROS	Apertura y cierre	33	31	45
SERVICIOS DE ADVERTENCIA	Verbales y escritos	6	5	8
SERVICIOS DE ASESORÍA	Verbales y escritos	20	22	24
SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Archivo de Gestión de la AI	24	24	24
	Requerimientos CGR	2	3	2
	Autoevaluación de la calidad	1	1	1
	Capacitación y charla brindada a la Administración	2	0	0
	Informe de labores	1	1	1
	Informe estado de recomendaciones	1	1	1
	Valoración de riesgos unidad	0	0	0
	Plan Anual Operativo y Presupuesto	1	1	1
	Capacitación	8	5	6
AUDITORÍAS	Seguimientos y Recomendaciones de la Uditoria Interna y Dispocisiones de la CGR	1	1	1
	Fiscalización	8	6	5
TOTAL DE ACTIVIDADES:		108	101	119

Fuente: *Informe de Labores periodos 2013, 2014 y 2015 elaborados por la Auditora Interna Municipalidad de Pococí*

Del análisis practicado, se determinó que la Auditoría Interna requiere de una mayor dotación de recursos: humanos, infraestructura, materiales y suministros, mobiliario y equipo de oficina e insumos tecnológicos (hardware y software), entre otros, a fin de que esté acorde con el volumen y crecimiento tanto presupuestariamente como en la cantidad de funcionarios que participan en los diferentes procesos y procedimientos municipales, así como, los cambios que ha experimentado la formulación y emisión de normativa que deben cumplir las Auditorías Internas en el Sector Público, al cual rigurosamente debe ajustarse la Auditoría Interna, así de la oficialización de la nueva normativa que debe acatar la Administración Activa y como deber la Auditoría Interna está obligada a velar porque la Administración la observe de manera eficaz, eficiente, económica, bajo la adecuada rendición de cuentas y evaluación continua.

Una vez realizado el estudio sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna de Pococí se determinó que los recursos asignados son totalmente insuficientes para ejecutar sus labores, asignadas mediante Leyes y diferente normativa, emitida por la Contraloría General de la República, lo que le limita actuar de manera eficiente, eficaz y económica en el ejercicio de sus funciones y deberes. Asimismo, como se detalló en el cuerpo del presente estudio la limitación de recursos repercute de forma negativa en la Municipalidad de Pococí y en su Auditoría Interna generándose una amplia posibilidad de materialización de riesgos que impacten los objetivos municipales estratégicos, administrativos y operativos, lo que conlleva a consecuencias desfavorables sobre la cobertura del universo auditable en relación con las evaluaciones del control y verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal, aceptación e implementación de recomendaciones, oportunidad de informes de auditoría en detrimento de la toma de decisiones por la Administración Municipal, calidad de los proyectos de auditoría, gestión de riesgos, imagen, reputación, fraude, corrupción, reprocesos en las actividades y funciones municipales, entre otros.

La situación anterior queda totalmente evidenciada en este estudio ya que la Auditoría Interna tiene que fiscalizar con un 1,3% de recursos presupuestarios el 100% de los recursos presupuestarios de la Municipalidad, hecho que a todas luces resulta imposible y agrava lo precitado que dos funcionarias y la Auditora Interna deben fiscalizar el accionar de 162 funcionarios, que corresponde a un 1,85%.

La forma en que la Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación es mediante un esfuerzo adicional de la Auditora Interna, laborando horas adicionales a su jornada ordinaria, sin embargo, debe

aclararse que eso no es suficiente para cubrir al menos el universo auditable de alto riesgo. Algo que a lo largo del tiempo se puede volver insostenible por dicha funcionaria. Cabe señalar que, aunque los diferentes Concejos le han dado presupuesto para ayudarse en su labor, éste no ha sido el suficiente.

Los resultados del estudio técnico de recursos, el cual fue realizado de conformidad a lo establecido en las "Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas", emitidas por la Contraloría General de la República, y otra normativa aplicable, denota claramente la imposibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos aplicables a esta Auditoría Interna para ejercer las funciones que le fueron conferidas en la normativa vigente.

En virtud de que la Auditora Interna comprende que en el ámbito municipal los recursos presupuestarios son limitados y las necesidades ilimitadas, aunque el estudio indica que al menos se requieren 9 funcionarios adicionales para cubrir el universo auditable en un ciclo de auditoría de 3 años, se sabe de antemano que por el momento no es viable asignar esa cantidad de plazas u otra a la Auditoría Interna, máxime que las mismas vienen aunadas a espacio físico, capacitación, tecnología, viáticos y transportes, entre otros, con el que no se cuenta, más bien la Municipalidad está ampliando la infraestructura, proyecto que se encuentra en proceso. Además, porque es de conocimiento de la Auditoría Interna este panorama, solicita de la manera más atenta como mínimo un profesional por servicios especiales para coadyuvar en el ejercicio de la Auditoria con lo cual se administrara levemente los riesgos citados en este documento, adicionalmente se requiere la recalificación del puesto de asistente de auditoria 1 a asistente de auditoria 2, y reforzar las partidas en los servicios profesionales de apoyo de esta Auditoría Interna, para abarcar la parte legal de denuncias y de relaciones de hecho (investigaciones) así como apoyo en el trabajo de campo para al menos realizar un estudio adicional de alto riesgo en cada uno de los años proyectados y cualquier otro servicio de fiscalización imprevisto no considerado en el Plan de Trabajo Anual. Y adicionar recursos a la partida de Servicios de Apoyo, para entre otros, reforzar el Sistema de Calidad a lo interno de este Despacho y otros temas que son de carácter vinculante para esta Unidad, lo cual es requerido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y otras Directrices emitidas por la Contraloría general de la República.

- Estudio Técnico PRH-024-2019 para recalificación al puesto de Tesorero(a), perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Fundamenta en la custodia y fiscalización de ingresos municipales de manera segura y eficiente con el fin de solventar los ingresos incurridos en cumplimiento con los objetivos y metas institucionales.

Además, que de la Administración Tributaria es el único puesto que está en categoría profesional municipal 1.

- Estudio Técnico PRH-025-2019 para recalificación al puesto de Oficinista de Recursos Humanos, perfil de cargo Profesional Municipal 1.

Justificación:

Actualmente la Gestión del Talento Humano constituye un factor clave en los procesos gerenciales de las organizaciones, y tiene a su cargo la formación de capital humano altamente calificado, alineado con el planeamiento estratégico de las mismas. Para el cumplimiento de este objetivo.

En la era actual, la de la información y el conocimiento, el reto principal de las organizaciones es el logro de sus objetivos, en un contexto de alta competitividad, rápidos desarrollos y crecientes demandas de clientes o usuarios. En estas condiciones, sólo las organizaciones que logren articular estrategia y talento humano sobrevivirán.

Hoy por hoy, el Talento Humano son vistos como el eje para el desarrollo del medio empresarial, toda empresa exitosa debe funcionar como un conjunto cohesionado de habilidades y capacidades listo para ser aplicado a las oportunidades que aparecen en el mercado; sin embargo muchas de estas empresas han considerado suspender las áreas que tienen que ver con el mejoramiento de las condiciones del trabajador, porque el empresario piensa que es un gasto no retribuible y una necesidad irrelevante para el bienestar de la organización.

El dinamismo laboral de las organizaciones, generalmente se sustentan en la formación del recurso humano, esta es la mejor forma de desarrollar los procesos productivos, debido a su gran versatilidad para adquirir habilidades, aptitudes, conocimientos y comportamientos.

- Estudio Técnico PRH-026-2019 para transformación al puesto de Coordinador de Presupuesto a Gestor de Servicios Financieros y Administrativos, perfil de cargo Director Municipal.

Justificación:

Desde el año 2016, la Municipalidad de Pococí ha venido trabajando en un proyecto de Fortalecimiento Municipal junto con la Unión de Gobiernos Locales, el mismo ha arrojado la necesidad de contar con una estructura organizacional que venga a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.

Para llevar a cabo la operacionalidad de la estructura propuesta se requiere la transformación del Profesional Municipal 2A como Gestor de Servicios Financieros y Administrativos. Con el objetivo de lograr tener un mayor control y fiscalización de la parte financiera y administrativa. El propósito es lograr tener un mejor control, eficiencia y eficacia en la ejecución y coordinación de la gestión financiera administrativa.

Por otro lado lo que se busca es atender una estructura de procesos que venga a ordenar la gestión financiera administrativa, además de que esta estructura propone subsanar debilidades en lo que respecta a procedimientos, como también a plantear un mapeo para una estructura que a mediano plazo venga a mejorar los servicios municipales; a saber servicio, satisfacción y atención al cliente.

Escenario:

a) Transformación de Profesional Municipal 2A, Coordinador de Presupuesto a Gestor de Servicios Financieros Administrativos. La misma como una necesidad eventual de que la Municipalidad pueda controlar y fiscalizar el eje que genera y fortalece la gestión financiera y administrativa.

Por lo que se recomienda, realizar el escenario, toda vez que será la encargada de planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento en materia financiera, administrativa y tributaria de los principales ingresos que genera la municipalidad por concepto de impuestos, servicios y tasas.

Por otra parte, es importante mencionar que durante varios años se ha contratado el personal bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo, por lo tanto, en este caso se está trasladando a la modalidad de servicios especiales,

puesto que es personal con experiencia en cada uno de las labores asignadas y no se puede continuar con el sistema de contratación anterior.

- **SERVICIOS** (¢756.571.234.05)

En este grupo y sus respectivas subpartidas se incluye el contenido económico necesario para hacer frente al pago de alquiler de edificio para las oficinas donde se encuentra operando la institución, se tiene un contrato para alquiler que deberá prorrogarse hasta que se concrete la construcción de las nuevas instalaciones, adicionalmente, se incorpora el contenido necesario para un alquiler en el Distrito de Cariari, tomando en cuenta que se realizó la apertura de una oficina municipal que facilite a las ciudadanos del Distrito un acceso más cercano a la institución. Además, se contempla para el equipo de cómputo, ya que no se cuenta con las herramientas informáticas idóneas para el desarrollo de las labores, lo que ha ocasionado que se tenga que rentar equipo para llevar a cabo la operatividad diaria del municipio.

También, se incluye los servicios públicos como agua, electricidad, teléfonos, así como también pasajes y viáticos dentro del país a los funcionarios para su desplazamiento a través de los distintos distritos del cantón y a otros funcionarios en una serie de necesidades propias de los departamentos, incluye el mantenimiento y reparaciones de los diferentes equipos con que cuenta la administración para la realización de las operaciones normales.

Además, se incorporan los recursos para los servicios de información, publicidad, impresión, para efectos de dar a conocer asuntos de carácter oficial. Así como también, se incorpora para contratar servicios de impresión o el servicio de encuadernación de actas del Concejo Municipal e impresión de documentos, debido a que el equipo con el que se cuenta en la institución no es el adecuado para realizar estas actividades propias de impresión y servicios derivados. Así mismo, se incluye las erogaciones para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, que se hace a los bancos estatales u otras entidades financieras por concepto de la recaudación de ingresos tributarios y otros servicios. En el caso de la recaudación de ingresos tributarios, los bancos deducen automáticamente el porcentaje correspondiente por el monto de la recaudación, por lo cual la fuente de financiamiento debe ser efectiva y estar disponible.

Por otra parte, se plantea la contratación de una persona para el RUC (Registro Único de Contribuyentes) proyecto generado de insumo para el mejoramiento de la recaudación de la Hacienda Municipal.

El propósito es actualizar durante el 2020, un mínimo de 25.000 contribuyentes por los diversos mecanismos que pueda optar esta Unidad creando un método similar a las ventanillas que contiene Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y que ya se ha adoptado en algunas municipalidades.

Tendría dentro de sus funciones la incorporación de nuevos contribuyentes, responsabilidad de la actualización de datos, previo a la atención en la plataforma de servicios, servicios de información al contribuyente, responsabilidad de organizar la búsqueda de bases de datos y cruces de información, crear programas de localización de omisos, ocultos y otras brechas de incumplimiento tributario, homologar las actividades actuales del sistema con las nomenclaturas oficiales a nivel nacional, estudiar y clasificar aquellos contribuyentes con actividades no tipificadas dentro de los sistemas municipales

Adicionalmente se pretende fortalecer el proceso de cobro administrativo. La morosidad en la Municipalidad de Pococí es un tema trascendental en las tareas del departamento tributario, ya que se encuentra directamente vinculado con toda la actividad fiscal, su medición anual refleja la situación bajo la cual trabaja el departamento tributario y en general la Municipalidad, actualmente los índices de morosidad aun cuando se han logrado mantener en los últimos tres años, su baja ha sido difícil, enfrentar este problema supone una alta demanda en funciones de fiscalización y control de registros de la base de datos, que se debe atender con muy pocos recursos económicos que le permitan avanzar en esta gestión. El impacto en los índices de morosidad será efectivo conforme se inviertan recursos en este importante problema, siendo la opción para el año 2020 un proyecto de la Administración Tributaria la contratación de un gestor de morosidad, de acción anual, esta persona desarrollará una serie de actividades destinadas a la fiscalización y depuración de la base de datos municipal, examinando los registros de la misma y desarrollando las acciones necesarias para su respectiva depuración y justificación normativa, con un perfil muy particular especializado en temas tributarios municipales, financiero y contable.

Es por este motivo que se requiere contratar una persona física o jurídica que ejecute el plan de fiscalización y depuración de la base de datos municipal con el fin de controlar los altos niveles de morosidad que enfrenta la Municipalidad.

Los objetivos específicos son examinar las cuentas morosas de la base de datos municipal, determinar los registros considerados como inconsistentes, así como de difícil recuperación, dentro de la base de datos de municipal, disminuir el porcentaje de morosidad de tributos municipales.

De la misma forma auditar la correcta aplicación de los procedimientos de las Unidades de Cobros, Patentes y Plataforma de Servicios en función de la disminución de la morosidad.

Se incorporan recursos para servicios generales destinados a contratar seguridad privada para vigilancia de algunas instalaciones municipales, entre ellas el Edificio Municipal, Oficina Cariari y Plantel Municipal, procurando salvaguardar la integridad de los trabajadores y proteger los recursos públicos de la institución.

Se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y otras coberturas sobre equipo necesarias para el funcionamiento de la misma, para protección en caso de posibles siniestros.

Se da contenido económico para el mantenimiento de la flotilla de vehículos asignados a los diferentes departamentos administrativos y de los diferentes equipos de comunicación, de oficina, de cómputo y otros con el fin de cubrir todas las necesidades administrativas.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢116.703.071,13)

Al igual que años anteriores se incluye el contenido presupuestario necesario para cubrir las necesidades de todos los departamentos administrativos en cuanto a suministros, útiles de oficina, papelería, materiales de limpieza y todos los insumos necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el contenido para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas administrativas, así como para la compra de uniformes de los funcionarios municipales según lo establecido en la Convención Colectiva.

- **BIENES DURADEROS** (¢53.194.166,85)

Se incluyen los recursos para la compra de equipo y mobiliario de oficina, la adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas, archivadores y una serie de equipos y mobiliario indispensables para un buen funcionamiento de los departamentos.

Además, se incluye el contenido presupuestario para el pago de licencias de software, las cuales para su renovación obligan al desembolso periódico de estas, entre ellas el servicio de Master Lex, instrumento doctrinario digital en el campo jurídico que permite una consulta oportuna e inmediata de los asuntos a resolver para los Departamentos de Servicios Jurídicos, Proveeduría y Auditoría.

También, como parte de la modernización de la Proveeduría Municipal, se incorpora para Continuación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). El objetivo general es mantener y continuar con el proceso de compra de Bienes y Servicios de la Proveeduría, con la finalidad seguir trabajando bajo los principios de transparencia, eficiencia y efectividad.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢867.668.291,88)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicios como lo son: Ministerio de Hacienda, Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Fondo de Parques Nacionales, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación de Pococí, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano, Unión Nacional de Gobiernos Locales; además, se incluyen los montos necesarios para girar al Sindicato por la Convención Colectiva.

También, se destinan los recursos para atender gastos corrientes a favor de funcionarios o terceras personas, en este caso becas a funcionarios que inicien, continúen o completen sus estudios, según el inciso d, de la convención colectiva de trabajadores municipales. Asimismo, se incluye el rubro de ayudas y otras transferencias a personas, que son previsiones para ayudas a empleados que se acogen a lo señalado en el inciso c y d de la convención colectiva, esto para ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, sepelios, e incisos a, b y f de la convención colectiva, para asambleas sindicales.

Adicionalmente, se incluye una partida para reintegros o devoluciones por cobros indebidos, así como también el contenido económico necesario para las prestaciones legales, para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, esto ya que existen varios funcionarios del área administrativa que van a disfrutar de su derecho a pensionarse.

Se presupuesta una partida de indemnizaciones como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo y poder

atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los procesos contenciosos administrativos, para las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, o actos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros.

- **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** (¢2.000.000,00)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento del convenio con la Municipalidad de San Carlos para el uso del Sistema Municipal desarrollado por la institución.

II. PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.

Conformado por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, mantenimiento de parques y obras de ornato, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, depósito y tratamiento de basura, protección del medio ambiente, así como también atención de emergencias cantonales.

Se presupuesta el contenido económico necesario para el funcionamiento óptimo de los servicios que brinda la municipalidad, así como también para las acciones llevadas a cabo por la oficina de Bienestar Social en materia de equidad de género, empléate, niñez y adolescencia para el cantón de Pococí.

- **REMUNERACIONES** (¢1.117.084.184,57)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales se presupuesta el recurso requerido para cubrir el pago a los funcionarios operativos durante el ejercicio económico 2020, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva del 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020.

En la subpartida jornales se incluyen recursos para la contratación de peones ocasionales los cuales serán destinados para fortalecer el extenso servicio diario de recolección de residuos sólidos tradicionales, así como colaborar en la recolección selectiva de residuos valorizables. Esto disminuirá la recarga laboral de los empleados municipales, repercutiendo a su vez, en la disminución del gasto de horas extra.

Así mismo, en mantenimiento de caminos y calles se pretende reforzar las cuadrillas municipales con peones para realizar los trabajos de obra pública habituales y para la fábrica de alcantarillas municipal.

En el renglón de tiempo extraordinario, se incluye para contar con los recursos para el pago a funcionarios que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio. De igual forma, el trabajo de mantenimiento y reparación que realizan los mecánicos municipales es fundamental para el buen desempeño de los camiones recolectores, los cuales necesitan atención diaria por problemas mecánicos y del desgaste de carrocería. En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los reglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Además, se incorpora, los siguientes estudios técnicos para el periodo 2020:

- Estudio Técnico PRH-010-2019 para el puesto de dos Operadores de Equipo Pesado, para el Servicio de Recolección de Basura, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Operativo Municipal 2C.

Justificación:

El servicio de recolección de residuos ordinarios, se brinda de lunes a viernes de 6:00am a 4:00pm y los sábados de 6:00am a 12:00md, utilizando 5 camiones en el transcurso de la mañana y dos camiones en la jornada de la tarde. En razón a la cantidad de 5 horas diarias que laboran los choferes por considerarse como una faena insalubre, es necesario el pago de horas extras a los colaboradores que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio.

- Estudio Técnico PRH-012-2019 para el puesto de dos Peones para el Servicio de Aseo de Vías y dos para el Servicio de Parques, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Operativo Municipal 1B.

Justificación:

El servicio de recolección de residuos ordinarios, se brinda de lunes a viernes de 6:00am a 4:00pm y los sábados de 6:00am a 12:00md, utilizando 5 camiones en el transcurso de la mañana y dos camiones en la jornada de la tarde. En razón a la cantidad de 5 horas diarias que laboran los choferes por

considerarse como una faena insalubre, es necesario el pago de horas extras a los colaboradores que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio.

- Estudio Técnico PRH-013-2019 para el puesto de Gestor de Residuos y Cambio Climático y Gestora de Educación Ambiental para la Unidad de Gestión Ambiental, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal C y Técnico Municipal 2A.

Justificación:

Se requiere dos personas debido a la carga de trabajo que representa el adecuado manejo de los servicios tales como: recolección de residuos valorizables y no valorizables, el mantenimiento de parques y ornato, aseo de vías públicas y el desarrollo de estrategias para la protección del medio ambiente; deben de ser atendidos con prioridad y mantenerse la mejora continua de acuerdo a las necesidades del cantón. Con la participación de los dos asistentes se mejoraría los tiempos de respuesta, agilizar el procesamiento de la información que se recibe y se genera tanto el formato análogo como digital, además de colaborar en los distintos proyectos y planes que se están implementando actualmente en el cantón, todo en coordinación con la persona encargada.

- Estudio Técnico PRH-014-2019 para el puesto de Oficinista para Obras Civiles, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

El departamento de Obras Civiles genera un volumen alto de trabajo administrativo como: manejo de correspondencia, archivo facturación, control de inspecciones, atención al público, control de combustible, control de contratos, lo que hace que el trabajo de los técnicos sea absorbido perdiendo prácticamente el poder utilizar apropiadamente el recurso disponible.

- Estudio Técnico PRH-016-2019 para el puesto de Gestor de Emprendimiento y Atención a la Oficina de Bienestar Social, Familia Mujer, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

La necesidad de tener en el cantón de Pococí la generación de proyectos de impactos que promuevan el bienestar integral de la población, mediante la implementación de mecanismos de prevención, promoción y atención que garanticen una mejor calidad de vida y entorno social más propicio para el desarrollo del cantón.

- Estudio Técnico PRH-017-2019 para el puesto de Encargado(a) Empléate Oficina de Bienestar Social, Familia Mujer, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

La necesidad de tener en el cantón de Pococí la generación de proyectos de impactos que promuevan el bienestar integral de la población, mediante la implementación de mecanismos de prevención, promoción y atención que garanticen una mejor calidad de vida y entorno social más propicio para el desarrollo del cantón.

- Estudio Técnico PRH-018-2019 para el puesto de Gestor(a) Oficina Inclusión Personas con Discapacidad Oficina de Bienestar Social, Familia Mujer, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 7600 se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, de igual manera el artículo 5 de la misma ley sobre ayudas y servicios de apoyo, establece que las instituciones públicas y privadas de servicio público deberán proveer a las personas con discapacidad los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos.

El marco jurídico estatal establece la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito nacional como local, por tanto, instituciones del Estado como gobiernos locales asumen el compromiso de brindar mejores oportunidades de acceso a la población de personas con discapacidad; para ello se deben de valorar proyectos, activar

mecanismos de atención e implementar canales de comunicación que sensibilicen y concienticen sobre los derechos de la población. La realidad cantonal, según el X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011, demuestra en porcentajes, que el cantón de Pococí presenta una media de 9.3% de su población con al menos una discapacidad, siendo el distrito de la Rita el que presenta mayor población con discapacidad. Aproximadamente una décima parte de nuestra población requiere atención personalizada, gestionándose proyectos que garanticen sus derechos, partiendo desde aquellos que suplan sus necesidades básicas, así como aquellos que potencien sus capacidades en ámbito familiar, laboral, comunal y de incidencia en espacios políticos.

- Estudio Técnico PRH-021-2019 para el puesto de Encargado de Transporte, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

Actualmente todo lo relacionado a mantenimiento rutinario y correctivo de la flotilla municipal, así como los controles de inventario de herramientas e insumos como combustible es administrado por tres departamentos según sus equipos a cargo: Obras Civiles todo lo relacionado con vehículos livianos, maquinaria pesada y motocicletas de inspectores municipales; la unidad técnica de gestión vial con todo lo relacionado con la maquinaria pesada y vehículos adquiridos con recursos de la ley 8114, y la unidad técnica de gestión ambiental con todo lo relacionado a camiones recolectores y otros equipos utilizados en saneamiento ambiental.

Cada departamento gestiona el inventario de insumos, repuestos y la coordinación de reparaciones y mantenimiento con procedimientos diferentes. Además cada departamento debe de coordinar y supervisar las reparaciones de la flotilla, lo cual requiere horas de trabajo adicionales y desvían la atención de la razón de ser de cada unidad.

Por lo tanto, se propone como una herramienta que permita la coordinación directa de todo lo relacionado a coordinación de transporte liviano y mantenimiento preventivo y rutinario a una unidad, lo cual permitirá mejorar los procesos y hacer más eficientes las labores relacionadas con el accionar de los vehículos automotores de la Municipalidad, unificando los procesos y formatos de informes.

Como parte del proceso de ordenamiento, es importante promover controles en todas las áreas, actualmente existe un vacío general en cuanto al seguimiento

y la programación de los diferentes equipos municipales, en especial vehículos, pues son los distintos departamentos dentro de todas las funciones ya establecidas quienes llevan la carga de atender este tema.

Es por eso, y basados en la experiencia de otras instituciones públicas y privadas, así como de otras municipalidades del país, que se solicita la creación de la unidad de transportes con su respectiva plaza de encargado.

- **SERVICIOS** (¢753.994.399,87)

Se incluye el contenido económico necesario para hacerle frente a las necesidades básicas de los servicios que brinda la institución. Se destinarán los recursos puesto que uno de los principales problemas frecuentes en el Cantón, se relaciona a los lotes en estado de abandono o lotes encharralados, que sus dueños no se han hecho cargo de chapear y actualmente generan problemas de salud a los vecinos de la zona. Por esta razón, la UTGAM debe ser responsable de atender estos casos y notificar al dueño de las propiedades mediante una publicación en el periódico La Gaceta para que el propietario asuma su responsabilidad y proceda con la limpieza del sitio.

Entre los servicios que contrata la municipalidad, está el acarreo fluvial y terrestre de basura en el sector de la Barra de Tortuguero y en la comunidad de San Francisco. Este servicio se fundamenta en un convenio que tiene la Municipalidad de Pococí con el centro de acopio de residuos en Tortuguero y San Francisco, donde el material de desecho es acumulado en el sitio de acopio para posteriormente ser acarreado de forma fluvial hasta el sector de La Pavona en Cariari, donde luego será llevado por un camión recolector privado al vertedero Los Laureles.

Esta situación se refleja en la falta de insumo vehicular y personal municipal para atender directamente esa zona, que además cuenta con un acceso vial no apto para camiones recolectores, ya que la calle hasta La Pavona se encuentra generalmente en mal estado.

Además para el periodo 2020, se contará con una lancha o embarcación, que será de utilidad en la recolección de residuos sólidos en el sector de Barra de Colorado. Dicha zona se encuentra en completo abandono en temas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, por lo que esta situación ha obligado a la mayor parte de los pobladores de Colorado a implementar prácticas ilegales con sus residuos. Mediante el P.A.O 2020 se contempla brindar solución a este sector, asignando un rubro económico para la recolección terrestre de dichos residuos que serán trasladados hasta el sector de Puerto Lindo, por el transporte municipal de manera fluvial y posteriormente llevados por un camión subcontratado hasta el Relleno Sanitario.

Por otra parte, es necesario contar con el rubro para el alquiler de los derechos de telecomunicaciones "Repetidora de Radio", que se refiere a la frecuencia que utilizan los radios de comunicación adquiridos en el año 2016. Estos han sido fundamentales en la comunicación y coordinación de acciones entre todos los miembros de la UTGAM.

También se incluye un rubro para la contratación de publicidad y propaganda enfocada en continuar con las campañas de concientización y actividades de recolección de residuos reciclables y especiales, dirigidas tanto a entidades públicas como privadas del cantón de Pococí. Dichas actividades serán promocionadas con cuñas radiales. Dentro de este marco, se encuentra además la compra de materiales de tipo reciclado para la promoción del Programa de Educación Ambiental, algunos de los insumos son: bolsas de tela, termos de aluminio, cepillos de dientes de madera, pajillas de metal, entre otros.

Además, es necesario la realización de encuestas con la divulgación del Reglamento de Gestión Integral de Residuos en el cantón de Pococí, se considera importante continuar con la promoción y conocimiento del Reglamento por medio de medios locales. También es necesario seguir en la misma línea de divulgación de campañas de reciclaje y otras, por lo que se requiere un fondo para la impresión de volantes y fichas informativas para la comunidad.

También, se incluye el contenido presupuestario para los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones que comprende el pago necesario para acceso a los servicios de agua y electricidad para el plantel municipal y el área del parque del Distrito de Guápiles.

La oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer requiere contar con recursos de publicidad y propaganda que permitan dar proyección a la unidad de Bienestar Social, confeccionando material que promueva los distintos ejes de atención y promoción con los que se cuenta. La publicidad ayuda a generar identidad y reconocimiento en la población, además de ser un puente de comunicación directo e indirecto en quienes logren observar el material impreso. Comunica además las acciones y contactos de cada unidad para una fluida y oportuna comunicación.

Por otra parte, la Unidad de Bienestar Social plantea el apoyo y acompañamiento que se brinde a los emprendedores y agricultores del cantón. Ante esta razón, se prevé el desarrollo de una Feria Cantonal, misma que potencie y exponga los distintos emprendimientos y recursos agrícolas que se poseen en el cantón. Es entonces necesario contar con la cuenta de otros alquileres, misma que permita la contratación de inflables, sillas, mesas y toldos, lo anterior para comodidad y buen desarrollo de la actividad de carácter

masivo. Se suma a los servicios requeridos la cuenta de actividades protocolarias y sociales, misma que permita la contratación del audio, música, animación y video, elementos que son vitales ante el desarrollo de una actividad de tan amplia proyección. Los recursos solicitados afianzan el desarrollo de la actividad.

La no ejecución de estas actividades obstaculiza la visión de crecimiento cantonal. La no exposición de pequeños y mediados agricultores y emprendedores atasca la movilidad económica, comprometiendo el empleo y contribuyendo al cierre de fuentes de trabajo.

Además, se incorpora lo pertinente para la administración y operatividad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles y Cariari, para darle continuidad al convenio firmado con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para los subsidios a las familias en condiciones de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social del programa Red de Cuido en el 2020 con una capacidad máxima de 75 niños en Guápiles y 72 niños en Cariari.

CUADRO 1: *Operacionalidad CECUDI Guápiles, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.*

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	75	131.000,00	9.825.000,00
Febrero	75	131.000,00	9.825.000,00
Marzo	75	131.000,00	9.825.000,00
Abril	75	131.000,00	9.825.000,00
Mayo	75	131.000,00	9.825.000,00
Junio	75	131.000,00	9.825.000,00
TOTAL			**58.950.000,00**

Promedio semestral ¢58.950.000,00

Promedio anual ¢117.900.000,00

CUADRO 2: *Operacionalidad CECUDI Cariari, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.*

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	72	131.000,00	9.432.000,00
Febrero	72	131.000,00	9.432.000,00
Marzo	72	131.000,00	9.432.000,00
Abril	72	131.000,00	9.432.000,00
Mayo	72	131.000,00	9.432.000,00
Junio	72	131.000,00	9.432.000,00
TOTAL SEMESTRAL			**56.592.000,00**

Promedio semestral ¢56.592.000,00

Promedio anual ¢113.184.000,00

Por otra parte, se incluye el monto, con el fin de brindar el correcto tratamiento a los residuos sólidos tradicionales generados diariamente por la población del Cantón de Pococí. Actualmente, se mantiene un programa de recolección de basura seis días a la semana, en distintas zonas del cantón. Estos residuos son llevados al vertedero Los Laureles donde se les brinda un adecuado tratamiento posterior a su disposición. Cabe mencionar, que dicho tratamiento está fundamentado y respaldado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839 y el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, DE No.38928-S.

Así mismo, se contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que la institución reconoce a los funcionarios y funcionarias, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte, traslados que deban realizar los funcionarios de servicios comunitarios.

La subpartida de seguros se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios del Instituto, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo.

Además, se incluye para mantenimiento preventivo y habitual de la maquinaria, equipo de producción y equipo de transporte, que componen la flotilla

institucional, los que a lo largo del ejercicio requieren de todo tipo de reparaciones, además, para equipo de cómputo y mantenimiento o reparación de otros equipos.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢441.446.382,54)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir las necesidades de todos los servicios que se brinda a la comunidad en cuanto a suministros y los materiales para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el recurso para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas operativas, así como para la compra de uniformes de los funcionarios municipales.

Así mismo, se incorporan recursos para compra de tintas, pinturas y diluyentes y recursos para la adquisición de otros productos químicos como insecticidas y fungicidas utilizados para eliminar insectos y destruir maleza de las zonas de parques del cantón.

Se incluye contenido económico para diferentes actividades culturales que se tiene programadas para el año 2020, entre ellas: celebración del cantonato, así como también, celebración de actividades navideñas, las que pretenden propiciar espacios de esparcimiento familiar para todos los munícipes del cantón.

En la subpartida materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se presupuesta para la compra de materiales metálicos, minerales y asfálticos, con el fin de ser utilizados para atender una posible situación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias, No. 7914.

También, para los gastos por concepto de compra de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar actividades manuales como: carpintería, electricidad, martillos, cepillos, palas, tenazas, alicates para el brindar el servicio respectivo, básicamente para las labores que realizan los funcionarios de servicios comunitarios y para la adquisición de accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal.

➢ **INTERESES Y COMISIONES** (¢27.866.047,47)

En la subpartida de intereses sobre préstamos se incluye los recursos para el pago de intereses a favor de una institución pública financiera, específicamente el Banco Nacional de Costa Rica, debido al préstamo N° 183-14-3072-0683, que se realizó para la compra de dos recolectores, así como también al préstamo N° 183-14-3076-5630 para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

➢ **BIENES DURADEROS** (¢21.227.832,07)

Se contempla el rubro para compra de equipo de comunicación para la realización de labores operativas, además, se presupuesta para equipo educacional, deportivo y recreativo ya que el gobierno local suma esfuerzos en la recuperación de espacios públicos que permitan la apropiación de dichos espacios por parte de las familias del cantón. La compra e instalación de playground facilita el desarrollo de factores protectores, necesarios para la prevención y disminución de problemáticas con carácter social.

La evidencia denota la participación de familias en aquellos espacios donde hoy se cuenta con un playground, el acercamiento de las familias, el derecho al juego y a la recreación para las niñas y niños, son argumentos suficientes para garantizar la necesidad de continuar con la tarea de dotar las áreas comunales con playgroud y otros elementos de aprovechamiento.

➢ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢145.171.358,56)

Se incluye el rubro de ayudas a funcionarios y otras transferencias a personas, que son previsiones para ayudas a funcionarios que se acogen a lo señalado en el inciso c y d de la convención colectiva, esto para ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, y sepelios. Además, para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía y de otros beneficios que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas, esto ya que durante el periodo 2020 se pensionaran funcionarios de estos programas. De esa misma forma, se incluye el contenido económico para posibles ayudas a personas que se encuentran en situaciones aflictivas de pobreza, siempre y cuando la normativa lo autorice.

- **AMORTIZACIÓN** (¢40.371.682,29)

Se destinarán los recursos para el pago de la devolución del monto proporcional por los créditos para la compra de los camiones recolectores con el fin de mejorar el servicio de recolección de basura y para el préstamo para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

- **CUENTAS ESPECIALES** (¢4.442.235.21)

Corresponde al monto que debe proponer usar el Comité de la Persona Joven de Pococí por la transferencia que realizará el Concejo Nacional de la Persona Joven de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, para el periodo 2020, esto debido, ya que actualmente no se conoce el proyecto que se va a realizar por parte de los responsables.

III. **PROGRAMA III: INVERSIONES.**

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Vías de Comunicación Terrestre, así como también Otros Proyectos.

- **REMUNERACIONES** (¢865.042.060.77)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el pago de los salarios base y el tiempo extraordinario para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Dirección Técnica. También los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes, la retribución por años de servicio, restricción al ejercicio liberal de la profesión y pagos de otros incentivos salariales, dos reservas del aumento salarial para el primer y segundo semestre del año 2020. Además, se incluye para la contratación de jornales para la construcción de diferentes proyectos de obra pública donde se pretende desarrollar el proyecto con peones específicos en la construcción propia de la obra.

En la totalidad del cantón de Pococí se encuentran registradas muchas áreas públicas a favor de nuestro Municipio, las cuales requieren del respectivo mantenimiento debido a que la mayor parte se encuentra "en verde". En atención a las constantes denuncias planteadas por los vecinos de los distintos proyectos, se requiere dar limpieza a las mismas de una manera expedita, mediante la contratación de personal adicional con el objetivo de que se realicen dichas limpiezas.

Además, se incorporan los siguientes estudios técnicos:

- Estudio Técnico PRH-019-2019 para dos inspectores de caminos para la Unidad Técnica de Gestión Vial, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 1.

Justificación:

Actualmente la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal no tiene plazas de inspectores viales, se requiere de las mismas, debido a que el Presupuesto de la Unidad Técnica ha tenido un incremento del 300%, en los últimos dos años, aunado a aportes para la atención de la red vial cantonal con recursos externos por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y por el Segundo Programa de Red Vial Cantonal que considera 4 proyectos para el cantón, los cuales superan los 2.800.000.000.00. Aunado a lo anterior, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ha adquirido equipo pesado lo que permite una mayor atención de proyectos viales y de igual manera actualización del Inventario de la Red Vial Cantonal y el inventario de puentes del cantón. Todas las obras que se realizan en materia vial requieren de la presencia de un inspector.
Por otra parte, la legislación vigente que regula el ingreso de Recursos a la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Atención Plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal establecen una serie de parámetros de atención a la red vial, que son competentes a las labores de un inspector vial, las cuales deben de ser acatadas a cabalidad.

- Estudio Técnico PRH-020-2019 para siete operadores de equipo pesado para la Unidad Técnica de Gestión Vial, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 1.

Justificación:

En el año 2014 y 2016, la Municipalidad de Pococí adquirió nuevo equipo: seis vagonetas, una compactadora, una motoniveladora y un tanque de agua, que requiere de personal calificado, con habilidades y competencias necesarias para su operación, lo que permitiría poder cumplir con los proyectos a realizar.

- Estudio Técnico PRH-022-2019 para Técnico en Topografía, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

Antes de indicar el propósito de la solicitud, se debe considerar la carga de trabajo que actualmente recae en un solo topógrafo municipal. Para ello en la tabla 1 y tabla 2 se muestran la cantidad de solicitudes de trámites para visados municipales y vistos buenos para catastro que se han solicitado durante los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019), así mismo se revela el dato de la cantidad de solicitudes que fueron aprobadas y rechazadas por parte de esta Unidad; también se muestra el profesional que en su momento realizó el acto administrativo.

Tabla 1: Solicitudes de Visados Municipales para planos catastrados en los años 2017, 2018 y 2019.

Trámite/Año/Encargado	Ing. David Quirós			Ing. Esteban Gutiérrez			Ing. Iván Rodríguez			Total
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	
Planos aprobados	664	273	0	1251	1015	13	0	329	260	3805
Planos rechazados	84	36	0	529	237	0	0	286	58	1230
Planos sin respuesta	361									361
Total de planos tramitados										5396

Tabla 2: Solicitudes de vistos buenos para catastro de planos de agrimensura en los años 2017, 2018 y 2019.

Trámite/Año/Encargado	Ing. David Quirós			Ing. Esteban Gutiérrez			Ing. Iván Rodríguez			Total
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	
Planos aprobados	929	505	0	843	1677	186	0	96	146	4382
Planos rechazados	158									158
Planos sin respuesta	426									426
Total de solicitudes tramitadas										4966

Según datos suministrados en la tabla 2 se contabilizan 10362 planos solicitados para el visado de planos o bien, visto bueno para catastro en un plazo de dos años y medio. Como parte del proceso de visados municipales, se requiere una vista de campo para cada solicitud de visado, en la cual, el inspector a cargo deberá contar con conocimientos técnicos básicos de manipulación e interpretación de planos catastrados y agrimensura con el fin de constatar en campo que la información gráfica de dichos planos coincide con la realidad física de los inmuebles. Este conocimiento se adquiere con la experiencia en visitas de campo y la fiscalización de su trabajo por parte del topógrafo municipal.

Cada solicitud de visado requiere un análisis previo a su visita de campo, además de que, cuando se realiza la resolución de las solicitudes, éstas deben ser documentadas y archivadas como parte del resguardo de información pública. Sin embargo, al no existir un funcionario para esta labor, o bien, existe de forma temporal, el topógrafo municipal debe asumirlas completamente. Lo anterior se traduce en una baja productividad por parte de éste último, e incluso, incumplimiento de deberes.

Por tanto, el propósito de la solicitud es mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes de los contribuyentes, asistir al topógrafo municipal en la labor de manejo y archivo de documentos propios del proceso de visados de planos y cuando se requiera, asistencia en la labor de visita de campo.

- Estudio Técnico PRH-023-2019 para Técnico en Planificación y Control Constructivo, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

El incremento sustancial que ha venido experimentando el departamento, donde, por ejemplo, solo en el otorgamiento de usos de suelo se incrementó la cantidad de trámites que se reciben y deben de ser resueltos en más de un 500% en lo que respecta al año 2018 al 2019. Al haberse incrementado dicho trámite de forma tan drástica esto ha provocado que otras labores que actualmente debe de cumplir el departamento hayan quedado de lado, afectando así la fiscalización de obras constructivas, atrasos en la entrega de permisos de construcción, resoluciones para patentes, desfogues fluviales, en síntesis se han provocado atrasos que incluso rondan un mes para poder otorgar un documento esto debido a que el departamento nunca ha contado con un asistente que ayude a alivianar las cargas laborales que enfrenta este puesto, lo cual incluso apunta a que dichos plazos de entrega van a tener una tendencia a incrementar semana a semana por la acumulación de trámites que se ha venido dando, perjudicando sin duda alguna a su vez en las finanzas municipales ya que esto provoca que los ingresos correspondientes a permisos de construcción, patentes, basura y bienes inmuebles se atrasen en su recaudación, ya que es precisamente el departamento de Control Constructivo que sirve como enlace para todos estos departamentos y que indirectamente genera que los rubros en los impuestos mencionados se recauden.

➢ **SERVICIOS** (¢514.413.558,16)

Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del cumplimiento del Art. 6 del Decreto No. 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.

A su vez se realiza la reserva presupuestaria para la erogación de los diferentes servicios que permiten que la Unidad Técnica funcione de la manera más eficiente contando con las herramientas electrónicas, de mobiliario, y gastos de viaje necesarios para la correcta ejecución de sus funciones.

En esta subpartida se contempla la contratación de los servicios médicos, de ingeniería. Dentro del perfil de profesionales a contratar se contempla un ingeniero topográfico, que nos permite acatar con articulo 5k) del *Decreto No.*

40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, se debe controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa, y actualmente está defensa conlleva un plazo muy extenso para su resolución, con este profesional se quiere realizar un proceso expedito, que nos permita disminuir los tiempos de esta resolución

Adicional, dado que este Cantón presenta la mayor cantidad de fuentes de material del país, es indispensable contar con los servicios de un profesional en geología, que brinde asesoría ante la Dirección de Geología y Minas, para obtener permisos temporales, permisos por decreto de emergencia u concesión permanente, cualesquiera que se necesite para mantener la disponibilidad de material para la intervención de la red vial cantonal, por lo tanto, deberá ser una persona capacitada y con conocimiento en la materia, que permita aprovechar la gran cantidad de fuentes de material que existe en la zona.

En vista al disponible de maquinaria, la cual incluye: tres motoniveladoras, un tanque de agua, dos compactadores de caminos, diez vagonetas, tres retroexcavadoras, dos excavadoras, se necesita contratar personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y habitual de la maquinaria pesada y vehículos de transporte, así como la cobertura de seguros, y gastos por especies fiscales, revisiones vehiculares o permisos de circulación.

Como se da un aumento del presupuesto asignado, posterior a la publicación de la Ley No. 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, lo que ocasiona que la Municipalidad aumente su capacidad para la ejecución de obras viales, se realiza la reserva presupuestaria necesaria para la contratación de un servicio de verificación de calidad, que permita al Gerente de proyectos a realizar ensayo de verificación y control de calidad, permitiendo tener a disposición los servicios profesionales necesarios para mantener un control de proyectos eficiente, y que permita mejorar la calidad de los trabajos ejecutados por la administración.

Este cantón al tener una extensión de la red vial superior a los 1.300 km de caminos, este Gobierno Local no cuenta con la capacidad instalada para realizar trabajos por administración, en su defecto se deja la reserva presupuestaria para la contratación de más maquinaria, a razón de lograr impactar la red vial, realizando el mantenimiento a la mayor cantidad de kilómetros de caminos, dentro de los equipos a contratar, se encuentra maquinaria como: vagonetas, motoniveladora, tanque de agua, compactadora autopropulsada por llantas, retroexcavadoras y excavadoras, entre otros, de manera que el recurso existente se utilice de manera eficiente, buscando que

se complemente con el equipo municipal y se pueda ejecutar proyectos que impacten la red vial.

Dentro de los planes se encuentra el realizar obra de impacto en el cantón, por lo que se reserva contenido económico para la contratación de una empresa especialista en diseño de puentes, que lleve a cabo los estudios y diseño de dos puentes vehiculares, para esto deberá realizar el levantamiento topográfico, estudios hidrológicos, hidráulicos, insumos necesario para la recomendación del diseño tanto de la superestructura y subestructura de estos puentes, las comunidades a intervenir son: rio Caño Sirena Thames, y Agriportica, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, bajo el expediente 19-005904-0007-CO, en resolución al Recurso de Amparo, interpuesto por Juvenal Francisco Del Carmen Ramirez Matamoros, vecino de la comunidad de Colorado, declara con lugar el recurso, y ordena a la Municipalidad de Pococí, que dentro de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se encuentre una solución provisional al problema del puente en la comunidad de Caño Sirena, y que dentro de veinticuatro meses se planifique, ejecute y culmine la solución definitiva, y que mediante las lluvias ocasionadas en el mes de Julio, con la Onda Tropical N° 15, la comunidad de Agriportica se ve afectada, con el colapso del puente, sobre la quebrada Sirena, ingreso principal al Colegio Técnico Profesional de Agriportica, institución que cuenta con 550 estudiantes, 50 docentes y administrativos.

Por otra parte se incorpora para finalizar con elaborar un Plan Regulador para el cantón de Pococí, promoviendo un desarrollo urbano controlado y ordenado, mediante la regulación y zonificación de los distintos sectores que lo conforman. El objetivo especifico es finalizar el proceso de revisión y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que las instituciones públicas reconocen a los servidores y servidoras, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, estas erogaciones pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte. Incluye los gastos para viáticos por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que la institución reconoce a sus servidores, cuando estos deben desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional.

Se presupuesta la suma indicada para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios de la Unidad Técnica y

Dirección Técnica, según cálculo realizado por el Departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo, para el equipo de la Unidad Técnica y Dirección Técnica.

También, gastos por concepto de mantenimiento preventivo y habitual del equipo de transporte que componen la flotilla institucional de la unidad técnica y dirección técnica, los cuales a lo largo del ejercicio de sus funciones requieren de todo tipo de reparaciones. Incluye el mantenimiento de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como fotocopiadoras, calculadoras, archivadores, sillas, escritorio, y los equipos de aire acondicionado. Además, contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivas de computadoras tanto la parte física como el conjunto de programas y sus equipos auxiliares, ya que un correcto y oportuno mantenimiento es vital para los equipos para no perder la inversión realizada en los periodos anteriores.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢734.068.955,81)

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, y consumibles, también por convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococí inciso a) para la adquisición de uniformes para el personal de la Unidad Técnica para el periodo 2020.

En esta partida se incluyen productos farmacéuticos y medicinales para el uso de los servidores municipales, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido a que no se cuenta con servicios de médico de planta y por seguridad deben existir botiquines debidamente equipados para que puedan ser utilizados en caso de emergencia.

En la actualidad se ha realizado trabajos de mejoras en el plantel Municipal, con el fin de adaptar el espacio físico con que se cuenta, de manera que se utilice de una manera eficiente entre los diferentes departamentos que lo utilizan, a razón de esto se reserva contenido para adaptar un espacio para la colocación de un tanque de almacenamiento de combustible (Diesel) para el equipo municipal, de manera que nos permita ser más eficientes al disponer un tanque para suministrar combustible a todo el equipo, que además al comprar grandes cantidades, esto permitiría obtener mejores precios de mercado, ya que no se estaría comprando en estaciones de servicio.

En vista que se cuenta con equipo y maquinaria se dota de recursos para la adquisición de combustible necesario para las labores diarias, además de repuestos preventivos o correctivos con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones dado que se debe velar por el mantenimiento adecuado de la RVC.

En esta misma línea, se asigna contenido económico, para el mantenimiento de la red vial de caminos en lastre, así como de asfalto, donde se reserva este contenido económico para la compra de agregado, así como la mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, material indispensable para el mantenimiento de los caminos

Dentro de los proyectos asignados se encuentra

1. Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114
2. Mantenimiento caminos codificados en lastre Ley 8114,

Adicional se reserva el contenido para realizar el mantenimiento de puentes, estructuras que representan un porcentaje importante de la infraestructura vial, ya que el cantón de Pococí, se caracteriza por su gran cantidad de ríos y quebradas, por lo que se deja el contenido económico para brindar un mantenimiento adecuado a estas estructuras, además que el no realizarse un mantenimiento en el momento adecuado, puede ocasionar que la estructura pierda sus capacidades iniciales, y que una posterior reparación puede elevar los precios de forma desproporcional. El contenido reservado se ejecutaría por el personal con que cuenta el departamento de la Unidad Técnica, por lo tanto, se reserva el contenido para la adquisición de productos como pinturas, productos metálicos, agregados, cemento, concreto premezclado y madera, para poder intervenir las estructura desde un mantenimiento manual o limpieza y pintura hasta una intervención más exhaustiva donde se deba reforzar algún elemento de la subestructura, subestructura o ambos.

Como elemento principal de un camino, se encuentra el sistema de drenaje, en razón de lo anterior, en el año 2014 la Municipalidad puso en práctica la reserva económica y maquinaria necesaria para mantener una fábrica de alcantarillas, que permita mantener un stock, con una serie de tubos que nos garantice tener la capacidad de realizar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de sistemas de drenaje que se vean afectados por emergencia, dentro de la programación se cuenta con tres funcionarios que se encargan de una labor diaria fabricar tuberías de concreto de tamaños que varían desde los 450 mm hasta 1.500 mm, por lo tanto se reserva el contenido para adquirir la materia prima para la fabricación de tubos, además de mantener una compra de minerales, metálicos y madera que nos permita realizar obras complementarias como lo son las cajas de registro, pantallas de concreto,

cabezales, cunetas revestidas u obras similares trabajos no programados afectados por alguna emergencia o colapso.

De acuerdo al Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutará los proyectos: Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-080, Cascadas; Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta en el camino C.7-02-037, Triangulo, de manera tal que este Gobierno local, debe asignar como contrapartida las actividades de construcción de entradas a casa y garajes, rehabilitación de algunos sistemas de drenajes existentes, además se reserva el contenido para disponer de un stock de material granular en caso de necesitar reforzar alguna de las zonas del camino, y/o levantamiento de espaldones en los caminos asignados para este proyecto.

También, para la adquisición de accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal y los gastos para compra de útiles y materiales de oficina, la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, como bolígrafos, lápices, grapadoras, perforadoras, saca grapas, reglas, borradores, clips, entre otros. También, se presupuesta un monto para textiles y vestuarios para la adquisición de los uniformes de los trabajadores, según lo establecido en el inciso a), de la convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococí. Igualmente, se incluye el monto necesario para útiles y materiales de resguardo y seguridad como cascos de protección, con el fin de brindar seguridad a los trabajadores de la institución.

- **BIENES DURADEROS** (¢1.737.487.747,07)

Comprende la adquisición de bienes para la parte administrativa, contemplando la adquisición de equipo cómputo, equipo para procesamiento electrónico de datos, así como el derecho de uso de bienes propiedad intelectual, comercial y otros como lo es la adquisición de una licencia como soporte de implementos legales.

En complemento a la contrapartida asignada para los proyectos a ejecutar con el Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutara los proyectos Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-080, Cascadas; Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta en el camino C.7-02-037, Triangulo, se reserva contenido económico para la contratación de una empresa especialista en la demarcación vial, incluyendo señalización horizontal y vertical, en una totalidad de 5.2 km, en caminos ubicados en los distritos de La Colonia, La Rita y Cariari.

De acuerdo al proyecto PILOTO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL POR ESTÁNDARES, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PRIMER PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I MOPT/BID, bajo el contrato emitido por el MOPT, en el que se estipula que la Municipalidad de Pococí contrataría a la cooperativa COOPETARIRE R.L. para el mantenimiento manual de caminos, mediante el convenio N° 01 MC – 2016 "CONVENIO DE CONTRAPARTIDA PARA EL PILOTO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO MANUAL VIAL RUTINARIO (MER) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED VIAL CANTONAL, PRVC-1 MOPT/BID, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ", con el fin de establecer las condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que la municipalidad elegible pueda participar del piloto de microempresas, que comprenden una longitud total de intervención de 42,6km.

Para este convenio se contempla un periodo de ejecución de las obras un plazo efectivo de 24 meses, como parte de los compromisos de la municipalidad, la misma debe aportar los recursos presupuestarios que correspondan para garantizar la sostenibilidad de esta iniciativa por un periodo de al menos 12 meses, una vez concluido el primer periodo de 12 meses, que fueron asumidos con recursos del PRVC-1. En consecuencia, se conserva contenido presupuestario para garantizar la continuidad de convenio anteriormente mencionado. Esto significa que se debe contratar a la microempresa Coopetarire RL por un periodo de 12 meses, para realizar el mantenimiento manual, quien fue capacitada y seleccionada para llevar a cabo este proyecto piloto.

Este Gobierno Local, con el fin de resolver problemas que afecten las condiciones de tránsito, en el caso específico a las dos comunidades, para la comunidad de Caño Sirena, en el distrito de Colorado y Agriportica, para ambos casos, las comunidades no pueden hacer uso de la estructura actual ya que se encuentra colapsada, e impide el transito sobre la mismas, ambos puentes son estructuras en madera rolliza (tucas), que tras las constantes lluvias se vieron afectadas perdiendo su capacidad de soporte y capacidad hidráulica, a razón de esto se reserva el contenido para la contratación de una empresa especialista en la construcción de estructuras viales como puentes, de manera tal que se ejecute el proyecto para cumplir lo requerido en estas comunidades, para el caso de Caño Sirena Thames, se debe al cumplimiento a la Resolución de la Sala Constitucional, bajo el expediente 19-005904-0007-CO, donde le ordena a este municipio la planificación, ejecución y culminación para una solución definitiva a la problemática de la falta del puente, ya que este impide la salida de los vecinos de esta comunidad.

En el mismo orden de ideas, y con el fin de generar una intervención adecuada en la infraestructura vial, se reserva el contenido económico para la Inversión de Obra Pública, donde se estarán realizando trabajos en los caminos codificados, ejecutando proyectos, tratamientos superficiales bituminosos, relastreos, construcción de pasos de alcantarillas, recubrimientos con carpeta delgada de mezcla asfáltica, entre otros, de manera que se cumpla con lo estipulado en el Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias,

Artículo 3. Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal-
De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

Dentro de los proyectos incluidos se encuentra la construcción de aceras accesibles en Guápiles Centro, que busca generar espacios seguros, accesibles, que permita a los peatones, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, niños u otros, utilizar esta franja de terreno asignada exclusivamente para el tránsito de peatones, de manera que nos permita incentivar otros tipos de movilidad, y reducir la utilización de vehículos automotores, que además esto incentiva al uso de las zonas públicas al disponer de zonas seguras para la movilización.

Este proyecto de presupuesto ordinario 2020, incluye recurso para realizar la reconstrucción del camino C.7-02-002, Guápiles Centro, avenida que comunica la Iglesia Católica con la ruta nacional 247, en el sector de la Montecarlo, avenida que comunica de Oeste a Este, en la actualidad este camino presenta un desgaste considerable, que además se han realizado reparaciones provisionales para asignar el contenido económico requerido para una reparación correcta, a razón de esto se asigna este recurso para realizar la reconstrucción de la estructura de pavimento, de manera tal que se logre realizar la reparación correcta y garantice la capacidad de soporte de las capas superficial y la capa granular subyacente, de manera que vuelva la vida útil de esta carpeta.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢22.030.438,49)

Se destinan los recursos para ayudas a funcionarios que se acogen a lo señalado en el inciso c) y d) de la convención colectiva, esto para ayudas, adquisición de anteojos o prótesis, y sepelios.

Se contempla los recursos para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 2
Estructura Organizacional (Recursos Humanos)

Nivel	Procesos Sustantivos -Cantidad de Plazas-						Procesos de Apoyo -Cantidad de Plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0
Profesional	28	0	19	1	8	0	16	0	3	16	1	0	0
Técnico	28	13	24	6	11	0	6	0	0	5	2	0	0
Administrativo	13	11	23	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
De servicio	75	12	2	60	25	0	5	0	0	5	0	0	0
Total	**144**	**36**	**68**	**68**	**44**	**0**	**29**	**0**	**3**	**29**	**3**	**0**	**0**

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	173
Plazas en servicios especiales	39
Total de plazas	212

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	180
Plazas en procesos de apoyo	32
Total de plazas	212

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	97
Programa II: Servicios Comunitarios	71
Programa III: Inversiones	44
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	212

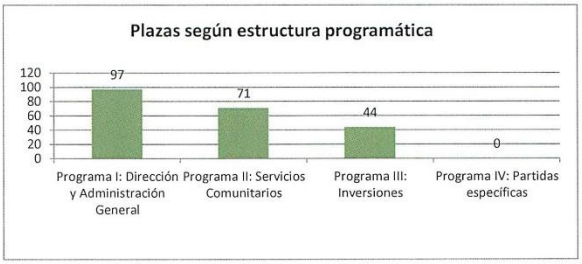

Observaciones

Funcionario responsable: Hansell Gamboa Madrigal, Analista RRHH

Fecha: 27/8/2019

105

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 3
Salario del Alcalde/sa y Vicealcalde/sa

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cáculo del salario del alcalde/sa	**a) Salario mayor pagado**

a) Salario mayor pagado

	Con las anualidades aprobadas	**Más la anualidad del periodo**
(Puesto mayor pagado: Coordinador Servicios jurídicos Internos, Carlos Hernandez H.)		
(Fecha de ingreso: 01-01-1995)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 091 059,89	1 135 138,71
Anualidades	818 294,92	851 354,03
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	709 188,94	737 840,16
Carrera Profesional	206 066,00	206 066,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2 824 609,75	2 930 398,90
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	282 460,97	293 039,89
Salario base del Alcalde	3 107 070,72	3 223 438,79 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	2 019 595,96	2 095 235,22 (4)
Total salario mensual	5 126 666,68	5 318 674,01

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa

		PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 485 656,57	2 578 751,04
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 615 676,77	1 676 188,17
Total salario mensual	4 101 333,34	4 254 939,21

Elaborado por: Hansell Gambo Madrigal, Analista RRHH

Fecha: 27-08-2019

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 1
RELACIÓN DE PUESTOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 107 070,71	12	₡ 37 284 848,52
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 485 656,57	12	₡ 29 827 878,84
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1 168 149,67	12	₡ 14 017 796,04
1	7,00	DIRECTORA MUNICIPAL	₡ 1 145 462,00	12	₡ 13 745 544,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 091 059,89	12	₡ 26 185 437,36
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 988 875,96	12	₡ 23 733 023,04
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 946 101,76	12	₡ 68 119 326,72
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 880 590,71	12	₡ 126 805 062,24
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 740 234,42	12	₡ 177 656 260,80
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 722 188,26	12	₡ 17 332 518,24
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 701 954,52	12	₡ 109 504 905,12
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 681 720,79	12	₡ 24 541 948,44
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 662 351,74	12	₡ 127 171 534,08
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 608 336,80	12	₡ 14 600 083,20
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 541 347,35	12	₡ 71 457 850,20
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 572 084,42	12	₡ 48 055 091,28
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	12	₡ 133 965 847,20
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 541 347,35	12	₡ 45 473 177,40
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 527 412,24	12	₡ 272 144 715,84
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 514 500,27	12	₡ 18 522 009,72
173					₡ 1 400 144 858,28
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)					₡ 573 559 487,36
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					₡ 285 863 222,02
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					₡ 57 227 472,00
Décimotercer Mes					₡ 193 066 253,31
Cargas Sociales (19,50%)					₡ 451 775 032,73
TOTAL GENERAL					***₡ 2 961 636 325,70***

Notas:
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

107

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 2
RELACIÓN DE PUESTOS
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 107 070,71	₡ 57 607,96	₡ 3 164 678,67	12	₡ 691 295,52
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 485 656,57	₡ 46 086,37	₡ 2 531 742,94	12	₡ 553 036,44
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1 168 149,67	₡ 23 362,99	₡ 1 191 512,66	12	₡ 280 355,92
1	7,00	DIRECTORA MUNICIPAL	₡ 1 145 462,00	₡ 22 909,24	₡ 1 168 371,24	12	₡ 274 910,88
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 091 059,89	₡ 21 821,20	₡ 1 112 881,09	12	₡ 523 708,75
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 988 875,96	₡ 19 777,52	₡ 1 008 653,48	12	₡ 474 660,46
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 946 101,76	₡ 18 922,04	₡ 965 023,80	12	₡ 1 362 386,53
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 880 590,71	₡ 17 611,81	₡ 898 202,52	12	₡ 2 536 101,24
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 740 234,42	₡ 14 804,69	₡ 755 039,11	12	₡ 3 553 125,22
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 722 188,26	₡ 14 443,77	₡ 736 632,03	12	₡ 346 650,36
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 701 954,52	₡ 14 039,09	₡ 715 993,61	12	₡ 2 190 098,10
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 681 720,79	₡ 13 634,42	₡ 695 355,21	12	₡ 490 838,97
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 662 351,74	₡ 13 247,03	₡ 675 598,77	12	₡ 2 543 430,68
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 608 336,80	₡ 12 166,74	₡ 620 503,54	12	₡ 292 001,66
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 541 347,35	₡ 10 826,95	₡ 552 174,30	12	₡ 1 429 157,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 572 084,42	₡ 11 441,69	₡ 583 526,11	12	₡ 961 101,83
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	₡ 11 163,82	₡ 569 354,85	12	₡ 2 679 316,94
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 541 347,35	₡ 10 826,95	₡ 552 174,30	12	₡ 909 463,55
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 527 412,24	₡ 10 548,24	₡ 537 960,48	12	₡ 5 442 894,32
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 514 500,27	₡ 10 290,01	₡ 524 790,28	12	₡ 370 440,19
173	TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						₡ 27 904 974,58

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	₡ 11 471 189,75
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡ 5 653 614,76
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡ -
Décimotercer Mes	₡ 3 752 481,59
Cargas Sociales (19,50%)	₡ 8 780 806,92
TOTAL GENERAL	***₡ 57 563 067,60***

Notas:
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 3
RELACIÓN DE PUESTOS
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 164 678,67	₡ 58 760,13	₡ 3 223 438,80	6	₡ 352 560,78
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 531 742,94	₡ 47 008,10	₡ 2 578 751,04	6	₡ 282 048,60
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1 191 512,66	₡ 23 830,25	₡ 1 215 342,92	6	₡ 142 981,52
1	7,00	DIRECTORA MUNICIPAL	₡ 1 168 371,24	₡ 23 367,42	₡ 1 191 738,66	6	₡ 140 204,55
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 112 881,09	₡ 22 257,62	₡ 1 135 138,71	6	₡ 267 091,46
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 1 008 653,48	₡ 20 173,07	₡ 1 028 826,55	6	₡ 242 076,84
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 965 023,80	₡ 19 300,48	₡ 984 324,27	6	₡ 694 817,13
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 898 202,52	₡ 17 964,05	₡ 916 166,57	6	₡ 1 293 411,63
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 755 039,11	₡ 15 100,78	₡ 770 139,89	6	₡ 1 812 093,86
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 736 632,03	₡ 14 732,64	₡ 751 364,67	6	₡ 176 791,69
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 715 993,61	₡ 14 319,87	₡ 730 313,48	6	₡ 1 116 950,03
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 695 355,21	₡ 13 907,10	₡ 709 262,31	6	₡ 250 327,87
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 675 598,77	₡ 13 511,98	₡ 689 110,75	6	₡ 1 297 149,65
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 620 503,54	₡ 12 410,07	₡ 632 913,61	6	₡ 148 920,85
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 552 174,30	₡ 11 043,49	₡ 563 217,78	6	₡ 728 870,07
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 583 526,11	₡ 11 670,52	₡ 595 196,63	6	₡ 490 161,93
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 569 354,85	₡ 11 387,10	₡ 580 741,95	6	₡ 1 366 451,64
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 552 174,30	₡ 11 043,49	₡ 563 217,78	6	₡ 463 826,41
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 537 960,48	₡ 10 759,21	₡ 548 719,69	6	₡ 2 775 876,10
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 524 790,28	₡ 10 495,81	₡ 535 286,08	6	₡ 188 924,50
173	TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						₡ 14 231 537,12

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	₡ 5 850 306,77
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡ 2 883 343,58
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡ -
Décimotercer Mes	₡ 1 913 765,62
Cargas Sociales (19,50%)	₡ 4 478 211,56
TOTAL GENERAL	***₡ 29 357 164,64***

Notas:
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 1
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 642 531,00	12	₡ 7 710 372,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	9	₡ 10 254 096,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	10	₡ 5 696 720,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	11	₡ 6 266 392,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	8	₡ 4 557 376,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	11	₡ 5 173 597,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	7	₡ 3 292 289,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	8	₡ 7 525 232,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	12	₡ 5 643 924,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	11	₡ 10 347 194,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1	₡ 439 153,00	12	₡ 10 539 672,00
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	8	₡ 3 219 336,00
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	11	₡ 22 132 935,00
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	10	₡ 4 024 170,00
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	12	₡ 24 145 020,00
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2C	₡ 392 447,00	12	₡ 42 384 276,00
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 370 642,00	12	₡ 8 895 408,00
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 370 642,00	11	₡ 8 154 124,00
40					₡ 189 962 133,00
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)					₡ -
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					₡ -
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					₡ -
Décimotercer Mes					₡ 15 830 177,75
Cargas Sociales (19,50%)					₡ 37 042 615,94
TOTAL GENERAL					***₡ 242 834 926,69***

Notas:
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 2
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 642 531,00	₡ 12 850,62	₡ 655 381,62	12	₡ 154 207,44
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	₡ 11 393,44	₡ 581 065,44	9	₡ 205 081,92
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	₡ 11 393,44	₡ 581 065,44	10	₡ 113 934,40
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	₡ 11 393,44	₡ 581 065,44	11	₡ 125 327,84
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	₡ 11 393,44	₡ 581 065,44	8	₡ 91 147,52
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	₡ 9 406,54	₡ 479 733,54	11	₡ 103 471,94
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	₡ 9 406,54	₡ 479 733,54	7	₡ 65 845,78
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	₡ 9 406,54	₡ 479 733,54	8	₡ 150 504,64
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	₡ 9 406,54	₡ 479 733,54	12	₡ 112 878,48
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	₡ 9 406,54	₡ 479 733,54	11	₡ 206 943,88
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1	₡ 439 153,00	₡ 8 783,06	₡ 447 936,06	12	₡ 210 793,44
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	₡ 8 048,34	₡ 410 465,34	8	₡ 64 386,72
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	₡ 8 048,34	₡ 410 465,34	11	₡ 442 658,70
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	₡ 8 048,34	₡ 410 465,34	10	₡ 80 483,40
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	₡ 8 048,34	₡ 410 465,34	12	₡ 482 900,40
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2C	₡ 392 447,00	₡ 7 848,94	₡ 400 295,94	12	₡ 847 685,52
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 370 642,00	₡ 7 412,84	₡ 378 054,84	12	₡ 177 908,16
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 370 642,00	₡ 7 412,84	₡ 378 054,84	11	₡ 163 082,48
40	TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						₡ 3 799 242,66

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	₡ -
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡ -
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡ -
Décimotercer Mes	₡ 316 603,56
Cargas Sociales (19,50%)	₡ 740 852,32
TOTAL GENERAL	***₡ 4 856 698,53***

Notas:
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 3
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 655 381,62	₡ 13 107,63	₡ 668 489,25	6	₡ 78 645,79
5	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 581 065,44	₡ 11 621,31	₡ 592 686,75	6	₡ 348 639,26
7	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 479 733,54	₡ 9 594,67	₡ 489 328,21	6	₡ 402 976,17
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1	₡ 447 936,06	₡ 8 958,72	₡ 456 894,78	6	₡ 107 504,65
12	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 410 465,34	₡ 8 209,31	₡ 418 674,65	6	₡ 591 070,09
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2C	₡ 400 295,94	₡ 8 005,92	₡ 408 301,86	6	₡ 432 319,62
4	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 378 054,84	₡ 7 561,10	₡ 385 615,94	6	₡ 181 466,32
40	TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						₡ 2 142 621,91

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	₡ -
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡ -
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡ -
Décimotercer Mes	₡ 178 551,83
Cargas Sociales (19,50%)	₡ 417 811,27
TOTAL GENERAL	***₡ 2 738 985,01***

Notas:
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

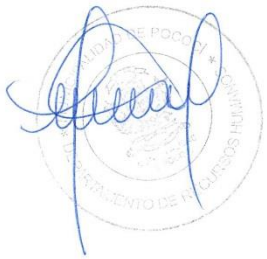

112

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 4
Detalle de la Deuda

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30720683	4 634 376,14	12 119 519,14	16 753 895,28	Compra Dos Recolectores	61 361 545,06
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30765630	23 231 671,33	28 252 163,15	51 483 834,48	Compra Maquinaria Municipal	273 431 164,71
TOTALES		**27 866 047,47**	**40 371 682,29**	**68 237 729,76**		
PRESUPUESTO INICIAL 2020		27 866 047,47	40 371 682,29	68 237 729,76		
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto

Fecha: 22-06-2019

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 5
Transferencias Corrientes y de Capital a Favor de Entidades del Sector Público y Privadas sin Fines de Lucro

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			767 487 802,74	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			767 487 802,74	
06.01.01	APORTE O.N.T. 1%		1% I.B.I.	22 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL CONAGEBIO		10% timbre parques nac.	5 000 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES		70% timbre parques nac.	31 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL		3% I.B.I.	67 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL		Convenio venta certificaciones	29 750 000,00	Pago Certificaciones
06.01.03	APORTE JUNTAS DE EDUCACIÓN		10% I.B.I.	225 000 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		0,5% total presupuesto ordinario	37 408 741,53	Finalidad según Ley
06.01.04	UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES		0,25% presupuesto anterior	18 453 006,73	Cuota Federación
06.01.04	APORTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ		3% total presupuesto	217 519 929,19	Finalidad según Ley
06.01.04	APORTE A CAPROBA		1,5% imp. Banano, cuota federación.	36 861 854,50	Cuota Federación
06.01.04	APORTE A CAPROBA		Aporte Extraordinario	5 300 500,00	Cuota Crédito Intermunicipal
06.02.01	APORTE AL SUTRAM (Becas)	3-011-153086	Cláusula VI, Inc d. convención colectiva.	33 187 888,58	Convención Colectiva (Becas)
06.02.03	APORTE AL SUTRAM (Prótesis, ayudas por muerte, capacitación)	3-011-153086	Cláusula VI inc c y g, convención colectiva.	12 097 283,18	Convención Colectiva (Ayudas)
06.02.99	SUTRAM (Asambleas)	3-011-153086	Cláusula VI, Inc b, convención colectiva.	25 408 599,04	Convención Colectiva (Asambleas)
	TOTAL			767 487 802,74	

Elaborado por: Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto
Fecha: 24-08-2019

PLAN ANUAL OPERATIVO

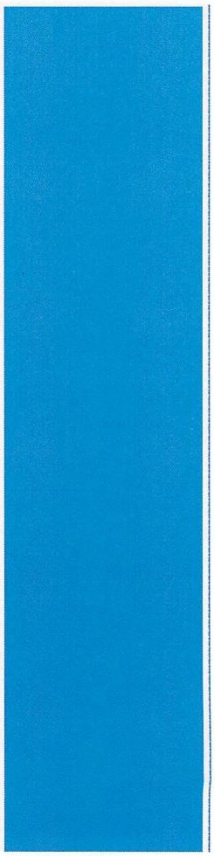

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2. Año del POA.	2020

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía
3.2 Visión:	Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos organizacionales y enfocados a la conservación medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón. Lo anterior por medio de una gobernanza local moderna eficiente, responsable y transparente.

	3.3 Políticas institucionales:
1	Promover como eje transversal en todos los procesos la Planificación Institucional
2	Implementar el Ordenamiento Territorial en el Cantón de Pococí
3	Proveer en forma integral una Gestión Ambiental en el Cantón de Pococí
4	Continuar con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón, a fin de promover su desarrollo y competitividad
5	Desarrollar los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras
6	Generar procesos en avances tecnológicos en la institución, mejorando así los procesos internos y externos
7	Promover la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores del cantón de forma integral.
8	Desarrollar estrategias para un buen servicio municipal sostenible a lo largo plazo, que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal.
9	Promover la atracción de inversiones y generación de empleo a través del Departamento de Desarrollo Empresarial.
10	Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal, mediante las instancias pertinentes según su competencia, en este caso los Regidores y Síndicos de cada Distrito.
11	Implementar la Gestión por resultados y Control Interno, que oriente de manera efectiva de las necesidades del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Area Desarrollo Economico	Propiciar el desarrollo económico integral local en los distritos del cantón.
2	Area de Infraestructura	Fortalecer la infraestructura vial, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
3	Area de Ambieente y Desarrollo	Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococí
4	Area Modernizacion Municiapal	Lograr el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Pococí que le permita asumir el liderazgo en el desarrollo del cantón
5	Area de Desarrollo Social	Fortalecer el desarrollo social existente y ampliar las posibilidades de acceso a diversos ámbitos en pro del bienestar social de la ciudadanía, propiciando la equidad social, igualdad de oportunidades y equidad de género.
6	Area Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana del cantón de Pococí, mediante programas integrales en materia de prevención y control.

5. Observaciones.

Elaborado por:	MAF. Rosalyn Corrales Salas
Fecha:	26/8/2019

PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

116

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción									
Area Modernizacion Municipal	Mantener el recurso economico deiponible para el pago de reumeraciones , horas extras y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos de la bisemanales por semestre.	50	50%	50	50%	Recursos Humanos , Administracion Financiera , Tesorería.	Administración General	1 040 210 386,25	1 040 210 386,25
Area Modernizacion Municipal	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios comerciales y servicios financieros , servicios de gestion y apoyo , asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y otros que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2020.	servicios adquiridos / programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia , Administacion Financiera Presupuesto	Administración General	369 491 367,03	369 491 367,03
Area Modernizacion Municipal	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y suministros que el municipio requiera para la funcionalidad diaria como materiales combustible, farmaceuticos , tinturas, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2020.	materiales adquiridos / programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera	Administración General	55 801 535,57	55 801 535,57
Area Modernizacion Municipal	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados	25	25%	75	75%	Alcaldia, Recursos Humanos, Administracion Fina nciera.	Administración General	14 420 122,28	43 260 366,85
Area Modernizacion Municipal	Realizar el pago de las remuneracionde de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de la pagos remuneraciones asi como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2020.	bisemanales realizados	50	50%	50	50%	Recusos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia	Auditoría Interna	49 554 830,20	49 554 830,20

Área Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: servicios de información , impresion , viaticos, juridicos , ingeniería, ciencias economicas y sociales requiera para la operatividad diaria durente el primer y segundo semestre del 2020.	servicios adquiridos / programados *100	50	50%	50	50%	50%	Auditoria Proveeduria, Administracion Financiera	Interna,	Auditoria Interna	8 794 250,00	8 794 250,00							
Área Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institucion durante el primer y segundo semestre del 2020.	materiales adquiridos / materiales programados *100	50	50%	50	50%	50%	Auditoria Proveeduria, Administracion Financiera	Interna,	Auditoria Interna	2 550 000,00	2 550 000,00							
Área Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer y segundo semestre del 2020.	compra de mobiliario	40	40%	60	60%	60%	Auditoria Proveeduria, Administracion Financiera	Interna,	Auditoria Interna	1 750 000,00	1 750 000,00							
Área Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo semstre del 2020.	Compra de y maquinaria equipo	30	33%	60	67%	67%	Alcaldia, Proveeduria , Administracion Financiera		Administración de Inversiones Propias	14 908 250,06	34 785 916,80							
Área Municipal	Modernizacion	Cumplir de manera eficciente con las tranferencias pertinentes a sector publico , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo	10	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspindan a la institucion durante el primer y segundo semestre del 2020.	Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	30	30%	70	70%	70%	Alcaldia ,Administracion Financiera		Registro de deuda, fondos y aportes	243 596 340,82	568 391 461,92							
SUBTOTALES									4,3		5,7				1 801 077 082,19	2 174 590 114,60							
TOTAL POR PROGRAMA								43%		57%													
0% Metas de Objetivos de Mejora								0%		0%													
100% Metas de Objetivos Operativos								43%		57%													
10 Metas formuladas para el programa																							

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

| | | |

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

| | | |

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Area Municipal	Modernizacion	Contar con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al canton.	Operativo	28	Realizar la adquisición necesarias de servicios como: alquiler de derechos, publicidad y propaganda, impresión, servicios de gestión y apoyo, seguros, actividades protocolarias y sociales, necesiten para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Ofivina de Bienestar social y mujer Proveeduria Municipal Alcaldia Administracion financiera	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	120 786 250,00	120 786 250,00							
Area de Desarrollo Social		Contar con los s materiales y suministros necesarios para brindar un adecuado servicio al canton.	Operativo	29	Adquirir los materiales necesarios como: combustibles y lubricantes, tintas, alimentos y bebidas, repuestos y accesorios, productos de papel entre otros durante elprimer y segundo semestre del 2020.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Ofivina de Bienestar social y mujer Proveeduria Municipal Alcaldia Administracion financiera	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	3 086 918,54	3 086 918,54							
Area de Desarrollo Social		Mantener el equipo y mobiliario que se requiera	Operativo	30	Compra de equipo y mobiliario educacional y deportivo para brindar un mejor servicio a la ciudadania durante el primer y segundo semestre del 2020.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Ofivina de Bienestar social y mujer Proveeduria Municipal Alcaldia Administracion financiera	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	4 300 000,00	4 300 000,00							
Area de Desarrollo Social		Contar con recurso economico sufiente para obligaciones laborales y contar con el equipo y mobiliario necesario para la unidad.	Operativo	31	Mantener recurso economico destinado para cualquiel obligacion salarial que requiera la oficina de la mujer necesario durante el primer y segundo semestre del 2020.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	2 365 116,12	2 365 116,12							
Area de Desarrollo Social		Adquirir recurso economico para cubrir cualquier proyecto que el comité de la persona joven realice.	Mejora	32	Realizar 2 actividades por parte del comité de la persona joven en el primer y segundo semestre del 2020.	Proyectos ejecutados/ proyectos presupuestados 2*100	50	50%	50	50%	Comité de la persona joven	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	2 221 117,61	2 221 117,61							
Area de Ambiente y Desarrollo		Realizar el pago efectivo del servicio brindado por deposito y tratamiento de desechos.	Mejora	33	Realizar de manera oportuna el pago por el servicio de deposito y tratamiento de residuos durante el primer y segundo semestre del 2020.			0%		0%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	16 Deposito y tratamiento de basura	Otros	130 000 000,00	130 000 000,00							
Area de Ambiente y Desarrollo		Contar con los servicios necesarios asi como los materiales y suministros que se requieran para desarrollar programas de proteccion del medio ambiente en el canton.	Mejora	34	Realizar la adquisicion de servicios asi como matriales y suministros como: alquileres, publicidad y propaganda, servicios de gestion y apoyo, alimentos y bebidas, productos de papel para cubrir los proyectos de para la concientizacion de proteccion del medio ambiente durante el primer segundo semestre del 2020.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	25 Protección del medio ambiente	Otros	6 750 000,00	6 750 000,00							
Area de Infraestructura		Habilitar los caminos, puentes u otras obras instalaciones dañadas, por posibles eventos naturales que se presenten durante el año.	Mejora	35	Habilitar los caminos, puentes u otras obras dañadas por emergencias cantonales, con el fin de facilitar la calidad de vida de los habitantes, durante el primer y segundo semestre del año 2020.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Ingeniero Municipal, CME	28 Atención de emergencias cantonales	Otros	17 800 000,00	17 800 000,00							
	SUBTOTALES							16,4		17,6				1 262 079 515,33	1 289 524 607,25							
TOTAL POR PROGRAMA								48%		52%												
9% Metas de Objetivos de Mejora								50%		50%												
91% Metas de Objetivos Operativos								48%		52%												
34 Metas formuladas para el programa																						

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Desarrollo Economico	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2020	pagos efectivos bisemanales por semestre.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	324 316 009,18	324 316 009,18
Area Modernizacion Municipal	Realizar la adquisicion de los servicios asi como materiales y suministros de oficina	Operativo	2	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electronicos, Herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	30	30%	70	70%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	37 090 126,53	86 543 628,57
Area Modernizacion Municipal	Contar con el recurso economico para el sumunistro de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de produccion	Operativo	3	Compra de combustible y productos quimicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	50 000 000,00	50 000 000,00
Area Modernizacion Municipal	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Operativo	4	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2020	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	40	40%	60	60%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	56 320 000,00	84 480 000,00
Area de Infraestructura	Atender de manera correcta la atencion de las emergencias que ocurrane en el canton de Pococi en la infraestructura vial	Mejora	5	Realizar de manera correcta la rehabilitacion y/o reconstruccion de la infraestructura vial que se vea afectada por alguna Emergencia por efectos climaticos adversos en el segundo semetre de 2020	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	50 000 000,00
Area de Infraestructura	Mantener el Plantel Municipal en optimas condiciones para el cuido, resguardo de los equipos y la bodega de la UTGVM	Mejora	6	Realizar la adquisicion de materiales para realizar el mantenimiento del Plantel Municipal en especial la Bodega de la UTGVM en el primer semestre de 2020	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	1	####	0	0%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	10 000 000,00	0,00

| | | |

| | | |

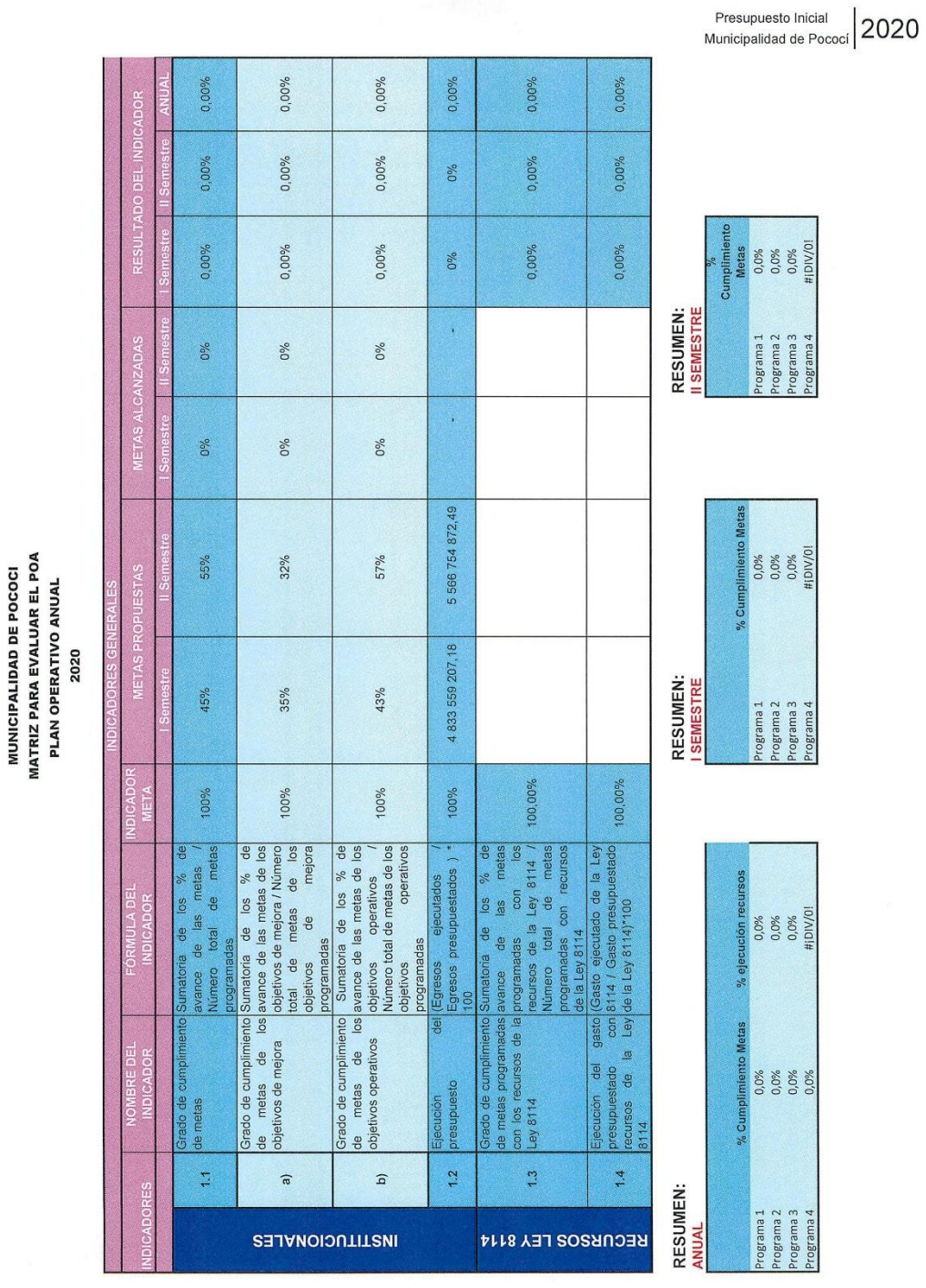

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2020

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	45%	55%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	35%	32%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	43%	57%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	4 833 559 207,18	5 566 754 872,49	-	-	0%	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

126

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020

AL 30 DE JUNIO DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	43%	0%	43%	0%
Programa II	50%	0%	48%	0%	48%	0%
Programa III	55%	0%	39%	0%	44%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	**35%**	**0%**	**43%**	**0%**	**34%**	**0%**

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	**50%**	**0%**	**75%**	**0%**	**75%**	**0%**

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2021

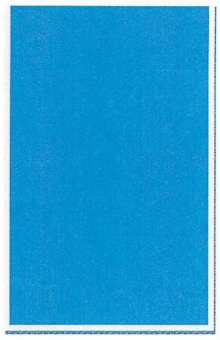

CERTIFICACIONES

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí 2020

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA14100064
Patrono al Día

Al ser las 11:28 AM del 27/08/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

129

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"

SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"

PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2020

Monto Global a distribuir= 108 275 700 000 [1]

Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal (km)	Ponderación 50% (multiplicador por ext.red)	IDS 2017 [2]			Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuestaria (%)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2020	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades [3]	Monto Final de la Estimación de Recursos presupuesto Ordinario 2020
					Índice Desarrollo Social (IDS)	Inverso del IDS	Ponderación 35% (multiplicador por inverso IDS)					
6	1	PUNTARENAS	1 265,31	0,0175	40,55	59,45	0,0057	0,0018	2,50%	2 709 750 761,35	0,00	2 709 750 761,35
6	2	ESPARZA	183,22	0,0025	62,37	37,63	0,0036	0,0018	0,80%	862 363 990,69	0,00	862 363 990,69
6	3	BUENOS AIRES	1 499,84	0,0208	17,68	82,32	0,0079	0,0018	3,05%	3 298 049 196,37	12 394 077,99	3 285 655 118,38
6	4	MONTES DE ORO	214,82	0,0030	58,36	41,64	0,0040	0,0018	0,88%	951 247 694,41	0,00	951 247 694,41
6	5	OSA	922,32	0,0128	23,60	76,40	0,0073	0,0018	2,19%	2 371 388 225,55	0,00	2 371 388 225,55
6	6	AGUIRRE - QUEPOS	394,30	0,0055	44,80	55,20	0,0053	0,0018	1,26%	1 360 628 867,12	205 815 297,82	1 154 813 559,30
6	7	GOLFITO	861,62	0,0119	21,01	78,99	0,0076	0,0018	2,13%	2 307 263 612,08	0,00	2 307 263 612,08
6	8	COTO BRUS	989,25	0,0137	26,42	73,58	0,0070	0,0018	2,26%	2 442 465 418,45	0,00	2 442 465 418,45
6	9	PARRITA	364,80	0,0050	35,81	64,19	0,0061	0,0018	1,30%	1 409 543 872,63	0,00	1 409 543 872,63
6	10	CORREDORES	519,50	0,0072	26,29	73,71	0,0071	0,0018	1,61%	1 739 949 524,47	0,00	1 739 949 524,47
6	11	GARABITO	266,15	0,0037	49,28	50,72	0,0049	0,0018	1,04%	1 122 208 698,82	20 326 663,87	1 101 882 034,95
7	1	LIMON	779,43	0,0108	26,09	73,91	0,0071	0,0018	1,97%	2 131 494 129,41	0,00	2 131 494 129,41
7	2	POCOCÍ	1 382,81	0,0191	36,13	63,87	0,0061	0,0018	2,71%	2 931 596 232,47	13 030 459,01	2 918 565 773,46
7	3	SIQUIRRES	656,41	0,0091	27,09	72,91	0,0070	0,0018	1,79%	1 936 805 982,11	0,00	1 936 805 982,11
7	4	ITALAMANCA	560,80	0,0078	0,00	100,00	0,0096	0,0018	1,92%	2 074 140 513,62	0,00	2 074 140 513,62
7	5	MATINA	413,58	0,0057	27,44	72,56	0,0069	0,0018	1,45%	1 569 329 938,89	0,00	1 569 329 938,89
7	6	GUÁCIMO	468,65	0,0065	33,97	66,03	0,0063	0,0018	1,46%	1 584 208 739,27	0,00	1 584 208 739,27
		TOTALES	36 131,00	50,00%	4541,28	3658,72	35,00%	15,00%	100,00%	108 275 700 000,00	411 753 356,29	107 863 946 643,71

[1] Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio DM-0604-2019, del 10 de abril de 2019 y Correo 13 de mayo da 2019 del sr. Javier Rodríguez Analista DGPN cita: "La decisión para este año es no comunicar los límites. Tal y como lo dice el oficio da comunicación de límites DM-0604-2019 remitido el 12/04/2019 será el Ministerio de Hacienda el encargo da definir dichos montos. *"De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 23, 24 y 25 de la Ley Nº 9635, el Ministerio de Hacienda definirá los recursos a presupuestar para atender las erogaciones relacionadas con las transferencias al Sector Público (incluidos los destinos específicos). No obstante, le corresponderá a las transferencias por contribuciones estatales que se pagan a la Caja Costarricense de Seguro Social (invalidez vejez y muerte y enfermedad) deben ser consideradas dentro de los montos señalados, según corresponda".* El único monto que podemos asteriarlers, basados en estimaciones preliminares, es el de las transferencias a las Municipalidades, en lo correspondiente a la Ley No. 8114 y sus reformas y lo modificado por la Ley No. 9329 de 15 de octubre de 2015, dicho monto preliminar es de ¢108.275,7 millones"

[2] Considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no-clasificados transitables, según el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT al 31 de mayo de 2019.

[3] Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017, con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2018.

[4] Monto suministrado por la División de Obras Públicas del MOPT, mediante Oficio DVOP-2018-694, del 26 de abril de 2018.

[5] Oficio DM-646-2019 del 24 de abril de 2019, IDS2017 para Grecia y Río Cuarto, debido a la Ley 9440 Modificación de la Ley 9440 Creación de Río Cuarto de la Provincia de Alajuela.

Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Siquirres, 5 de agosto del 2019
DEC-JR-093-08-2019

Doctora.
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.
Ce: elibethvenegas@hotmail.com nury.murillo@munipococi.go.cr

Señor.
Freddy Hernández Miranda.
Presidente del Concejo Municipal.
Ce: prosecretariaconcejo@yahoo.es hernandezfre02@gmail.com

Licenciada.
Andrea Camacho Zárate.
Administradora Financiera.
Ce: andreacamaz@hotmail.com

Municipalidad de Pococí.

Asunto: *Remisión del monto oficial del Impuesto a la Exportación de Banano establecido en Ley n°5515 y redistribuido en la Ley n°7313.*

Estimados señor y señores:

Reciban cordial saludo; el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, denominada Federación CAPROBA, me permito remitirles la proyección de la suma a recibir por concepto del impuesto a la exportación de banano, establecido en la Ley n° 5515 y Ley n° 7313, aprobado mediante Acuerdo n° 08, tomado en Sesión Ordinaria n° 05-2019, celebrada el día 27 del mes de julio de 2019 en el cantón de Siquirres:

Impuesto a la Exportación de Banano	
Municipalidad	**Monto asignado para el 2020**
Municipalidad de Pococí	**₡447.156.875.00**

Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Lo anterior, con el fin de que sea agregado en la sección de ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020 de su Municipalidad. Estos datos, serán enviados a su vez a la Dirección General del Presupuesto Nacional, para que se incorpore en el Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020.

Sin más asuntos que agregar, atentamente

JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.08.05 11:09:07 -06'00'

CANTONES PRODUCTORES DE BANANO
DIRECCION EJECUTIVA CAPROBA
FEDERACION

Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA

Copia: *Archivo cronológico.*
Licda.Viviana Badilla López, Federación CAPROBA, ce: vbadilla1988@gmail.com
Bach.Marlene Jiménez, Consejo Intermunicipal, ce: consejointermunicipal@caproba.go.cr

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNCIPAL

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS Y RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES

PRESUPUESTO ORDINARIO - 2020

(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
ABANGARES	1,643,532.62	1,689,010.45	813,109.70	**4,145,652.77**
ACOSTA	2,419,984.78	2,486,947.65	676,644.63	**5,583,577.06**
ALAJUELA	34,600,518.64	35,557,942.01	23,922,397.11	**94,080,857.77**
ALAJUELITA	10,411,572.67	10,699,669.01	1,489,403.27	**22,600,644.95**
ALVARADO	948,899.20	975,155.98	542,030.58	**2,466,085.76**
ASERRI	6,995,777.81	7,189,356.44	1,637,134.05	**15,822,268.30**
ATENAS	3,230,904.32	3,320,305.97	1,804,811.20	**8,356,021.49**
BAGACES	2,657,182.05	2,730,708.35	1,098,167.23	**6,486,057.64**
BARVA	5,175,833.85	5,319,053.21	3,084,219.11	**13,579,106.17**
BELEN	2,913,650.22	2,994,273.20	5,625,450.21	**11,533,373.63**
BUENOS AIRES	5,884,342.31	6,047,166.66	1,472,169.61	**13,403,678.58**
CANAS	3,599,253.85	3,698,848.01	1,415,649.58	**8,713,751.44**
CARRILLO	5,058,776.88	5,198,757.19	6,830,051.26	**17,087,585.33**
CARTAGO	18,072,912.36	18,573,003.96	13,591,933.81	**50,237,850.13**
CERVANTES C.M.D.	750,574.09	771,343.06	0.00	**1,521,917.16**
COBANO C.M.D.	1,047,896.58	1,076,892.69	0.00	**2,124,789.27**
COLORADO C.M.D.	560,618.06	576,130.80	0.00	**1,136,748.86**
CORREDORES	5,772,350.85	5,932,076.30	1,015,860.54	**12,720,287.69**
COTO BRUS	4,879,172.08	5,014,182.58	1,234,887.62	**11,128,242.28**
CURRIDABAT	8,762,974.56	9,005,452.90	12,667,730.82	**30,436,158.28**
DESAMPARADOS	27,002,167.27	27,749,338.32	4,665,248.01	**59,416,753.61**
DOTA	875,229.30	899,447.58	407,767.59	**2,182,444.46**
EL GUARCO	5,098,970.48	5,240,062.97	2,649,260.63	**12,988,294.08**
ESCAZU	7,714,307.14	7,927,768.05	18,386,657.69	**34,028,732.88**
ESPARZA	4,204,690.52	4,321,037.59	2,011,583.23	**10,537,311.33**
FLORES	2,740,432.35	2,816,262.25	2,442,839.66	**7,999,534.25**
GARABITO	2,866,188.74	2,945,498.43	7,358,326.82	**13,170,013.99**
GOICOECHEA	15,254,295.21	15,676,393.48	7,517,738.20	**38,448,426.89**
GOLFITO	5,018,473.17	5,157,338.24	2,167,260.64	**12,343,072.05**
GRECIA	10,334,158.70	10,620,112.94	5,192,406.58	**26,146,678.23**
GUACIMO	6,070,664.40	6,238,644.43	1,122,485.84	**13,431,794.68**
GUATUSO	2,118,257.52	2,176,871.36	442,809.37	**4,737,938.24**
HEREDIA	15,769,984.54	16,206,352.33	19,054,206.77	**51,030,543.65**
HOJANCHA	880,735.27	905,105.90	555,211.14	**2,341,052.31**
JIMENEZ	1,184,995.28	1,217,785.02	415,299.34	**2,818,079.64**
LA CRUZ	2,983,135.59	3,065,681.28	1,418,713.34	**7,467,530.21**
LA UNION	12,389,317.78	12,732,139.88	8,266,668.46	**33,388,126.13**
LEON CORTES	1,516,234.55	1,558,189.94	421,650.26	**3,496,074.75**
LEPANTO C.M.D.	1,139,515.95	1,171,047.25	0.00	**2,310,563.19**
LIBERIA	8,475,783.06	8,710,314.60	4,256,076.20	**21,442,173.86**
LIMON	10,993,884.26	11,298,093.62	2,741,077.75	**25,033,055.63**
LOS CHILES	3,709,813.76	3,812,467.21	971,499.82	**8,493,780.79**
MATINA	5,107,229.44	5,248,550.46	931,670.91	**11,287,450.81**
MONTE VERDE C.M.D.	534,629.87	549,423.50	0.00	**1,084,053.37**
MONTES DE OCA	6,886,098.85	7,076,642.58	7,652,671.39	**21,615,412.81**
MONTES DE ORO	1,577,240.72	1,620,884.20	562,391.83	**3,760,516.75**
MORA	3,338,601.14	3,430,982.84	3,031,177.73	**9,800,761.70**
MORAVIA	6,901,075.09	7,092,033.23	5,026,229.40	**19,019,337.72**
NANDAYURE	1,297,977.82	1,333,893.88	752,057.86	**3,383,929.56**
NARANJO	5,374,158.96	5,522,866.13	2,234,791.06	**13,131,816.15**
NICOYA	6,231,769.14	6,404,207.06	4,478,358.52	**17,114,334.73**
OREAMUNO	5,502,888.58	5,655,157.80	1,356,927.47	**12,514,973.86**
OROTINA	2,619,300.96	2,691,779.07	1,729,525.63	**7,040,605.66**
OSA	3,429,009.19	3,523,892.56	3,519,752.04	**10,472,653.79**
PALMARES	4,506,968.38	4,631,679.71	2,182,387.96	**11,321,036.05**
PAQUERA C.M.D.	905,622.26	930,681.54	0.00	**1,836,303.80**
PARAISO	6,931,027.58	7,122,814.52	2,352,650.16	**16,406,492.26**
PARRITA	2,224,302.54	2,285,850.73	1,614,028.18	**6,124,181.44**
PEREZ ZELEDON	15,759,963.68	16,196,054.18	5,333,435.38	**37,289,453.24**
POAS	3,744,721.62	3,848,341.00	1,383,129.02	**8,976,191.64**
POCOCI	16,591,035.08	17,050,121.97	6,424,038.95	**40,065,196.00**
PUNTARENAS	11,800,288.91	12,126,812.12	6,212,767.02	**30,139,868.05**

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNCIPAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS Y RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES

PRESUPUESTO ORDINARIO - 2020

(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
PURISCAL	4,182,666.63	4,298,404.28	1,546,146.70	**10,027,217.61**
QUEPOS/AGUIRRE	3,641,539.71	3,742,303.96	3,790,607.76	**11,174,451.43**
S. ISIDRO PEÑAS BLANCAS C.M	1,327,049.35	1,363,769.84	0.00	**2,690,819.20**
SAN CARLOS	22,040,515.73	22,650,394.01	10,093,213.22	**54,784,122.96**
SAN ISIDRO	2,558,074.56	2,628,858.48	2,794,310.62	**7,981,243.65**
SAN JOSE	38,255,272.69	39,313,825.96	28,462,669.16	**106,031,767.81**
SAN MATEO	786,362.91	808,122.19	623,124.53	**2,217,609.63**
SAN PABLO	3,435,726.48	3,530,795.72	3,983,943.91	**10,950,466.11**
SAN RAFAEL	6,086,191.24	6,254,600.91	5,116,674.21	**17,457,466.37**
SAN RAMON	9,010,082.58	9,259,398.60	4,463,741.83	**22,733,223.00**
SANTA ANA	6,657,050.41	6,841,256.20	15,665,813.53	**29,164,120.15**
SANTA BARBARA	4,710,689.34	4,841,037.79	2,277,939.04	**11,829,666.18**
SANTA CRUZ	7,591,523.97	7,801,587.37	8,161,223.98	**23,554,335.32**
SANTO DOMINGO	5,400,807.86	5,550,252.43	5,045,282.17	**15,996,342.46**
SARAPIQUI	9,141,565.18	9,394,519.43	3,383,223.14	**21,919,307.76**
SIQUIRRES	7,149,284.30	7,347,110.58	1,602,507.16	**16,098,902.04**
TALAMANCA	4,751,984.13	4,883,475.24	824,630.72	**10,460,090.09**
TARRAZU	2,041,063.79	2,097,541.62	788,184.72	**4,926,790.13**
TIBAS	9,346,167.10	9,604,782.84	3,581,346.42	**22,532,296.37**
TILARAN	2,394,987.67	2,461,258.85	1,530,732.15	**6,386,978.66**
TUCURRIQUE C.M.D.	612,264.08	629,205.90	0.00	**1,241,469.98**
TURRIALBA	8,111,287.72	8,335,733.38	1,675,303.42	**18,122,324.52**
TURRUBARES	756,630.66	777,567.22	709,899.21	**2,244,097.10**
UPALA	5,952,506.25	6,117,216.74	1,919,861.85	**13,989,584.84**
VALVERDE VEGA	2,440,907.47	2,508,449.29	794,025.01	**5,743,381.78**
VÁZQUEZ DE CORONADO	7,891,489.32	8,109,852.99	3,184,302.00	**19,185,644.31**
ZARCERO / ALFARO RUIZ	1,579,222.87	1,622,921.20	895,065.34	**4,097,209.40**
GRAN TOTAL	562,844,786.43	578,419,141.20	341,078,200.00	1,482,342,127.63

Hecho por: Gerardo Alvarado Cordero
Encargado Unidad Financiera

GERARDO ALONSO ALVARADO CORDERO (FIRMA) Digitally signed by GERARDO ALONSO ALVARADO CORDERO (FIRMA) Date: 2019.06.25 08:30:47 -06'00'

CGR

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI", "NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El **(la) suscrito (a)** Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, Coordinadora de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Inicial (Ordinario) Año 2019 N.°____ de la Municipalidad de Pococí, designado por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	Si	

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.
[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	Si	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.
[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[13] Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

[15] Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[16]	No	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **14:52** horas del día **27** del mes de **Agosto** del año **2019**.

Correo electrónico lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono 2713-65-58, 8708-07-42

Firma LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2019.08.27 14:53:48 -06'00'

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se recibe y se traslada a la Comisión de Hacendarios para su análisis. Y que se le entregue copia a cada regidor.

ACUERDO Nº 1869

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0260-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 80 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000143-CL01, Alcantarillado en el Cantón, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡11.634.950.00 (once millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ₡12.360.600.00 (doce millones trescientos sesenta mil seiscientos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel
Fábrica de Tubos Campeón LTD, oferta por un monto de ₡14.522.000.00 (catorce millones quinientos veinte y dos mil colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.
Pretensados Nacionales S.A, oferta por un monto de ₡42.406.440.00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se evalúa 100% precio

Alcantarillas para el canton	
OFERTA	EVALUACION

Razon social	Precio	Precio	Total
Fabrica de tubos campeon LTDA	₡ 14.522.000,00	80,12	80,12
Almacenes el Mejor Precio de Cariari	₡ 12.360.600,00	94,13	94,13
Pretensados Nacionales SA	₡ 42.406.440,00	27,44	27,44
Almacen El Colono S.A	₡ 11.634.950,00	100,00	100,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: **Almacenes El Colono S.A**, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 77-78.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes el Colono S.A, por un monto de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes el Colono S.A, por un monto de ¢10.000.000,00. Compra Directa No. 2019-CD-000143-CL01, Alcantarillado en el Cantón. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1870

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0258-2019
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 174 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000012-CL01, Compra de material de base granular mantenimiento de caminos codificados en lastre, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Constructora Jorsa S.A,** se recibe una oferta, por un monto de ₡ 61.500.000,00 (sesenta y un millones quinientos mil colones exactos), indica que existe una distancia de 24.3 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth, presenta certificaciones completas. Se realiza una visita al tajo, ubicada en el rio Sucio, en la zona indicada, y se aprecia que en el momento se encuentra instalando el quebrador, por lo que no disponen de un stock de material, pese a esto la empresa en su oferta presenta el informe número ITP-RL-59-CR, realizado por la empresa Ingeniería Técnica de Proyectos ITP S.A, con fecha 5 de agosto, en conversación con representantes de la empresa Constructora Jorsa S.A; el material muestreado corresponde a un material que se encuentra apilado hace unos 3 años, en este sitio. Así las cosas se puede indicar que pese a presentar un informe de laboratorio sobre la calidad de los agregados a entregar, esto no es una información veraz ya que el material corresponde a un material que se encuentra apilado, y que fue triturado cerca de 3 años, y no corresponde al material que pueda triturar el quebrador que

se encuentran instalando, ya que esta conlleva a realizar pruebas de funcionamiento requeridas para llegar a cumplir con la granulometría estipulada en el legajo cartelario. En razón de lo anterior, y en vista que el material que fue muestreado no corresponde al material que se va producir por medio del tajo, ya que apenas se encuentran iniciando la instalación del quebrador, se considera que esta oferta como **OFERTA INADMISIBLE**

- **Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A,** Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 63.000.000,00 (sesenta y un millones quinientos mil colones exactos), indica que existe una distancia de 24 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth, presenta certificaciones completas.

- **Constructora MECO S.A,** Se recibe una oferta, por un monto de ₡67.500.000,00 (sesenta y siete millones quinientos mil colones exactos), indica que existe una distancia de 24 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth, se realiza revisión de la distancia y se asigna la correcta que es de 25.8 km, presenta certificaciones completas.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 90% precio 10% Distancia.

Compra de Material Granular Mejoramiento de Caminos					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Distancia	Precio	Distancia	Total
Consultoria e Inversiones Esmeralda SA	₡ 63.000.000,00	24,00	90,00	5,042	95,04
Constructora MECO S.A	₡ 67.500.000,00	25,80	84,00	4,690	88,69
Servicios James y Chavarria S.A	₡ 68.250.600,00	12,10	83,08	10,000	93,08

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A, cumple con lo solicitado, además de ser la oferta con mejor evaluación, oficio visible en los folios No. 171-173.

POR TANTO

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A, por un monto de ¢ 74.970.000,00 (setenta y cuatro millones novecientos setenta mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:

Mejoras de caminos						
	unidad	Cantidad original	Variacion	Cantidad final	Precio unit	Precio Total
Base Granular	m3	15.000	2850	17.850	¢ 4.200,00	¢ 74.970.000,00

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero hacer un pedido muy especial al Concejo y a la Sra. Alcaldesa, ya son varias veces que se compra a La Esmeralda, muy bien, vea los que les voy a decir el problema es que coordinen con la Alcaldía porque me preocupa que se compra un tipo de material y a veces llega con un 60% de arena y el materia quebrado brilla por su ausencia o es menos. Tengo esa experiencia en Palmitas de hecho hay una denuncia en el juzgado penal sobre ese caso, porque yo si les digo una cosa aquí vengo a cuidar el capital municipal porque es de todos los munícipes. Y no es posible que ya en el proyecto de Palmitas lo he demostrado ya están los testigos y estamos esperando que llamen a los responsables de que se compre un material y anden después con otro material de 8 pulgadas de 6 pulgadas y hacen una mejenga. Presten atención a eso por favor porque son 75 papeles.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Vinieron dos comunidades esto es material abierto y si el día de hoy se habló de este material creo que la Sra. Alcaldesa va a tener la palabra para darles a las comunidades que estuvieron el día de hoy aquí como prioridad y eso se sometió a votación.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Necesitamos Sra. Alcaldesa vamos apoyarla pero tenemos un compromiso aquí todos los regidores también con comunidades y síndicos de que nos ayuden con ese material, también a colocar en varias comunidades.

O sea es abierto para el cantón pero aquí necesito con todo respeto que nos tomen en cuenta a todos porque eso va representando casi 15.000 metros cúbicos aproximadamente según el precio actual y le estaría yo mandando mañana mismo, porque yo no pierdo tiempo, mañana mismo estaría recomendando con todo respeto algunas comunidades de la bajura que necesitan.

Reg. Patricia Aguilar Araya, Presidenta a.i

Seamos equitativos creo que si fuese que uno pidiese para mi casa sino que es que hay comunidades que le dicen a uno que ellos necesitan. Le vamos a dar seguimiento a este expediente.

Propuesta presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Yo quiero hacer una propuesta con eso, que eso se reparta o distribuya entre los 9 regidores partes iguales y tomando en cuenta los síndicos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A, por un monto de ¢ 74.970.000,00. Licitación Abreviada No. 2019-LA-000012-CL01, Compra de material de base granular mantenimiento de caminos codificados en lastre. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1871

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0255-2019
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 38 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000145-CL01, Compra de materiales Sistema Drenaje en el cantón, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Almacenes El Colono S.A**, oferta por un monto de ¢5.043.312,70 (cinco millones cuarenta y tres mil trescientos doce colones con 70/100) aportando certificaciones completas según lo solicitado en el cartel de licitación.
- **Almacén el Mejora Precio de Cariari S.A**, oferta por un monto de ¢5.386.871,00 (cinco millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y un colones exactos) aportando certificaciones completas según lo solicitado en el cartel de licitación

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se evalúa 100% precio

Sistema de drenaje en el canton				
OFERTA			EVALUACION	
Razon social		Precio	Precio	Total
Almacen El Colono S.A	¢	5.043.312,70	100,00	100,00
Almacenes el Mejor Precio de Cariari	¢	5.386.871,00	93,62	93,62

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 35-36.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta acuerdo según contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Según detalle:

Descripción	Monto
Minerales	₡ 4.300.000,00
Madera	₡ 100.000,00
Metálicos	₡ 100.000,00

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢4.500.000,00. Compra Directa No. 2019-CD-000145-CL01, Compra de materiales Sistema Drenaje en el cantón. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1872

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0256-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 41 folios, correspondiente a la Compra Directa N°2019-CD-000153-CL01: Servicio de gestión y apoyo en ciencias económicas y Sociales para el Dpto, Auditoria Interna, solicitud presentada por la Lcda. Grace Chinchilla Villegas.

Se recibió Oferta del señor:

- Gerardo Marín Tijerino, MBA, oferta por un monto de ¢5.945.219.00, (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve colones exactos) aportando certificaciones completas según lo solicitado en el cartel de licitación. Correspondiente a 490 horas profesionales.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Evaluación

Oferente	Oferta	Precio 100%	Total Puntos
Gerardo Marín Tijerino, MBA	¢5.945.219.00	100	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y de la administración, determino que el señor: José Gerardo Marín Tijerino, MBA, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 39.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Gerardo Marín Tijerino, MBA, por un monto de ¢5.945.219.00, (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve colones exactos) por los servicio de Gestión y Apoyo en Ciencias Económicas y Sociales para el Dpto. Auditoria Interna, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Grace Chinchilla Villegas

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar al Sr. Gerardo Marín Tijerino, MBA, por un monto de ¢5.945.219.00. Compra Directa N°2019-CD-000153-CL01: Servicio de gestión y apoyo en ciencias económicas y Sociales para el Dpto, Auditoria Interna. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal dice:

DACM-0257-2019

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Respetables señores:

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria próximo viernes 30 de agosto a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para la discusión de dos puntos:

Plan Anual Operativo y el Presupuesto Extraordinario I 2019, para su análisis y aprobación Reglamento Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí para su análisis y aprobación Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código Municipal en su artículo 17 inciso m).

Esperando contar con su estimable presencia, se suscribe de ustedes atentamente.

Reg. Maricruz Chaves

Por la importancia de la sesión yo no estaría el día viernes a las 10 de la mañana por cuestiones de trabajo, yo necesito que la sesión la realicen en horas de la tarde.

Síndico Juan Luis Gomez.

A mí no me gusta que se cometan ciertas injusticias, en la convocatoria que hubo para hoy en horas de la mañana, era muy fácil que mucha gente por desconocimiento decía que era Orozco el culpable, y quiero explicarles algo para que les quede claro.

No pueden echarle las culpas a Orozco porque Orozco es apéndice del Concejo, cuando convocan las 2 terceras partes del Concejo, Orozco si tiene que comunicarnos a todos

nosotros los del Concejo, y él es el responsable si no lo cumple, cuando convoca la Alcaldesa, tiene que hacerlo a través de los medios que ella tenga pero la convocatoria tiene que ser desde la Alcaldesa.

Entonces yo no voy a permitir que a don Orozco le estén echando la culpa que si se presentó a las 8, no, Orozco tiene mucho trabajo, le improvisan una cuestión que no es del Concejo y saben que Orozco es apéndice del Concejo Únicamente.

Por otro lado quiero felicitar a la señora Alcaldesa porque hoy usted en el oficio lo está haciendo con base al Artículo 17, inciso m) así es que se hace señora Alcaldesa.

Reg. Patricia Aguilar A.

Si me gustaría que tome en cuenta que hay compañeros que merecen estar presentes cuando se va a deliberar el presupuesto Extraordinario y Ordinario, porque un voto hace la diferencia, y a veces se discrimina el voto de un regidor.

La señora Maricruz y muchos de los que están aquí hoy, como Geison y yo sé el por qué quiere hacer observación al documento del Comité de Deportes, es porque no van a estar presentes, y el Código Municipal lo dice muy bien, somos un cuerpo deliberativo y se tiene que venir a deliberar, todos pensamos diferente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria viernes 30 de agosto a las 10:00 am.

ACUERDO Nº 1874

Se conoce comentario por parte del Síndico Geison Valverde M.

Asunto: Reglamento Comité de Deportes

Me tomé el atrevimiento de leer el reglamento para el comité de deportes y hay ciertos puntos que me preocupan mucho, al final no pude terminar de analizarlo bien pero iba sacando errores que hay en ese reglamento y uno de los más importantes es este porque es en lo que yo vengo trabajando desde hace 7 años.

La modificación que sale en la Gaceta del artículo 174 sobre el que está hablando el reglamento del Comité de Deportes en el código Municipal, habla específicamente que los dos miembros de la población entre 15 y menores de 18 son elegidos directamente en una Asamblea Cantonal conformada por organizaciones de juventud y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales cantonal.

Claramente viene que es convocado por el Comité de la Persona Joven, sin embargo dentro del reglamento Municipal que están por aprobar en el capítulo 4, artículo 9, habla sobre la conformación de este Órgano colegiado y habla de que los miembros de los menores de edad, serán elegidos en una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y atletas del programa de juegos deportivos nacionales (hasta ahí vamos bien) y dice: quedando de elección un representante de organizaciones de organizaciones juveniles y un representante de los Atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón.
Me preocupa que dentro de ese reglamento hay una parte de mala interpretación además debemos recordar que no podemos usar un reglamento que sobrepase una ley o un decreto ejecutivo. Entonces me preocupa porque inclusive estaríamos violentando de la ley 8261 el artículo 4, inciso b), o del capítulo 2, Artículo 12 el inciso b) también que nos traería problemas dentro de ese reglamento porque además se está violentando como una independencia administrativa o una independencia de puesto, reglamentos y procedimientos dentro de este proceso.

Entonces me preocupa porque no sé de qué forma lo está reglamentando o quien dio los ordenamientos jurídicos para este reglamento que si se está faltando en este caso.

Igual en la ley de Administración pública tenemos que tener las fuentes fidedignas y recordar los rangos de leyes, para ello tiene que subordinarse siempre los reglamentos ante leyes o decretos ejecutivos y en este caso no lo está haciendo porque está dando como una función reglamentaria de una ley que inclusive tiene que como un vacío y no está diciendo específicamente que debe ser uno de cada lado. Ahí en ese momento está violentando que si son dos personas con paridad de género que sean de juegos nacionales deportivos quiere decir que aunque tengan la mayor votación en toda la Asamblea no va a poder ser así y están violentando los artículos que les nombré antes el 4 y el 12 de la ley 8261 que son referidos a la finalidad y los objetivos de la participación y los derechos de las personas jóvenes en este caso. Eso puede ser un error de interpretación o de redacción.

Reg. Patricia Aguilar A.

Totalmente de acuerdo que a los jóvenes no se les puede violentar sus derechos, Geison me gustaría que ese comentario lo deje por escrito sus observaciones como Síndico y como joven para que nosotros lo veamos ese día.

ACUERDO Nº 1875

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal dice:

DACM-0261-2019

Asunto: Remisión oficio N° SJI-176-AGO-2019 Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio N° SJI-176-AGO-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, en el mismo se presenta el criterio y la recomendación en relación a la Coadyuvancia dentro de la acción de inconstitucionalidad en contra de la regla fiscal contenida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Cabe indicar que según recomendación del Lic. Córdoba, es de mucha importancia que la Municipalidad de Pococí se sume a las coadyuvancias presentadas por otros gobiernos locales, es por ello que se requiere la autorización por parte del honorable Concejo Municipal para que la Alcaldía firme los documentos y los presenten ante la Sala Constitucional.

En el oficio antes indicado, el señor Lic. Córdoba presenta una propuesta de cómo se podría redactar el acuerdo del Concejo Municipal, que cita así:

"POR UNANIMIDAD, Se Acuerda: Con fundamento en la información inmersa en el presente acuerdo, se autoriza a la alcaldesa municipal a fin de que coadyuve, presentando los documentos que se estimen necesarios, en favor de las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, bajo los expedientes 19-012772-0007-c0 y 19-013318-0007-c0, en defensa de la autonomía Municipal así mismo, también se le autoriza para presentar toda acción de inconstitucionalidad o coadyuvancia contra toda normativa que violente dicha autonomía. Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión."

UNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Chiu Kan Carlos Alvarado
Nº CÉDULA 2-[illegible] FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA
FECHA 27-8-2019 FIRMA HORA 2:55 pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-176-AGO-2019

Guápiles, 27 de agosto de 2019.

Asunto: Coadyuvancia en dos acciones de inconstitucionalidad contra la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DA-1323-2019, del 26 de agosto de 2019, en el que solicita realizar un estudio de análisis y recomendaciones sobre una coadyuvancia dentro de la acción de inconstitucionalidad, expediente: 19-013318-0007-CO, en contra de la "regla fiscal" contenida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, respaldado por la ANAI, así como de otra coadyuvancia dentro de la acción de inconstitucionalidad, expediente: 19-012772-0007-CO, en contra del Título III de la misma ley, respaldado por la UNGL, enviado este último vía correo electrónico por la funcionaria de su despacho Raquel Rojas, respetuosamente manifiesto:

Es importante recordar que las municipalidades son Gobiernos Locales, cada uno de los 82 existentes tienen sus propias necesidades y particularidades, realidades distintas entre uno y otro, son descentralizaciones territoriales, que según el artículo 170 de la Constitución Política, son autónomas; ¿de dónde surge esa autonomía? Pues tomado del Voto 5445-1999 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, transcribiré parte de la discusión de la Asamblea Constituyente en la cual se gestó la autonomía municipal:

"Para ubicar debidamente el análisis del tema principal de esta acción, resulta imprescindible examinar el debate que se produjo en el seno de la Asamblea

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

Nacional Constituyente y que se inició con una moción presentada por el representante Leiva Quirós, en la sesión No. 78, discusión que se recoge en las páginas 208 y siguientes del Tomo II de las actas de la Asamblea. Así, por ejemplo, en el acta No. 80 (id. pg. 220) el representante Chacón Jinesta expresó:

"[...] la autonomía municipal en Costa Rica nunca había existido, ya que las municipalidades siempre han estado supeditadas al Poder Ejecutivo por una serie de funcionarios y organismos. ***Si se desea realmente otorgar a las municipalidades su plena autonomía, deben desligarse del Ejecutivo****"; y el representante Baudrit Solera agregó:*

"Por todos lados las municipalidades se ven obstruccionadas por el Ejecutivo, que interviene en las mismas a través de una serie de funcionarios y organismos. Si se ha de seguir así, lo mejor es establecer que el Ejecutivo nombrará directamente, para el gobierno de las localidades a tres funcionarios. Las municipalidades en Costa Rica van poco a poco perdiendo facultades. Es tan poco el interés que despiertan, que las funciones de munícipes se desempeñan con desgano. Es necesario que los ciudadanos se interesen más por los asuntos locales, creando una verdadera autonomía del régimen municipal*".*

Aparece claro, entonces, que la Asamblea Nacional Constituyente al ocuparse del tema de la autonomía municipal, lo hace como una reacción evidente a la experiencia histórica de la intervención del Poder Ejecutivo en los asuntos locales. Es decir, si lo que privaba en los años anteriores al proceso constituyente, era un sistema municipal intervenido directamente por el Poder Ejecutivo, lo que se quiso fue concebir uno distinto, que se desligara por completo de esa interferencia. En esa misma acta No. 80 se cita la moción presentada por el representante Leiva Quirós, que decía textualmente :

"Las Corporaciones Municipales son órganos de la soberanía, autónomos y de elección popular",

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

lo que desató una calurosa discusión, encabezada por la intervención del representante Ortíz Martín (pgs. 222 y 223), quien expresó :

"[...] ***que la soberanía la tiene fundamentalmente el pueblo y la delega en la Asamblea Legislativa. De ninguna manera puede atribuirse esa soberanía a las corporaciones municipales, que son órganos administrativos de los intereses comunales*** *[...]* ***Una municipalidad, es decir, muchas municipalidades soberanas constituyen pequeños Estados dentro de un Estado, lo que viene a ser técnicamente imposible.****"*

En la siguiente sesión -acta No. 81- se pidió revisión del texto que se había aprobado con el concepto de soberanía incluido y el representante Esquivel Fernández indicó

"[...] ***que votaría la revisión planteada, ya que la completa autonomía municipal, tal como la propone el artículo 135, ha dado en Costa Rica los más desastrosos resultados*** *[...]* ***No se puede otorgar esa autonomía en una forma absoluta*** *[...]";*

y la revisión fue aprobada, pero durante el debate, el representante Leiva Quirós, proponente del texto que fue revisado, expresó (pg. 229):

"[...] ***que la autonomía otorgada a las municipalidades no es absoluta, sino relativa, pues está sometida a cierto tutelaje por parte del Estado. Los presupuestos de las corporaciones municipales estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.****""*

Como pudo verse, la intención del Constituyente fue clara en dotar de autonomía a las municipalidades, o sea, que no dependieran directamente del Poder Ejecutivo, sino que tuvieran un rango de acción libre para atender a sus ciudadanos, obviamente esa autonomía no es absoluta, por ejemplo, los presupuestos deben ser aprobados por la Contraloría General de la República, pero sin la injerencia del Poder Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

Ahora bien, ¿qué significa ser autónomos? ¿Qué implica la autonomía? El mismo Voto de la Sala Constitucional proporciona una respuesta completa:

"Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina, en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede diverger de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local; o bien, que la autonomía política es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos."

De esta forma, es evidente que los Constituyentes reconocían el valor de las municipalidades, limitado en aquel momento histórico por el accionar del Poder Ejecutivo, el cual injería en el actuar de los ayuntamientos, afectando la atención directa a los munícipes, por ello, se les dio, en tan alto rango como es el Constitucional, autonomía para la administración de los intereses locales, autonomía supra expuesta en cada una de sus aristas.

5

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

A pesar de lo anterior, como que si el logro alcanzado por la Asamblea Constituyente, de reconocer constitucionalmente la autonomía a los Gobiernos Locales, no tuviera valor alguno, lamentablemente (para el acontecer municipal) fue aprobado en diciembre de 2018, la Ley 9635, de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual vino a dar un fuerte golpe a la autonomía municipal, desconociéndola por completo, devolviéndonos al tiempo antes en que los próceres constituyentes abogaron en favor de las municipalidades, hallándonos frente a un terrible retroceso.

Por esa razón, muchas Corporaciones Municipales valientemente se han levantado, conocedoras del grave daño causado, y se han dirigido a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para hacer valer lo que Constitucionalmente se ha reconocido, de manera que una norma de rango inferior, como lo es una ley, jamás prevalecerá sobre la Cara Magna; en tal sentido, corresponde ahora a la Municipalidad de Pococí alzar su voz, en plena protección de su autonomía, defendiendo la voluntad del constituyente, la cual procuró, empoderar a los Gobiernos Locales, pues son los entes más cercanos y conscientes para atender los intereses de sus munícipes.

Resulta de mucha importancia, **y así se recomienda por esta Unidad Jurídica,** que la Municipalidad de Pococí se sume a las coadyuvancias de los otros ayuntamientos, por ende, sean acogidos y firmados los documentos enviados por la ANAI y la UNGL, para ello, se debe contar con un acuerdo del honorable Concejo Municipal, en el que se autorice expresamente la firma y presentación de la coadyuvancias ante la Sala Constitucional.

Con la acción de inconstitucionalidad conocida en el expediente: 19-013318-0007-CO, se pretende sean declarados inconstitucionales el artículo 5 del Capítulo I del Título IV de la Ley 9635, de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, únicamente en

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

cuanto a su aplicación a las municipalidades, y la frase *"Gobiernos Locales"* del artículo 1 del Decreto Ejecutivo 41641-H, por estimarlos contrarios a los artículos 169, 170 y 175 de la Constitución Política, en otras palabras, contra la "regla fiscal".

Respecto de la acción de inconstitucionalidad conocida en el expediente: 19-012772-0007-CO, se pretende se declare inconstitucional la frase *"y municipalidades"* del inciso 2. del artículo 26 del Capítulo III del Título III de la Ley 9635, de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, en cuanto violenta la autonomía municipal de dictar sus propias políticas salariales y de administración.

Para concluir, de manera respetuosa aporto una sugerencia de cómo debería ir redactado el acuerdo del Concejo:

"POR UNANIMIDAD, Se Acuerda: Con fundamento en la información inmersa en el presente acuerdo, se autoriza a la alcaldesa municipal a fin de que coadyuve, presentando los documentos que se estimen necesarios, en favor de las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, bajo los expedientes 19-012772-0007-CO y 19-013318-0007-CO, en defensa de la autonomía municipal, asimismo, también se le autoriza para presentar toda acción de inconstitucionalidad o coadyuvancia contra toda normativa que violente dicha autonomía. Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión."

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCÍ Lic. Christian Córdoba Oviedo

7

EXPEDIENTE: **19-013318-0007-CO**
PROCESO: **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**
ACCIONANTE: **ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**
DESPACHO: **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE**

Señores (as) Magistrados (as) de la Sala Constitucional:

Quien suscribe, _____, mayor, *estado civil*, *profesión u oficio*, cédula x-xxxx-xxxx y vecino (a) de _____, en mí condición de *ALCALDE (SA) INTENDENTE (A)*, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la municipalidad de _____, cédula jurídica X-XXXXXXXXX y domiciliado en _____, representación vigente para los efectos correspondientes, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número _____ del _____ de _____ del año 2016, publicada en el Alcance número ____ de La Gaceta del ____ de _____ del año 2016, vengo a apersonarme para presentar coadyuvancia dentro de la presente ACCIÓN DE INCOSTITUCIONALIDAD, todo con fundamento en lo siguiente:

1- SOBRE LA AUTONOMÍA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL:

Es esencial para los efectos de la acción presentada, determinar los alcances de la autonomía de los Gobiernos Locales, la cual viene dada por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que para los efectos se transcriben:

> **ARTÍCULO 169**.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
> **ARTÍCULO 170**.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.
>
> La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

> Transitorio. -La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.
>
> Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.
> *(Así reformado por el artículo único de la ley N° 8106 de 3 de junio del 2001)*

La misma Sala Constitucional ha desarrollado jurisprudencialmente estas normas en reiterados votos, siendo uno de los más reconocidos el voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio del año 1999, que indica, en lo que interesa:

> "...**IV.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. GENERALIDADES.** Gramaticalmente, es usual que se diga que el término "**autonomía**", puede ser definido como "*la potestad que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios*". Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: *autonomía política:* como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; *autonomía normativa:* en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad

que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); *autonomía tributaria:* conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y *autonomía administrativa:* como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina, en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede diverger de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local; o bien, que la autonomía política es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y

> competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.

Como se aprecia, la autonomía municipal, si bien no es absoluta, lo cual tenemos claro, si alcanza para que las Municipalidades puedan establecer su propio presupuesto sin injerencia de ningún tipo por parte del Gobierno Central y limitada dicha autonomía a la potestad fiscalizadora de la Contraloría General de la República, tal y como lo establece el artículo 175 de la Constitución Política, al señalar:

> "**ARTÍCULO 175**.- Las Municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General que fiscalizará su ejecución".

Es importante aclarar que, el Régimen Municipal pasó de un centralismo, en el sentido de que siempre estuvieron bajo control absoluto del Poder Ejecutivo, a un régimen de autonomía en relación a dicho Poder Ejecutivo, ello a partir de Asamblea Nacional Constituyente, tal y como fue explicado por los Constituyentes en las discusiones alrededor de la redacción de los artículos sobre el Régimen Municipal, y que se trascriben en el voto **5445-99** ya mencionado, de la siguiente manera:

> **V.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. PROCESO CONSTITUYENTE.** Para ubicar debidamente el análisis del tema principal de esta acción, resulta imprescindible examinar el debate que se produjo en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente y que se inició con una moción presentada por el representante Leiva Quirós, en la sesión No. 78, discusión que se recoge en las páginas 208 y siguientes del Tomo II de las actas de la Asamblea. Así, por ejemplo, en el acta No. 80 (id. pg. 220) el representante Chacón Jinesta expresó:
>
> "[...] la autonomía municipal en Costa Rica nunca había existido, ya que las municipalidades siempre han estado supeditadas al Poder Ejecutivo por una serie de funcionarios y organismos. **Si se desea realmente otorgar a las municipalidades su plena autonomía, deben desligarse del Ejecutivo**";

y el representante Baudrit Solera agregó:

"**Por todos lados las municipalidades se ven obstruccionadas por el Ejecutivo, que interviene en las mismas a través de una serie de funcionarios y organismos. Si se ha de seguir así, lo mejor es establecer que el Ejecutivo nombrará directamente, para el gobierno de las localidades a tres funcionarios. Las municipalidades en Costa Rica van poco a poco perdiendo facultades. Es tan poco el interés que despiertan, que las funciones de munícipes se desempeñan con desgano. Es necesario que los ciudadanos se interesen más por los asuntos locales, creando una verdadera autonomía del régimen municipal**".

Aparece claro, entonces, que la Asamblea Nacional Constituyente al ocuparse del tema de la autonomía municipal, lo hace como una reacción evidente a la experiencia histórica de la intervención del Poder Ejecutivo en los asuntos locales. Es decir, si lo que privaba en los años anteriores al proceso constituyente, era un sistema municipal intervenido directamente por el Poder Ejecutivo, lo que se quiso fue concebir uno distinto, que se desligara por completo de esa interferencia. En esa misma acta No. 80 se cita la moción presentada por el representante Leiva Quirós, que decía textualmente:

"**Las Corporaciones Municipales son órganos de la soberanía, autónomos y de elección popular",**
lo que desató una calurosa discusión, encabezada por la intervención del representante Ortíz Martín (pgs. 222 y 223), quien expresó:
"[...] **que la soberanía la tiene fundamentalmente el pueblo y la delega en la Asamblea Legislativa. De ninguna manera puede atribuirse esa soberanía a las corporaciones municipales, que son órganos administrativos de los intereses comunales** [...] **Una municipalidad, es decir, muchas municipalidades soberanas constituyen pequeños Estados dentro de un Estado, lo que viene a ser técnicamente imposible**."

En la siguiente sesión -acta No. 81- se pidió revisión del texto que se había aprobado con el concepto de soberanía incluido y el representante Esquivel Fernández indicó:

"[...] **que votaría la revisión planteada, ya que la completa autonomía municipal, tal como la propone el artículo 135, ha dado en Costa Rica los más desastrosos resultados** [...] **No se puede otorgar esa autonomía en una forma absoluta** [...]";
y la revisión fue aprobada, pero durante el debate, el representante Leiva Quirós, proponente del texto que fue revisado, expresó (pg. 229):
"[...] **que la autonomía otorgada a las municipalidades no es absoluta, sino relativa, pues está sometida a cierto tutelaje por parte del Estado. Los presupuestos de las corporaciones municipales estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.**"

En síntesis, al aprobar la Asamblea Nacional Constituyente el texto del actual artículo 170, que señala que las corporaciones municipales son autónomas, creó un sistema de administración local tal, que lo sacó, o por lo menos pretendió sacarlo, formalmente, de las influencias e injerencias del Poder Ejecutivo, pero a la vez, **esa autonomía no se otorgó en forma plena o ilimitada, sino que la concepción de gobierno local autónomo, implicó que quedaba sujeta a ciertos límites (tutelajes, llamó el constituyente)**,.."

2- SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS NORMAS CUESTIONADAS:

El artículo 5 del Capítulo I del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 del 3 de diciembre de 2018, señala:

"Ámbito de aplicación. La regla fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero".

Por si sola la norma no hace una referencia a los Gobiernos Locales, sino que, para determinar que la Ley dicha, incluye a las Municipalidades, tenemos que ir a dos regulaciones adicionales, lo que establece el artículo 6 de la misma Ley de Fortalecimiento, en cuanto a las instituciones excluidas de aplicación de la Regla Fiscal, pues solo excluye a las instituciones: a) La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) únicamente en lo que

se refiere a los recursos del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución, b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente deuda sobre activos sea superior al 50%, y c) La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) únicamente en lo que corresponde a la factura petrolera y finalmente a lo señalado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 41641-H del 9 de abril de 2019, publicado en el Alcance 90 de La Gaceta número 76 del 25 de abril de 2019, denominado "Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República", que señala:

> "**Ámbito de aplicación.** La Regla Fiscal para el control del crecimiento del gasto corriente presupuestario, se aplicará al Sector Público no Financiero (SPNF), que según lo dispuesto en el clasificador institucional comprende:
> (...)
> ... Gobiernos Locales..."

Además de las justificaciones brindadas por la señora Alcaldesa de Alajuela, también es importante señalar que para los efectos de análisis de la inconstitucionalidad de la aplicación de dicho artículo 5 a las Municipalidades, se hace necesario establecer que los presupuestos municipales se confeccionan a partir de los ingresos que genera el propio Gobierno Local, de ahí que por aplicación el artículo 4 inciso b) del Código Municipal, el cual es una extensión de los normado en los artículos 168, 169 y 170 de la Constitución, al ser fondos propios las Municipalidades tienen la potestad (entendida esta como autonomía) de generar su propio presupuesto, ello sin ningún tipo de injerencia del Gobierno Central, pues aceptar lo contrario, es aceptar que la autonomía Municipal no existe y estaríamos permitiendo regresar a una época anterior a 1949, donde antes de la Asamblea Nacional Constituyente, el Gobierno Central tenía absoluta injerencia en los Gobiernos Locales, lo cual cambió a partir de la promulgación de la Constitución Política actual.
Aceptar que la Regla Fiscal aplique a los Gobiernos Locales, en específico en relación a sus fondos propios, sería vaciar el contenido de lo establecido en los artículos, 169, 170 y 175 Constitucionales.

En razón de lo expuesto considero que debe declararse la inconstitucionalidad del artículo 5 del Capítulo I del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 del 3 de diciembre de 2018, en cuanto a su aplicación a las Municipalidades o Gobiernos Locales.

DERECHO

Fundo la presente gestión en lo establecido en las normas citadas a través de este libelo y en lo señalado por el artículo 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Constitucional y además en la jurisprudencia citada.

PRETENSIÓN

Por lo expuesto solicito:

- Declarar la inconstitucionalidad de la aplicación de la Regla Fiscal, contenida en el artículo del Capítulo I del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 del 3 de diciembre de 2018, a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país.
- Que la Sala dimensione los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad, en el sentido de que establezca que al declarar la misma lo haga al momento de promulgación de la norma, por ende, no afecta la programación presupuestaria municipal del año 2020.
- Por conexidad, que se determine la inconstitucionalidad de la frase "Gobiernos Locales" establecida en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 41641-H del 9 de abril de 2019, publicado en el Alcance 90 de La Gaceta número 76 del 25 de abril de 2019, denominado "Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República"
-

PRUEBA

La misma aportada por la Municipalidad de Alajuela.

NOTIFICACIONES

Las atenderé por medio del correo electrónico _____.

_____, 20 de agosto de 2019.

Nombre Alcalde (sa)
ALCALDE MUNICIPAL

COADYUVANCIA

SALA CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INTERPOSICION DE COADYUVANCIA A FAVOR DE LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD TRAMITADA BAJO EL EXPEDIENTE:

19-012772-0007-CO

Señores (as) Magistrados (as)

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

El (La) suscrito (a), _____**(nombre)**, _____(calidades), en calidad de **Alcalde (sa) de la municipalidad de** _____, según resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones Nº _____ de las ____horas con _____ minutos del _____ de_____ de _____, para el periodo legal que inicia el 25 de abril del 2018, y concluirá el 30 de abril del 2020, con facultades de representante legal de la Municipalidad de _____, en la condición indicada y contando al efecto con el aval expreso y autorización del Concejo Municipal de _____para accionar en la presente vía - *otorgado mediante acuerdo firme de la sesión ordinaria número _____ del ____ de ____ del _____, transcrito en el oficio*, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 inciso b), 3, 73, 75, 78 y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional en este acto **interpongo COADYUVANCIA A FAVOR DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD TRAMITADA BAJO EL EXPEDIENTE 19-012772-0007-CO en resolución de las once horas, cuarenta y seis minutos del 24 de julio del 2019 ha procedido a darle curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Alcaldesa de Alajuela.**

Lo anterior con el siguiente sustento:

I. **Antecedentes**

- Que en fecha 18 de julio de 2019 la municipalidad de Alajuela, presentó ante la Sala Constitucional acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, específicamente respecto al Título III de la misma "Modificación de la Ley Nº 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957" adiciones de los capítulos III, IV, VI y VII.

II. **Objeto**

- Que se **excluya** a las Municipalidades de las regulaciones contenidas en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, específicamente respecto al Título III de la misma "Modificación de la Ley Nº 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957" adiciones de los capítulos III, IV, VI y VII.

III. **Legitimación para impugnar la coadyuvancia a favor de la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente 19-012772-0007-CO**

Conforme a lo reseñado y lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la legitimación para impugnar las normas citadas proviene de la capacidad jurídica propia de la Municipalidad de _____ en su condición de ente descentralizado dotado de autonomía constitucional y la incidencia negativa causada a las municipalidades.

En virtud de lo anterior y por tratarse en el fondo de una situación compartida con el resto de Municipalidades del país como entes con las mismas condiciones ante la violación constitucional constituida por la inclusión de las municipalidades en la Ley 9635, no existe ninguna afectación o lesión directa que requiera la configuración de un caso o supuesto individual justiciable, sino un marco de **intereses difusos** de la colectividad sobre los que las normas impugnadas tienen incidencia y efectos generales respecto al propio funcionamiento institucional de los Municipios, que es determinante en la prestación de los servicios de evidente y manifiesto interés público.

El interés colectivo que configura el supuesto y parámetro requerido en la norma refiere al funcionamiento mismo de las Municipalidades y el carácter esencial de los servicios públicos que prestan en todo el territorio nacional, lo cual es de carácter difuso y de trascendencia evidente para su tutela en el ámbito constitucional.

Según la jurisprudencia de la propia Sala Constitucional, en el tanto se invoca la tutela de dichos intereses públicos difusos de carácter colectivo que involucran a todos los Municipios en sus funciones y por la consecuente naturaleza reseñada del asunto, hay imposibilidad de obtener un supuesto justiciable de aplicación singular y por ello se cumple el parámetro de legitimación para recurrir por esta vía.

Sentencia 4891-2002 de la Sala Constitucional declara: "En síntesis, los intereses difusos son aquellos cuya titularidad pertenece a grupos de personas no organizadas formalmente, pero unidas a partir de una determinada necesidad social, una característica física, su origen étnico, una determinada

orientación personal o ideológica, el consumo de un cierto producto, etc. El interés, en estos casos, se encuentra difuminado, diluido (difuso) entre una pluralidad no identificada de sujetos".

IV. Normas impugnadas

- **Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**
- **Título III Modificación de la Ley Nº 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.**
- **Artículo 3, que dicta la adición de los capítulos de la Ley Nº 2166.**
- **Capítulo III Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público.**
- Artículo 26- Aplicación.
- Artículo 27- Definiciones.
- **Capítulo IV Dedicación exclusiva y prohibición.**
- Artículo 28- Contrato de dedicación exclusiva.
- Artículo 29- Justificación.
- Artículo 30- Prórroga del contrato.
- Artículo 31- Requisitos de los funcionarios.
- Artículo 32- Obligaciones de los funcionarios.
- Artículo 33 - Extensión de la limitación.
- Artículo 34 – Excepciones.
- Artículo 35- Porcentajes de compensación por dedicación exclusiva.
- Artículo 36- Prohibición y porcentajes de compensación.
- Artículo 37- Sanciones.
- Artículo 38- Improcedencia de pagos.
- Artículo 39- Auxilio de Cesantía.
- Artículo 40- Incentivos adicionales improcedentes.
- **Capítulo VI Rectoría y Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos.**
- Artículo 45- Evaluación del desempeño de los servidores públicos.
- Artículo 46- Rectoría de Empleo Público.
- Artículo 47- Fundamento metodológico de la evaluación de desempeño.
- Artículo 48- Criterios para la evaluación de desempeño.
- Artículo 49- Efectos de la evaluación anual.
- Artículo 50- Sobre el monto del incentivo.
- **Capítulo VII Disposiciones Generales.**
- Artículo 51- Exclusión de beneficios.
- Artículo 52- Modalidad de pago para los servidores públicos.
- Artículo 53- Incentivo por carrera profesional.
- Artículo 54- Conversión de incentivos a montos nominales fijos.

- Artículo 55- Reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales.
- Artículo 56- Aplicación de los incentivos, topes y compensaciones

V. Vicios de constitucionalidad por la inclusión de las municipalidades en las normas del Título III de la ley 9635 impugnadas respecto al rango, naturaleza y alcance jurídico de la autonomía municipal

Los siguientes son los principales vicios de constitucionalidad existentes en todas las normas impugnadas mediante la presente acción:

1- La normas impugnadas, de rango legal, son contrarias a las disposiciones superiores de rango constitucional de los artículos 169, 170, 175 y conexos de la Carta Magna que establecen y garantizan el régimen de autonomía de las Municipalidades para autogobernarse y la clara separación de las mismas de la estructura central del Estado

Tal y como consta de las actas de la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, particularmente de la número 80, artículo 3, en lo atinente al régimen municipal la línea de voluntad de los diputados designados fue superar el fenómeno de centralismo del poder público imperante en ese momento producto de las normas sobre la materia de la Constitución de 1871 y conferir y otorgar a los Municipios una renovada y amplia autonomía para el cumplimiento de sus fines en condición de gobiernos locales. Se habló entonces de la necesidad de que los ciudadanos se interesaran más por los asuntos locales *"creando la verdadera autonomía del régimen municipal"*, como lo expresó el reconocido constituyente Baudrit Solera.

Lo anterior fue concretado de forma consecuente por parte de los constituyentes en las disposiciones de los artículos 169 a 175 de la carta magna, los cuales le garantizan a las Municipalidades esa autonomía en los ámbitos político, administrativo y financiero, en un marco de auténtica descentralización del poder hacia las comunidades locales, la cual implica técnicamente una separación de los Municipios respecto al Estado y su estructura central.

Por ende, de lo dispuesto por el constituyente cabe destacar que, al otorgar a las Municipalidades la administración de los intereses locales, concretó un mecanismo de auténtica descentralización conformando las mismas como *gobiernos locales* cuyo sustento jurídico es la noción de autonomía de rango constitucional frente al poder central.

Dicha referencia e identificación como "gobiernos" en el ámbito local de cada cantón se entiende como una intención del constituyente de lograr una separación efectiva en los ámbitos político, administrativo y financiero respecto al poder central, todo para el mejor cumplimiento de sus fines.

Desde esa perspectiva, la conformación como entes con amplias competencias políticas para autoregularse en su función de administrar los intereses locales de cada cantón, introdujo de manera expresa un factor o elemento propio y diferenciador de las Municipalidades respecto a los demás entes públicos autónomos (instituciones autónomas) creados por ley: se trata de gobiernos locales separados del Estado central, creados directamente por el constituyente con competencias y potestades asignadas por la carta magna tuteladas por la garantía de la supremacía de la norma constitucional.

Al constituir en ese sentido gobiernos locales creados por la propia Constitución dotados de la más amplia autonomía, la modificación de sus condiciones y capacidad de autoregularse no podría darse entonces mediante la simple reforma de leyes generales -incluyendo con ello a las Municipalidades en una categoría equivalente a las instituciones creadas por ley-, por cuanto dicha pretensión cede, en todos los casos, frente a la supremacía de la norma constitucional.

Bajo las premisas planteadas, las normas impugnadas del Título III y los capítulos citados de la Ley 9635 no pueden modificar o suprimir la separación -bajo un régimen propio- que la garantiza la constitución a las Municipalidades respecto al Estado central en los ámbitos de remuneración y evaluación de sus empleados, siendo materias en las que los pagos, contratos y condiciones de prestación del servicio son financiados con recursos generados por los propios Municipios y presupuestados a partir de su autonomía conforme al precepto del artículo 175 de la Constitución, sin depender en lo absoluto del Estado.

El legislador u operador jurídico tiene la obligación de distinguir y discernir cuando la situación hermenéutica lo amerita por razones de constitucionalidad, siendo que en el asunto bajo análisis es claro, evidente y manifiesto que se omitió considerar que las instituciones con autonomía constitucional -en especial los Municipios con la más amplia capacidad de autonormarse y autogobernarse-, no pueden ser reguladas y sujetas a límites por una ley ordinaria general de la misma forma que se puede hacer respecto a los entes autónomos creados por esa misma vía.

Es decir, que los principios de jerarquía de las normas y la supremacía constitucional llevan al legislador a establecer, para todos los efectos, la necesaria distinción entre los entes creados y respaldados directamente por la Constitución como norma superior, respecto a los que fueron generados por ley y que mantienen una subordinación directa y plena al régimen legal simple.

Según lo reseñado, queda claro que la omisión de los legisladores al dictar el Título III de no aplicar la distinción respecto a las Municipalidades y pretender igualarlas e incluirlas en las regulaciones generales poniéndolas al mismo nivel de las entidades descentralizadas subordinadas creadas por ley ordinaria, genera la inconstitucionalidad de las normas de dicho Título respecto a los gobiernos locales, por cuanto por esa vía no es posible ni válido pretender modificar la autonomía en los aspectos de interés.

Para los efectos de aspectos como la relación de empleo entre la Municipalidad y sus servidores, se entiende el Código Municipal (actual Ley 7794 y sus reformas) como una norma especial de la materia que, constituyendo un desarrollo directo derivado de las normas constitucionales, conforma en conjunto con estas un *bloque de constitucionalidad*. Se trata entonces de la ley especial que desarrolla los preceptos sobre el funcionamiento de los Municipios al tenor de la naturaleza y alcance de su autonomía garantizada expresamente por la Constitución. *Dicha norma se entiende, por ende, como un desarrollo normativo de la autonomía encomendado al legislador dotando a la misma de contenido para hacer posible su ejercicio, y nunca como un instrumento para separarse del mandato del constituyente de garantizarla.*

Según lo indicado, al constituir el Código Municipal una norma especial que integra junto con la norma suprema el bloque de constitucionalidad de la materia y que contiene en su Título V la cantidad de 13 capítulos que regulan de forma general la relación entre la Municipalidad y sus servidores *-incluyendo aspectos muy específicos sobre remuneraciones y evaluación de desempeño-*, se entiende que dichos rubros no pueden ser afectados ni modificados por una ley ordinaria y general ajena a dicho bloque de constitucionalidad.

Para los efectos del asunto de interés se estima que el legislador, además de ser cuidadoso y garante por autocontención de la autonomía de rango constitucional de los Municipios, debió discernir que cualquier modificación al empleo municipal debe respetar plenamente el alcance, rango y naturaleza de dicha autonomía y que debe pasar, al menos en la esfera formal, por una reforma expresa y directa al Código Municipal en lo atinente como norma especial derivada de la carta magna.

Conforme a los principios esenciales de *jerarquía de las normas* y de *supremacía de la norma constitucional,* está claramente definido que una disposición de rango legal -o inferior-, *independientemente de su nomenclatura o pretendido alcance general para todo el sector público*, no puede derogar el régimen constitucional que estableció la autonomía municipal. En el tanto la voluntad del constituyente fue la de otorgar a los Municipios la más amplia autonomía para su autogobierno bajo una estructura propia separada del Estado en la que se procuran y generan sus ingresos tributarios y administran los intereses locales, queda claro que una nueva ley bajo las limitaciones de alcance frente al régimen constitucional superior no tiene la virtud ni fuerza jurídica de modificar ni afectar la autonomía concedida a los Municipios por esa vía.

En lo atinente a los límites que se pretende imponer a las remuneraciones, cabe reiterar y resaltar que, con base en la autonomía reseñada, las Municipalidades se procuran y obtienen sus propios ingresos bajo su esquema tributario y de recaudación específico derivado de su capacidad administrativa y con ellos cubren de forma completamente independiente y separada del poder y gobierno central las remuneraciones de sus servidores.

Tal y como lo dispone de forma expresa y directa el artículo 175 de la Constitución Política, las Municipalidades tienen la potestad (constitucional) de presupuestar libremente sus propios ingresos, lo cual no puede ser sometido más que a los controles y fiscalización técnica de legalidad de la Contraloría General de la República en relación con extremos del cumplimiento de los destinos y fines públicos (control de legalidad de la administración financiera); pero no para hacer nugatoria dicha capacidad, ni sustituir las decisiones de oportunidad y conveniencia dictadas al amparo de la autonomía en condición de gobiernos locales. Por ello, la violación constitucional se configura al pretender limitar las decisiones sobre las condiciones de remuneración y su consecuente presupuestación.

No hay relación alguna con el poder central ni con su presupuesto al establecer las relaciones de empleo del régimen municipal, de tal manera que carece de sentido imponer por la vía impugnada limitaciones que no tienen sustento jurídico, técnico ni práctico.

En la medida en que el presupuesto municipal es propio y está basado en ingresos autogenerados siendo totalmente independiente del que realiza el gobierno central, carece de toda lógica y razón pretender vincular ambos, siendo que lo que queda en evidencia es la ausencia de un análisis integral y completo del marco jurídico de previo a la aprobación de las normas impugnadas.

Por otra parte, entendiendo que la autonomía en forma alguna implica soberanía de los gobiernos locales, la presente impugnación encuentra asidero en el hecho de que la normativa cuestionada no presenta en lo absoluto un esquema de *coordinación* o construcción conjunta de las condiciones de regulación de remuneraciones y evaluación entre el poder central y los Municipios bajo criterios técnicos o de oportunidad, sino de imposición totalmente unilateral y generalizada sin realizar distinción alguna, lo que evidencia el vicio constitucional denunciado por omisión de excluir a los Municipios de una ley dictada bajo el parámetro de sujeción unilateral de sus sujetos pasivos a lo dispuesto. Dicha sujeción aplica para las instituciones autónomas creadas por ley que están sometidas a la relación típica de tutela y dirección, más no para aquellas que la Constitución les otorgó un rango y ámbito superior de capacidad de gobierno, decisión y acción propias y que generan sus propios ingresos para el cumplimiento de sus fines.

En definitiva, la técnica legislativa incurrió en el error de haber generalizado respecto a los entes públicos descentralizados en una materia en la que necesariamente debía establecer una distinción ineludible en el caso de las Municipalidades, siendo que debía excluir y eximir a los gobiernos locales de las regulaciones del Título III de la Ley 9635 impugnada, por el vicio y violación que representa pretender modificar la autonomía municipal de rango constitucional mediante una ley ordinaria general.

2- Las normas impugnadas del Título III de la Ley 9635 son contrarias al derecho de la constitución, pues afectan al régimen municipal sujetándolo a al Poder Ejecutivo (Ministerio de Planificación Nacional) violentando la descentralización del Estado y violentando la Autonomía Administrativa y Financiera del Régimen Municipal.

Los antecedentes normativos y la evolución histórica desarrollada ampliamente en la Ley 7794, Ley 8801, la doctrina y Jurisprudencias en la que podemos referenciar el voto: 5445-99 de la Sala Constitucional han venido llenando el contenido a la autonomía municipal y a la descentralización del estado costarricense.

La municipalidad posee un rol en la administración pública descentralizada como administrador de intereses y servicios locales, es un agente recaudador de impuestos lo que lo convierte en administración tributaria, podríamos indicar con propiedad que somos un *"sistema corporativo que goza de autonomía y de recursos económicos propios* (competencia presupuestaria)", los funcionarios los financiamos de nuestro propio presupuesto y no de transferencias de gobierno, siendo la máxima expresión de la autonomía administrativa y financiera.

Las relaciones patrono trabajador las regula la Ley 7794 (Código Municipal) siendo la normativa especial por excelencia para el sector.

Si bien el legislador debe dotar de contenido las potestades derivadas de la autonomía constitucional y por la vía legal podrían establecerse ciertas regulaciones comunes para los Municipios, ninguna disposición de este tipo puede pretender o intentar vaciar de contenido la autonomía constitucionalmente conferida. Ninguna norma de rango inferior a la carta magna puede hacer nugatorio el ejercicio de las potestades y facultades que la autonomía le confiere a las Municipalidades.

El Capítulo VI del Título III titulado, rectoría y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Ley 9635 artículos del 45 al 50 mismos que cito a posteriori

> "Artículo 45- **Evaluación del desempeño** de los servidores públicos La evaluación del desempeño será un mecanismo para la mejora continua de la gestión pública y del desempeño y desarrollo integral de los 3funcionarios públicos." El subrayado no obedece al texto original.

8

El legislador en su máxima expresión doto al régimen municipal con la promulgación de La Ley 7794 (Código Municipal), como ley especial regula el mecanismo legal como manifestación de su autonomía administrativa para evaluar el desempeño de los servidores públicos que laboran en ellas, dicha normativa posee dos capítulos referentes a evaluación del desempeño, como lo es el dentro del Título V, Capítulo V Incentivos y beneficios, Capitulo VI Evaluación y calificación del servicio.

La regulación de la figura legal no es algo nuevo ni innovador, la evaluación y calificación de servicios desde el año 1998 forma parte de nuestro ordenamiento jurídico. Artículos 143 al 150 de la Ley 7794, ley que permanece vigente al no ser derogada mediante la Ley 9635.

> "Artículo 46- **Rectoría de Empleo Público**
>
> **Toda la materia de empleo del sector público estará bajo la rectoría del ministro o la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, quien deberá establecer, dirigir y coordinar las políticas generales, la coordinación, la asesoría y el apoyo a todas las instituciones públicas, y definir los lineamientos y las normativas administrativas que tienda a la unificación, simplificación y coherencia del empleo en el sector público, velando que instituciones del sector público respondan adecuadamente a los objetivos, las metas y las acciones definidas**. Además, deberá evaluar el sistema de empleo público y todos sus componentes en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad, y proponer y promover los ajustes necesarios para el mejor desempeño de los funcionarios y las instituciones públicas." El subrayado no obedece al texto original.

Esta sujeción del régimen municipal al Ministerio de Planificación Nacional es violatoria y contrario a la descentralización y autonomía municipal consagrada desde el derecho a la Constitución

> *"autonomía administrativa:* como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente" Voto 5445-1999 Sala Constitucional.

Nótese que las normas cuestionadas no establecen ningún mecanismo basado en el *principio de coordinación* entre los Municipios y el poder central, sino en la imposición unilateral rígida de los parámetros.

> "**Artículo 47- Fundamento metodológico de la evaluación del desempeño**

La evaluación del desempeño de los funcionarios se fundamentará en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que pertenece, y la del cuerpo gerencial en todos sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

Será responsabilidad de cada superior definir los procesos y los proyectos de la dependencia, así como los productos y los servicios prestados, de conformidad con la normativa vigente y los planes estratégicos gubernamentales institucionales.

Los lineamientos generales aplicables para todo sector público los definirá el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), con el objetivo de homogenizar y estandarizar, con las salvedades respectivas, los métodos de evaluación y los sistemas de información respectivos.". El subrayado no obedece al texto original.

Cada municipio tiene la libertad de hacer las evaluaciones del desempeño apegados a lo señalado expresamente en el código municipal. La evaluación y calificación de servicios se hará efectiva en la primera quincena del mes de junio de cada año. La Oficina de Recursos Humanos velará por que cada jefe cumpla esta disposición. Por lo que la Autonomía Municipal brindada por la constitución y desarrollada en una Ley especial como lo es la Ley 7794, no fue derogada ni reformada con la Ley 9635.

Por lo que no debe ser de aplicación para la Municipalidad lo indicado en la Ley 9635 si lo analizamos desde la especialidad de la norma, donde por principios ley especial priva sobre ley general.

"Artículo 48- Criterios para la evaluación del desempeño

Cada jefatura de la Administración Pública, al inicio del año, deberá asignar y distribuir a todos los funcionarios entre los procesos, proyectos, productos y servicios de la dependencia, estableciendo plazos de entrega y tiempo estimado para su elaboración. Será responsabilidad de cada superior jerárquico dar seguimiento a este plan de trabajo anual; su incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con la normativa aplicable.

Para el seguimiento regular y frecuente de las actividades del plan de trabajo, cada administración deberá establecer un sistema informático al efecto, alimentado por cada funcionario con las actividades diarias vinculadas a dichos procesos, proyectos y productos, y el cumplimiento de plazos y tiempos.

Será responsabilidad de cada funcionario, incluido todo el nivel gerencial, la actualización y el mantenimiento al día de la información necesaria para la evaluación de su desempeño, de conformidad con los procesos, proyectos, productos y servicios asignados particularmente,

> sus plazos de entrega y tiempos estimados para su elaboración, en dicho sistema informático que la Administración pondrá a su disposición.
>
> Su incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con la normativa aplicable. El incentivo por anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para aquellos servidores que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente numérico, según la escala definida. El ochenta por ciento (80%) de la calificación anual, se realizará sobre el cumplimiento de las metas anuales definidas para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo, y un veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jefatura o superior."

La Ley 7794 en su numeral 146 señala:

> "La evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento del servidor en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general. Las categorías que se utilizarán para la evaluación anual serán: Regular, Bueno, Muy bueno y Excelente."

Nótese que el código municipal regula categorías para la evaluación anual serán: Regular, Bueno, Muy bueno y Excelente. Es una norma que se mantiene vigente.

> " Artículo 49- Efectos de la evaluación anual El resultado de la evaluación anual será el único parámetro para el otorgamiento del incentivo por anualidad a cada funcionario. Las calificaciones anuales constituirán antecedente para la concesión de estímulos que establece la ley y sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y el desarrollo de los recursos humanos. Será considerado para los ascensos, las promociones, los reconocimientos, las capacitaciones y los adiestramientos, y estará determinado por el historial de evaluaciones del desempeño del funcionario. Igualmente, el proceso de evaluación deberá ser considerado para implementar las acciones de mejora y fortalecimiento del potencial humano. Anualmente, la Dirección General de Servicio Civil dictará los lineamientos técnicos y metodológicos para la aplicación de los instrumentos de evaluación del desempeño, los cuales serán de acatamiento obligatorio. "

La autonomía administrativa se ve vulnerada al indicar la norma que "Anualmente, la Dirección General de Servicio Civil dictará los lineamientos técnicos y metodológicos para la aplicación de los instrumentos de evaluación del desempeño, los cuales serán de acatamiento obligatorio", no existe descentralización del estado, siendo las municipalidades autónomas en la toma de decisiones específicamente en materia de empleo público, donde no podemos tratar como iguales a los funcionarios públicos por qué no lo son.

Las municipalidades por sus condiciones propias necesitan de funcionarios con muchos perfiles tanto profesionales, técnicos, operativos. Homologar el

régimen de empleo público es un error porque no se ajusta a las necesidades ni funciones del régimen municipal.

Las municipalidades son las únicas organizaciones descentralizadas territorialmente y sus funcionarios deben atender labores en la atención de servicios e intereses locales de ahí la versatilidad que deben tener los funcionarios para dar una prestación de servicios continua, eficiente, eficaz, por lo que no podemos homologar todos los funcionarios públicos cuando la naturaleza de sus funciones es tan distinta.

> "Artículo 50- Sobre el monto del incentivo
>
> A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el incentivo por anualidad de los funcionarios públicos cubiertos por este título será un monto nominal fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable."

De las normas cuestionadas cabe resaltar que no involucran el establecimiento de procedimientos de equiparación o integración común mediante estudios o análisis compartidos construidos conjuntamente en los que tengan participación los gobiernos locales; sino que se trata de la imposición de criterios normativos rígidos aplicados de manera uniforme sin establecer la necesaria distinción que se ha reclamado.

VI. Pretensión

Con base en todo lo expuesto, solicito a su autoridad en función al control de constitucionalidad de las normas lo siguiente:

1- **Que se admita la coadyuvancia.**
2- **Que se declare la inconstitucionalidad de las normas citadas impugnadas contenidas en el Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por ser contrarias al derecho de la constitucional, propiamente al régimen de autonomía establecida en los artículos 169, 170 y siguientes de la Constitución Política vigente.**

3- **Que se declare la anulación de dichas normas de la Ley 9635, así como -por consecuencia- de las normas derivadas de las mismas de rango inferior, y su inaplicabilidad respecto a la Municipalidad de xxxxxxxxxx y demás Municipios (y Concejos Municipales de Distrito).**

VII. Notificaciones

Atenderemos notificaciones al siguiente correo:

Subsidiariamente, al fax número:

Síndico Juan Luis Gómez.

Mi pregunta es sencilla, los señores regidores ya tienen acceso a esa documentación? Ya ellos la dominan?. Creo que lo que se debe hacer en este momento es recibirlo para que los que tengamos interés tengamos copia de tener conocimiento de qué es lo que usted nos está hablando ahí.

Reg. Reinaldo Benavides.

Sería para que nos pasen una copia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe para Conocimiento del Concejo y se puedan hacer las observaciones.

ACUERDO Nº 1876

Se conoce comentario por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez dice:

Asunto: INDER OTCA 1270-2019 y Puente Agroportica.

Quiero pedirle a la señora Alcaldesa que con fundamento en el oficio OTCA1270-2019 recibido por su departamento señora alcaldesa con fecha 14-06-2019 y recibido por este honorable Concejo también en la misma fecha, que se pudiera agilizar el compromiso que tenemos con el INDER de la devolución de los tres millones y resto de colones, en aras de que este Concejo Municipal no podrá, hasta tanto no honre esa deuda de mancomunar proyectos Municipalidad-Inder.

Y quiero a la vez felicitar a doña Rocío que viendo esta situación, le ha apostado al Cantón de Pococí y le ha hecho una inversión de 1.160 millones de colones en donde se van a beneficiar caminos codificados que le tocan a la Municipalidad de Pococí y que han sido abandonados por esta Municipalidad y que se le van a invertir a Maravilla, a la Lidia, San Jose, El Milllón, La Fortuna y Aguas Frías y también viene una nueva reinversión del INDER para otra serie de proyectos que aquí están para el año 2020.

También informarles en una forma breve que gracias a Dios a gestiones de doña Kata, el camino a Puerto Lindo está siendo intervenido.

Sra. Pdta. Patricia Aguilar.

Juan Luis en el presupuesto extraordinario sí leí la devolución al INDER.
Reg. Ginnette Sequeira.

Quisiera solicitarles un acuerdo en la línea del comentario del señor Juan Luis que someta a votación se envíe a este Concejo Municipal de parte de Junta Vial, la liquidción del puente Agriportica que son recursos de INDER y la liquidación del puente Agriportica sobre el río la Sirena. Porque hay varias deficiencias en esas construcciones y hasta el momento nosotros no hemos tenido documentos de la liquidación de esas obras.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe para Conocimiento del Concejo y

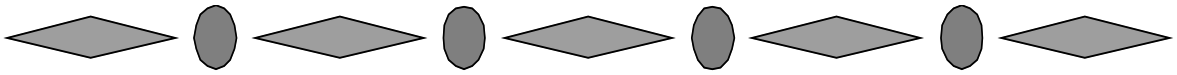

ARTICULO IV
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°56 Ordinaria del 13-08-2019, Acta N°57 Extraordinaria del 14-08-2019

ACUERDO Nº 1877

Se Conoce Acta N°56 Ordinaria del 13-08-2019

Sra. Pdta. Patricia Aguilar A.

En esa acta fue donde vi un desembolso, no sé si es ese el que dice para UTAMA y es más monto del que se tiene que girar a Caproba.

En ese documento dice que se le debe “X” cantidad de millones, estuve verificando y apenas se le debe 27 millones. De CAPROBA están indicando que se les debe 119 millones y no es ese monto, hago mi salvedad sobre ese documento. No fue un acuerdo de traslado, fue una carta de conocimiento entonces que se verifique bien el monto que se tiene que trasladar.

Síndico Juan Luis Gómez.

El acuerdo 1716 Se Acuerda: que Guiselle vaya al Triángulo a ver un camino, entonces por favor, ya yo he hablado con ella en dos ocasiones, de ella no acudir, yo estoy en la comisión y voy a tener que hacer lo que usted hizo señora Presidenta, ir y hacer un informe de minoría. Entonces para que doña Elibeth le diga a doña Guiselle que se ponga de acuerdo con este servidor que vayamos a hacer la visita que ordenó el Concejo.

Luego, en el acuerdo 1739 del Acta N°56, con fecha 13-08-2019, también hay un informe de comisión sobre este caminito que que vergüenza, está aquí bajando después de la parada de los caribeños y resulta que están mejor los caminos de sardinas que este que está aquí en el puro centro de Pococí. son 200 metros, es nada mas de ir y quitar unos metros de material que están estorbando ahí, echarle un material granulado para facilitar el rodaje mientras le hacen el recarpeteo a esos 200 mts.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°56 Ordinaria del 13-08-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 1878

Se Conoce Acta N°57 Extraordinaria del 14-08-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°57 Extraordinaria del 14-08-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO V
Mociones

ACUERDO Nº 1879

Moción presentada **por el regidor Johnny Vargas A.**

Por la presente quiero solicitar por este medio iniciar el debido proceso para que la calle Brisas del Caribe San Rafael Pococí, se declare pública y se traslade a la Unidad Técnica.

Viernes 23 de agosto de 2019.

Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal de Pococí

Estimados miembros del Consejo Municipal de Pococí, reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de Calle Brisas del Caribe, San Rafael, Pococí.

Por más de 17 años se ha venido desarrollando este proyecto, inicialmente conocido como Calle Badilla, son más de 35 propiedades y viviendas a lo largo de la calle, que además se ha convertido en un paso alternativo para los vecinos de comunidades aledañas ya sea para acortar distancia o cuando por algún motivo la calle principal presenta algún problema para transitar, lo que nos ha convertido en una importante arteria de la comunidad.

Sabemos que este Consejo Municipal tiene el interés de colaborar con la comunidad para resolver los problemas o deficiencias de la misma por lo que apelamos a su colaboración para resolver dos asuntos principalmente: el estado de la calle y el acceso al agua. Ambos aspectos son de suma importancia ya que desde los inicios del proyecto no contamos con agua potable a pesar de que las tuberías necesarias ya existen desde hace muchos años y el estado de la calle está en pésimas condiciones, mucho debido a que la transita mucha gente.

Es por eso que solicitamos se inicie con el procedimiento necesario para declarar la calle como pública, para así poder luego optar por la colaboración de la municipalidad en los aspectos antes mencionados.

Agradeciendo de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar se despiden atentamente.

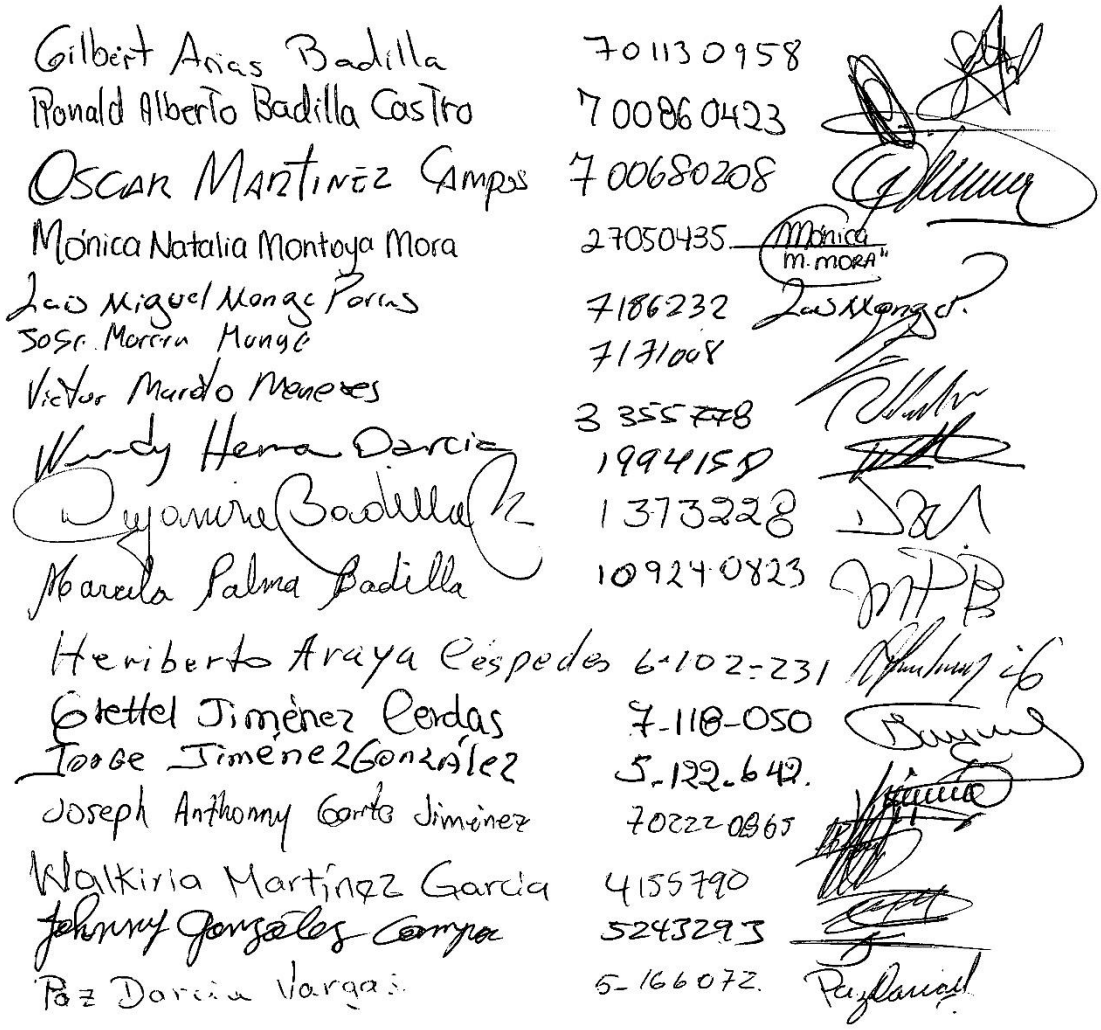

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica para su respectivo análisis.

ACUERDO Nº 1880

Moción presentada por la regidora Maricruz Chaves.

Considerando:

Que en el presupuesto 2019 con respecto a la 8114 no se ha ejecutado o realizado los proyectos presupuestados desde mejoras de caminos, puentes, alcantarillas, mantenimientos de caminos en el cual es necesario para las mejoras de la ciudadanía del cantón.

Mociono:

Para que, viéndose próxima la tercera transferencia de dineros en la 8114 se empiece y proceda lo antes posible para que se ejecuten los proyectos y sean beneficiados los ciudadanos del cantón del cantón con los caminos y mejoras así como alcantarillados y demás presupuestado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-PATRICIA AGUILAR ARAYA	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS.
ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.